



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
120E02922002
REGISTRO SAI
D2M0300

CONTRATO CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS DEPORTIVOS 2022" (PARTIDAS 3, 5, 9, 10, 13, 14, 27, 31, 32, 34, 35, 38, 41, 42, 45, 46, 48, 49, 55, 60, 61, 62, 67, 68, 74, 78, 84, 86, 90 Y 96), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, DEPORTES Y REGALOS SAMAR, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ LUIS SAUZA MARTÍNEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La presente contratación es el resultado de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR120-E29-2022, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, y en términos del Acta de Fallo de fecha 25 de octubre de 2022, suscrita por la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 La C. Elvia Ascencio Millán, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificadorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que

Página 1

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
120E02922002
REGISTRO SAI
D2M0300

las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales

1.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento la C. Amira González Stanford, Titular de la División de Cultura Física y Deporte, con R.F.C. [REDACTED] facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico, documento que se integra en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

1.4 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo cuenta número 42061005, con folio de autorización 0000434797-2022, de fecha 04 de octubre de 2022, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, documento que se integra en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

1.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**

1.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 301 de fecha 17 de enero de 1983, pasada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Fernández Alexander, Titular de la Notaría Pública número 163 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 056401, denominada **DEPORTES Y REGALOS SAMAR, S.A.**, cuyo objeto social es, entre otros, la compraventa, comercialización, importación, exportación y fabricación de artículos deportivos, de cocina, limpieza, papelería y artículos de oficina, electrónicos, ferretería, didácticos, eléctricos y en general todo tipo de mercancías que se relacionen con los artículos anteriores.

A través de la Escritura Pública número 5,372 de fecha 06 de noviembre de 1987, pasada

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN
DATOS
PERSONALES DE
PERSONA(S)
FÍSICA(S)
IDENTIFICABLE(S)
) TALES COMO:
RFC, POR
CONSIDERARSE
INFORMACIÓN
CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR
A LA ESFERA
PRIVADA DE LA
MISMA, DE
CONFORMIDAD
CON LO
ESTABLECIDO EN
LOS ARTÍCULOS
113 FRACCIÓN I
Y 118 DE LA LEY
FEDERAL DE
TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F.
09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
120E02922002
REGISTRO SAI
D2M0300

ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Fernández Alexander, Titular de la Notaría Pública número 163 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 56401, se hizo constar la transformación de la sociedad por **DEPORTES Y REGALOS SAMAR, S.A. DE C.V.**

II.2 El **C. José Luis Sauza Martínez**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 15,864 de fecha 27 de agosto de 1996, pasada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Fernández Alexander, Titular de la Notaría Pública número 163 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil electrónico número 56401, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.4 **Manifiesta** bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **DRS8301193K3**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
120E02922002
REGISTRO SAI
D2M0300

II.7.- Cuenta, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.10.- Cuenta, con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.11.- Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Edison número 149 Interior 103, Colonia San Rafael, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06470, Ciudad de México, teléfono: (55) 5577 8639, correo electrónico [REDACTED]

II.12.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
120E02922002
REGISTRO SAI
D2M0300

generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la **ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS DEPORTIVOS 2022"** (PARTIDAS 3, 5, 9, 10, 13, 14, 27, 31, 32, 34, 35, 38, 41, 42, 45, 46, 48, 49, 55, 60, 61, 62, 67, 68, 74, 78, 84, 86, 90 Y 96), al amparo del procedimiento de contratación señalado en el apartado de antecedentes de este instrumento jurídico.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- | | |
|-------------------------|---|
| Anexo 1 (uno) | "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo" |
| Anexo 2 (dos) | "Anexo Técnico y Términos y Condiciones" |
| Anexo 3 (tres) | "Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR", y Acta de Fallo" |
| Anexo 4 (cuatro) | "Documento de Designación de Administrador del Contrato" |
| Anexo 5 (cinco) | "Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet" |

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto total del mismo es por la cantidad de **\$1,624,788.35 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 35/100 M.N.)** en moneda nacional antes de impuestos, y de **\$1,884,754.49 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 49/100 M.N.)** en moneda nacional después de impuestos el precio unitario del presente contrato es por la cantidad

Página 5

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
120E02922002
REGISTRO SAI
D2M0300

señalada en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el **Anexo 3(tres)**, en moneda nacional antes de impuestos.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la **ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS DEPORTIVOS 2022"** (**PARTIDAS 3, 5, 9, 10, 13, 14, 27, 31, 32, 34, 35, 38, 41, 42, 45, 46, 48, 49, 55, 60, 61, 62, 67, 68, 74, 78, 84, 86, 90 Y 96**), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuará el pago en una sola exhibición a "EL PROVEEDOR", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada **en forma impresa**

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en Calle Manuel Villalongín número 117, Segundo Piso, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, de forma impresa el Comprobante Fiscal Digital (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, se deberán observar los requisitos establecidos en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, para proceder a su glosa,

Página 6

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
120E02922002
REGISTRO SAI
D2M0300

revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opinión positiva y vigente en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de

Página 7

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
120E02922002
REGISTRO SAI
D2M0300

Tesorería, para dar de alta en el Sistema de "EL INSTITUTO", la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a "EL PROVEEDOR" en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
120E02922002
REGISTRO SAI
D2M0300

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
120E02922002
REGISTRO SAI
D2M0300

SE CANCELAN
DATOS
PERSONALES DE
PERSONA(S)
MORALES
IDENTIFICABLE(S)
) TALES COMO:
CLABE Y NOMBRE
DE BANCO, POR
CONSIDERARSE
INHERENTE AL
PATRIMONIO DE
LA PERSONA
MORAL, DE
CONFORMIDAD
CON LO
ESTABLECIDO EN
LOS ARTÍCULOS
113 FRACCIÓN III
Y 118 DE LA LEY
FEDERAL DE
TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F.
09-mayo-2016

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción), según corresponda.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requiriente de que se trate.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración 1.3.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [REDACTED] del BANCO [REDACTED] a nombre de DEPORTES Y REGALOS SAMAR, S.A. DE C.V., en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago de los bienes entregados, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022 sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
120E02922002
REGISTRO SAI
D2M0300

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, una carta garantía de bienes con cobertura amplia por el total de lo adjudicado por la misma vigencia del presente contrato que será a partir del día de la entrega y hasta el 31 de diciembre de 2022, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar en el domicilio Villalongín número 117, Segundo Piso, Ala Oriente, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a.m. a 17:00 p.m. horas en la División de Cultura Física y Deporte, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

Lo anterior, de conformidad con el numeral 9 de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la

Página 11

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
120E02922002
REGISTRO SAI
D2M0300

Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Décima Cuarta del presente contrato.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente cláusula.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
120E02922002
REGISTRO SAI
D2M0300

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación, en caso de aplicar.
- b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen, en caso de aplicar.
- e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- f) No difundir a terceros sin autorización expresa de "EL INSTITUTO" la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

LUGAR.- La entrega de los bienes será en la División de Cultura Física y Deporte de "EL INSTITUTO" ubicada en Manuel Villalongín número 117, Segundo Piso, Ala Oriente, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, en la Ciudad de México.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
120E02922002
REGISTRO SAI
D2M0300

La transportación de todos los bienes, las maniobras necesarias de carga y descarga correrán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los mismos, hasta en tanto sean recibidos de conformidad por el administrador del contrato en el acta de entrega-recepción que corresponda.

La entrega de los bienes por parte de **"EL PROVEEDOR"** se hará al administrador del contrato o al servidor público que este designe.

PLAZO.- **"EL PROVEEDOR"** deberá considerar que se hará una sola entrega de los bienes por partida, 30 (treinta) días naturales después del Fallo, y será en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios, plazos, condiciones y entregables señalados en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en las fechas establecidas en el mismo; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del administrador del presente contrato o por el personal que este designe; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como en el Acta de Fallo que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo señalado en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en caso de aplicar, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
120E02922002
REGISTRO SAI
D2M0300

normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y, en su caso, Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en caso de aplicar.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo señalado en el numeral 2 de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA CUARTA. CANJE O DEVOLUCIÓN.

Aplicará el canje y se realizará de manera total, 3 (tres) días hábiles, contados a partir de que la Titular de la División de Cultura Física y Deporte en su calidad de Administrador del Contrato o el personal que este designe, notifique vía correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"** el defecto o vicio oculto presentado en los bienes.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

Lo anterior de conformidad con el numeral 9 de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA QUINTA. CALIDAD DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR", en caso de aplicar, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"EL INSTITUTO"** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
120E02922002
REGISTRO SAI
D2M0300

"EL INSTITUTO" no estará obligado a recibir los bienes cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante "EL INSTITUTO" a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido "EL INSTITUTO" no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá observar lo señalado en el numeral 9 de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "EL INSTITUTO", con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
120E02922002
REGISTRO SAI
D2M0300

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO" deslinando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá observar lo señalado en el numeral 16 de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que "EL INSTITUTO" entregue a "EL PROVEEDOR" tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
120E02922002
REGISTRO SAI
D2M0300

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **"EL INSTITUTO"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL INSTITUTO"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
120E02922002
REGISTRO SAI
D2M0300

Asimismo, "EL PROVEEDOR" no podrá, con motivo del suministro de los bienes que realice a "EL INSTITUTO", utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a la C. Amira González Stanford, Titular de la División de Cultura Física y Deporte, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a "EL PROVEEDOR" las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, "EL INSTITUTO" sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes serán recibidos previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el Anexo 2 (dos), obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
120E02922002
REGISTRO SAI
D2M0300

VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción equivalente al **1% (uno por ciento)** sobre precio unitario cuando incumpla la entrega de manera parcial o deficiente, hasta que se cumpla con la totalidad de los bienes con las características solicitadas, por el entregable, nivel de entrega y unidad de medida señalados en los numerales 8, 8.2 y 8.3 de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la entrega de los bienes será **1% (uno por ciento)**, por día natural de atraso, contado a partir del plazo de entrega de bienes establecido en el numeral 1.2 del Anexo Técnico, que se integra al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, y se calculará conforme a lo señalado en los numerales 8 y 8.1 de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
120E02922002
REGISTRO SAI
D2M0300

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"EL INSTITUTO"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"EL INSTITUTO"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes materia de este contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
120E02922002
REGISTRO SAI
D2M0300

VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

Cuando en la entrega de los bienes, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "EL INSTITUTO" bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por "EL INSTITUTO".

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO", a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR", cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"EL INSTITUTO" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "EL PROVEEDOR", así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por "EL INSTITUTO", a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA NOVENA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el Anexo 2 (dos), y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
120E02922002
REGISTRO SAI
D2M0300

3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
4. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. En caso de que durante la vigencia del presente contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente, en caso de aplicar.
11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de aplicar.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
13. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
120E02922002
REGISTRO SAI
D2M0300

contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 24

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
120E02922002
REGISTRO SAI
D2M0300

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria y/o solicitud de cotización, la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y/o solicitud de cotización, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 25

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
120E02922002
REGISTRO SAI
D2M0300

medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 26

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
120E02922002
REGISTRO SAI
D2M0300

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **09 de noviembre de 2022**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
DEPORTES Y REGALOS SAMAR, S.A. DE
C.V.

R.F.C.: DRS8301193K3

C. ELVIA ASCENCIO MILLAN
APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y
SERVICIOS

R.F.C.: [REDACTED]

C. JOSÉ LUIS SAUZA MARTÍNEZ
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. AMIRA GONZÁLEZ STANFORD
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y
DEPORTE

R.F.C.: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S)
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN
CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y
118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HR/J/LML/RXPMM

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 27

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
120E02922002
REGISTRO SAI
D2M0300

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0006434707-2022

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
090001 Oficinas Centrales
300090 Departamento Administrativo

Concepto: OF. 3647 RECIBIDO EL 03/10/2022 ARTICULOS DEPORTIVOS PARA LOS USUARIOS DE LOS OOAD DEL IMSS

Fecha Elaboración: 04/10/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 15,182,139.00
Cuenta: 42051005 Artículos deportivos
Partida Presupuestaria SHCP: 27301 Artículos deportivos
Unidad de Información: 099001
Centro de Costos: 354000

COMPROMETIMIENTO MENSUAL EN PÉSEOS												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	15,182.1	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero FREEMillennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

DEFINITIVAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Talpa, Oax de Cid y Benito Juárez al Poder Central en Ambito Central

DIA MES AÑO
DICTAMEN DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):



Clave: 5170-000001

ANEXO
CUI DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
120E02922002
REGISTRO SAI
D2M0300

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ANEXO TÉCNICO

Adquisición de Artículos Deportivos 2022

A. Descripción amplia y detallada de los bienes solicitados.

De conformidad con el artículo 208, fracción I, artículos 209, 210 y 210 A de la Ley del Seguro Social, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) tiene la facultad de otorgar prestaciones sociales institucionales, las cuales tienen como finalidad fomentar la salud, prevenir enfermedades y accidentes para contribuir a la elevación general de los niveles de vida de la población, dichas prestaciones sociales institucionales serán proporcionadas mediante programas, entre otros, de:

- Mejoramiento de la calidad de vida a través de estrategias que aseguren costumbres y estilos de vida saludable, que propicien la equidad de género, desarrollen la creatividad y las potencialidades individuales, y fortalezcan la cohesión familiar y social;
- Impulso y desarrollo de actividades culturales y deportivas, recreativas y de cultura física y en general, de todas aquellas tendientes a lograr una mejor ocupación del tiempo libre;

Y de acuerdo con el artículo 6 y 7 de la Ley General de Cultura Física y Deporte:

- La Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, fomentarán la activación física, la cultura física y el deporte en el ámbito de su competencia, promoverán el adecuado ejercicio del derecho de todos los mexicanos y las mexicanas a la cultura física y a la práctica del deporte.

En este sentido el IMSS a través de la Coordinación de Bienestar Social, específicamente la Coordinación Técnica y la División de Cultura Física y Deporte, buscan llevar a cabo la Adquisición de Artículos Deportivos con el objeto de promover el desarrollo deportivo de sus usuarios de cursos y talleres de actividades físicas y deportivas en las Unidades de Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS, así como de sus entrenadores y docentes deportivos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Este procedimiento de contratación consta de 96 partidas como se muestra a continuación:

Las partidas donde se requiere el artículo cuente con el aval de la federación, deben ser entregados con el logo respectivo el cual se establece de fabricación en el bien.

Partida	Disciplina	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	Voleibol/ Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2022	Balón de voleibol No.5 su cubierta de piel sintética texturizada con paneles hexagonales, encordado de Nylon con Cámara de butilo, avalado por la Federación Internacional de Voleibol (FIVB).	150	Pieza
2	Voleibol/ Voleibol de playa/ Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2022	Red de voleibol, hecha de polietileno de 2,5 mm de diámetro anudado, completa de cintas de PVC de 7cm en la parte superior y 5cm en la parte inferior, de 10 metros de largo por 1 m de ancho, con cable de acero para sujetar.	200	Pieza
3	Voleibol de playa	Balón de voleibol de playa, No. 5 de piel sintética cosido a Máquina, encordado de Nylon con cámara de butilo. Avalado por la Federación Internacional de Voleibol (FIVB).	60	Pieza
4	Básquetbol/ Basquetbol 3X3	Balón básquetbol elaborado con paneles de cuero, número 5 avalado por Federación Internacional de Baloncesto (FIBA); de 7 cm de circunferencia.	160	Pieza
5	Básquetbol/ Basquetbol 3X3	Par de redes de baloncesto embreado, reforzado de poliéster de 3 mm cantidad a enganchar 12 orificios. Medidas 49 centímetros de diámetro en la parte superior, 40 centímetros de largo y 28 cm de diámetro en la parte inferior.	300	Par

6	Básquetbol/ Básquetbol 3X3	Par de aros de baloncesto abatible para tablero de básquetbol, el anillo se conforma de una barrera de acero al carbón de 1.59 cm de grosor y marco perimetral de refuerzo fabricado en placa de metal de 0.48mm, el aro tiene un diámetro de 48 cm.	130	Par
7	Básquetbol/ Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2022	Balón básquetbol elaborado en piel sintética, número 6, avalado por Federación Internacional de Baloncesto (FIBA).	55	Pieza
8	Básquetbol	Balón básquetbol del número 7 elaborado en piel sintética, avalado por Federación Internacional de Baloncesto (FIBA).	60	Pieza
9	Tae kwon do/ Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2022	Domi mediano para pateo, tamaño 59cm x 47cm, por 24cm. Color azul, negro o rojo forro sintético o lona.	150	Pieza
10	Tae kwon do/ Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2022	Palchagui o paleta de pateo doble para entrenamiento taekwondo, para pateo, especificaciones: color negro, rojo o azul; forro sintético, tamaño 47 cm por 22 cm. Para adulto.	150	Pieza
11	Tae kwon do	Palchagui o paleta de pateo doble para entrenamiento taekwondo, para pateo; especificaciones color negro, rojo o azul; forro sintético, tamaño 38 cm por 19.5 cm. Para niño.	75	Pieza
12	Tae kwon do	Tatami piso para entrenamiento y competencia; de 1 x 1 m y 25 mm de grosor. Doble vista en color azul y rojo. Fabricado en materiales sintéticos.	3,600	Pieza
13	Gimnasia Rítmica/ Activación física (Programa ELSSA)	Aro de plástico flexible de 70 a 80 cm de diámetro y espesor de 20 mm.	260	Pieza



14	Gimnasia Rítmica	Aro de plástico flexible de 80 a 90 cm de diámetro y espesor de 20 mm.	60	Pieza
15	Gimnasia Rítmica/ Natación	Cuerda para saltar de gimnasia en piola de polipropileno, de 2.5 mts de largo, con mangos antideslizante.	1,120	Pieza
16	Gimnasia Rítmica	Pelota de caucho tecnológico de 18 cm. No. 5.	60	Pieza
17	Gimnasia Rítmica	Pelota de caucho tecnológico de 20 cm, No.8.	60	Pieza
18	Gimnasia Rítmica	Par de mazas de gimnasia rítmica, elaboradas de tecno caucho, peso pluma de 150g, de 41 cm color rosa claro 20 pares, amarillo 20 pares y azul 20 pares.	60	Par
19	Gimnasia Rítmica	Cinta de gimnasia de satén de 6 mts con varilla.	120	Pieza
20	Atletismo	Martillo compuesto de 3 partes, cabeza fabricada de metal macizo con un peso de 7.260kg y un diámetro de 11-13cm, alambre: fabricado de acero con un largo de 117-122cm, grip manilla con asa simple o doble de metal, aprobado por la Asociación Internacional de Federaciones de Atletismo (IAAF).	30	Pieza
21	Atletismo	Martillo compuesto de 3 partes, cabeza fabricada de metal macizo con un peso de 4kg y un diámetro de 9.5-11cm, alambre: fabricado de acero con un largo de 116-119cm, grip manilla con asa simple o doble de metal, aprobado por la Asociación Internacional de Federaciones de Atletismo (IAAF).	30	Pieza
22	Atletismo	Jabalina fabricada de fibra de carbono con punta de aluminio, de 260 a 270 cm empuñadura de 15 cm material antiderrapante, con un peso de 800 gr.	30	Pieza
23	Atletismo	Jabalina fabricada de fibra de carbono con punta de aluminio, de 220 a 230cm empuñadura de 15 cm material antiderrapante, con un peso de 600 gr.	30	Pieza
24	Atletismo	Disco fabricado de madera con metal, de 1 kg. Para atletismo.	60	Pieza
25	Atletismo	Vallas de entrenamiento con altura ajustable entre 20 a 30 cm, fabricadas de aluminio o PVC.	800	Pieza

26	Ciclismo	Casco protector de fibra de vidrio. Doble orejera. Talla CH 10, M 30 y G 20.	60	Pieza
27	Ciclismo	Lentes foto cromáticas para ciclismo de plástico, con protección anti vaho, anti ralladura, con protección UV con puente de la nariz con goma almohadillado flexible y ajustable.	60	Pieza
28	Ciclismo	Guantes de ciclismo con almohadillas de gel, elaboradas de tela, silicon y espuma de gel, palma texturizada y malla anti transpirable.	60	Par
29	Judo	Gomas de Uchi Kumi, extremos que simulan la manga y la solapa del yudogui, elaboradas de tela de algodón, con ligas de caucho.	100	Pieza
30	Natación	Gorra de hule para natación con tapa orejas.	100	Pieza
31	Natación	Goggles para natación ajustables para adulto fabricados en plástico.	30	Pieza
32	Natación	Goggles para natación ajustables para niño fabricados en plástico resistente.	70	Pieza
33	Natación	Liga elástica para ejercicios, de hule látex, modelo corta plana.	1,000	Pieza
34	Natación	Pull boy flotador para practica de brazada y corrección de estilo de 8 pulgadas.	1,000	Pieza
35	Natación	Tabla paleta de natación de acrílico, tamaño juvenil con agarradera.	1,000	Pieza
36	Natación	Pelota de gel de 2 kg., de plástico grueso altamente durable, material antiderrápante.	1,000	Pieza
37	Natación	Pelota de vinil de 21.5 cm de diámetro.	1,000	Pieza
38	Natación	Pelota medicinal de cuero, juego de 6 piezas con peso de 1, 2, 3, 4, 5 y 6 kilogramos cada una.	160	Juego
39	Natación	Tubo de entrenamiento, tubo flotador para natación, elaborado en hule espuma de 2m de largo por 7cm de diámetro.	1,000	Pieza
40	Natación	Salvavidas tipo salchicha, de material flotante con una cuerda de nylon de 15 metros.	200	Pieza



41	ELSSA/ ODEIMSS/ DD	 2,500 (Dos mil quinientos) Medallas de primer lugar de color oro, con logo IMSS por un lado, troqueladas de aleación de cobre y zinc, 5 cm de diámetro, 2 mm de espesor con listón de 80 cm de largo por 2.5 cm de ancho en color blanco. 2,500 (Dos mil quinientos) Medallas de segundo lugar de color plata, con logo IMSS por un lado, troqueladas de aleación de cobre y zinc, 5 cm de diámetro, 2 mm de espesor con listón de 80 cm de largo por 2.5 cm de ancho en color blanco. 2,500 (Dos mil quinientos) Medallas de tercer lugar de color cobre, con logo IMSS por un lado, troqueladas de aleación de cobre y zinc, 5 cm de diámetro, 2 mm de espesor con listón de 80 cm de largo por 2.5 cm de ancho en color blanco.	7,500	Pieza
42	Natación	Tabla de natación, fabricado en etil, vinil y acetato (EVA).	1,000	Pieza

43	ELSSA/ ODEIMSS/ DD	 270 (Doscientos setenta) Trofeos primer lugar, trofeo con figura de victoria metálico color oro, base de madera, con altura de 60 cm. 270 (Doscientos setenta) Trofeo segundo lugar, trofeo con figura de victoria metálico color plata, base de madera. Con altura de 50 cm. 270 (Doscientos setenta) Trofeo tercer lugar, trofeo con figura de victoria metálico color bronce, base de madera, con altura de 40 cm.	810	Pieza
44	Natación	Disco de natación sumergibles, de 10 cm de diámetro. Juego de 6 piezas en diversos colores.	84	Juego
45	Handball	Pelota para handball del número 2 piel sintética texturizada, cosido a mano, encordado de nylon y Cámara de látex, avalado por la Federación Internacional de Handball (IHF).	30	Pieza
46	Handball	Pelota para handball del número 3 piel sintética texturizada, cosido a mano, encordado de nylon y Cámara de látex, avalado por la Federación Internacional de Handball (IHF).	30	Pieza
47	Handball	Par de redes para portería de handball blanca, hilo grueso blanco; ancho 3 mts, alto 2 mts y fondo superior 80 cm, fondo inferior 2 mts; cable de polipropileno de colores en contorno.	10	Par



48	Polo acuático	Balón para waterpolo numero 4 fabricados con hule natural y superficie rugosa para mejor agarre, con un peso de 400 a 425 gr y una circunferencia de 65 a 66 cm, avalado por la Federación Mexicana de Natación (FMN).	60	Pieza
49	Polo acuático	Par de redes de nylon, para portería de waterpolo de 1.3 m por 50 cm.	6	Par
50	Polo acuático	Gorra de poliéster con orejeras y cordón para polo acuático.	70	Pieza
51	Fútbol/ Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2022	Balón oficial de fútbol soccer talla 5, fabricado en poliuretano y poliéster, sin costuras, avalado por la Federación Internacional de Fútbol Asociación (FIFA).	350	Pieza
52	Fútbol/ Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2022	Par de redes para portería de fútbol soccer fabricada de nylon y polietileno 3mm, tejida a cuadros de 10cm, medidas de 2.50m por 7.50 m.	30	Par
53	Fútbol 7	Balón oficial de fútbol soccer talla 4, fabricado en poliuretano y poliéster, sin costuras, avalado por la Federación Internacional de Fútbol Asociación (FIFA).	300	Pieza
54	Fútbol 7/ Fútbol 7 (Programa ELSSA)	Par de redes para fútbol sala fabricadas de nylon trenzado de 3mm, de 3 m por 2 m.	50	Par
55	Sóftbol	Pelota reglamentaria para sóftbol elaborada en piel sintética, diámetro de 30,0 cm a 31,0 cm y tendrá un peso de 180 grs a 200 grs.	60	Pieza
56	Sóftbol	Bate de aluminio para sóftbol, número 33 de 26 onzas.	10	Pieza
57	Sóftbol	Bate de aluminio para sóftbol, número 34 de 28 onzas.	10	Pieza

58	Sóftbol / Béisbol	Casco protector de fibra de vidrio. Doble orejera. Talla CH, M y G, careta de plástico ABS, acolchado de doble densidad, peto, concha medicinal, rodilleras y espinilleras dobles. Diestros Talla CH 9 M 9 G 8 Sinistro Talla CH 2 M 2 G 2	32	Pieza
59	Sóftbol / Béisbol	Guante (mascota) para cãtcher fabricado en material piel sintético, para diestro. Medidas estándar.	30	Pieza
60	Sóftbol / Béisbol	Guante de campo infantil de 11" (27.94 cm) para mano derecha e izquierda, en cuero.	30	Pieza
61	Sóftbol / Béisbol	Guante de jugador de campo 11 ½ (29.21cm) para mano derecha e izquierda, de cuero.	30	Pieza
62	Sóftbol / Béisbol	Guante para cuadro o jardín de 12" (30.48cm) fabricado en cuero, para mano izquierda o derecha.	30	Pieza
63	Béisbol	Pelota reglamentaria para béisbol. Elaborada en piel sintética, peso de 141.74 grs y medida de 22.86 a 23.49 cm de circunferencia.	100	Pieza
64	Béisbol	Bate de aluminio para béisbol, con agarre antideslizante, numero 27 de 71 cm de longitud parte más gruesa de 5.71 cm y hasta 283.49 gr con agarre antideslizante.	10	Pieza
65	Béisbol	Bate de aluminio para béisbol de 81 cm por 5,7 cm de diámetro y 795 gr.	10	Pieza
66	Béisbol	Juego de 3 bases de baseball almohadillas de lonã rellenas de poliuretano de 3 pulgadas de grosor y 15 pulgadas de lado, color blanco el plato de "home" / placa del pitcher la base de home deberá ser una placa de caucho blanco en rectángulo de 24 pulgadas por 6 pulgadas.	5	Juego
67	Béisbol	Casco protector de fibra de vidrio. Doble orejera. Talla CH 5, M 10 y G 5.	20	Pieza
68	Boxeo	Costal tipo bola en vinipiel de 55 cm de diámetro, color negro. Relleno retazo de tela.	20	Pieza



69	Boxeo	Pera fija, elaborada de lona de alta resistencia con válvula, con tablero metal.	20	Pieza
70	Boxeo	Pera loca con 2 ligas una de cada lado elaborada de cuero de res con resistente forro de nylon.	20	Pieza
71	Boxeo	Par de guantes 12 onzas elaborado de poliuretano de cuero triple densidad, panel de malla debajo del puño, regulación térmica, ajuste con velcro.	30	Par
72	Boxeo	Par de guantes de competencia 10 onzas, amateur, elaborado de poliuretano de cuero triple densidad, panel de malla debajo del puño, regulación térmica, ajuste de velcro.	30	Par
73	Boxeo	Protector de cabeza y pómulos, elaborado de cuero de res y cojín de espuma de látex, ajuste anatómico en 3 puntos, cierre de contacto en la nuca, correa en la barbilla y agujetas en la coronilla color rojo.	120	Pieza
74	Boxeo	Par de manoplas curvas, elaborada funda de PVC y relleno espuma EVA.	30	Par
75	Boxeo	Cuerda para saltar con manijas de madera y fabricada en cuero sintético, tamaño de 2 m de largo.	120	Pieza
76	Boxeo	Costal tipo "L" elaborado de lona relleno de retacería de tela, con sujetadores y costuras reforzadas.	20	Pieza
77	Boxeo	Cojín de pared # 3 de cuero y espuma densa, absorción de impacto y avalado por la Federación Internacional de Boxeo (FIB).	20	Pieza
78	Boxeo	Protector bucal elaborado de material termo formable, con estuche y sujetador incluido.	60	Pieza
79	Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2022	Banderolas, 50 metros polietileno cubierta de plástico de alta resistencia combinadas de color amarillo, rojo o azul.	5	Pieza

80	Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2022	Juego de 2 (dos) Tarjetas de arbitraje amarilla y roja de PVC, 2 (dos) banderines mango de esponja con tela impermeable.	5	Juego
81	Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2022	Banderín de córner, elaboradas de PVC, poliéster resistente, con estaca de alambre bicolor.	5	Pieza
82	Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2022	Balón básquetbol elaborado en piel sintética, número 5 avalado por la Federación Internacional de Baloncesto (FIBA).	15	Pieza
83	Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2022	Balón de voleibol No.4 su cubierta de piel sintética texturizada con paneles hexagonales, encordado de Nylon con Cámara de butilo, avalado por la Federación Internacional de Voleibol (FIVB).	20	Pieza
84	Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2022	Carriles para alberca de 50 metros, antiturbulentos de 6" con cable de acero inoxidable forrado con resortes y tensor reforzado, color blanco, rojo y azul.	20	Pieza
85	Fútbol 7 (Programa ELSSA)	Balón de fútbol No. 4 elaborado de cuero, espuma sintética, de 12 paneles y avalado por la Federación Internacional de Fútbol Asociación (FIFA).	50	Pieza
86	Activación física (Programa ELSSA)	Pelota de gel de 1 kilo, de plástico flexible de alta resistencia.	100	Pieza
87	Activación física (Programa ELSSA)	Cuerda de crossfit 12 mts elaborada de polipropileno con mango ergonómico de plástico.	40	Pieza
88	Activación física (Programa ELSSA)	Pelota para pilates, de plástico, circunferencia de 25 cm de diámetro, de plástico flexible con diferentes colores.	40	Pieza



89	Activación física (Programa ELSSA)	Costales de guardar, elaborados de nylon de alta resistencia, con jareta integrada, medidas 63 cm por 92 cm con cordón.	20	Pieza
90	Activación física (Programa ELSSA)	Tapete para yoga, pilates, aerobics de 183 largo x 61 cm de ancho, de 6 mm de grosor. Fabricado material EVA.	200	Pieza
91	Activación Física IMSS	Cinta métrica corporal de 150 cm de largo y hechura flexible de plástico.	180	Pieza
92	Activación Física IMSS	Cronómetro con 3 filas, 30 memorias para tiempos de vuelta y parciales, con temporizador cuenta atrás, alarma hora y calendario, impermeable, antiniebla, fabricado en plástico resistente.	180	Pieza
93	Activación Física IMSS	Silbato para árbitro profesional, fabricado de metal con cordón y enganche.	175	Pieza
94	Varias	Conos deportivos, para marcar o delimitar un área específica de entrenamiento, entre otras funciones. Hecho de: polivinil, tamaño: 23cm de alto por 15cm de base. Color naranja o amarillo.	1,650	Pieza
95	Varias	Platos de entrenamiento, para marcar o delimitar un área específica, entre otras funciones, hecho de plástico rígido de alta resistencia de 19.05 centímetros de base y 5 cm de altura color naranja o amarillo.	1,350	Pieza
96	Varias	Red para guardar 3 balones, color negra poliéster y nylon, con agarradera y transpiración.	355	Pieza

1.1 Clave CUCOP por partida de los bienes:

Partida 1

Clave CUCOP	27300012
Descripción	Balón voleibol
Unidad de Medida	Pieza
Partida Especifica	27301
Objeto del contrato	Adquisición de Artículos Deportivos 2022



Partida 2

Clave CUCOP	27300066
Descripción	Red
Unidad de Medida	Pieza
Partida Especifica	27301
Objeto del contrato	Adquisición de Artículos Deportivos 2022

Partida 3

Clave CUCOP	27300012
Descripción	Balón de voleibol
Unidad de Medida	Pieza
Partida Especifica	27301
Objeto del contrato	Adquisición de Artículos Deportivos 2022

Partida 4

Clave CUCOP	27300090
Descripción	Balón
Unidad de Medida	Pieza
Partida Especifica	27301
Objeto del contrato	Adquisición de Artículos Deportivos 2022

Partida 5

Clave CUCOP	27300066
Descripción	Red
Unidad de Medida	Pieza
Partida Especifica	27301
Objeto del contrato	Adquisición de Artículos Deportivos 2022

Partida 6

Clave CUCOP	27300113
Descripción	Aro deportivo
Unidad de Medida	Pieza
Partida Especifica	27301
Objeto del contrato	Adquisición de Artículos Deportivos 2022

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Partida 7

Clave CUCOP	27300090
Descripción	Balón
Unidad de Medida	Pieza
Partida Especifica	27301
Objeto del contrato	Adquisición de Artículos Deportivos 2022

Partida 8

Clave CUCOP	27300090
Descripción	Balón
Unidad de Medida	Pieza
Partida Especifica	27301
Objeto del contrato	Adquisición de Artículos Deportivos 2022

Partida 9

Clave CUCOP	27300084
Descripción	Domi para karate
Unidad de Medida	Pieza
Partida Especifica	27301
Objeto del contrato	Adquisición de Artículos Deportivos 2022

Partida 10

Clave CUCOP	27300131
Descripción	Palchagui o paleta de pateo doble para entrenamiento taekwondo
Unidad de Medida	Pieza
Partida Especifica	27301
Objeto del contrato	Adquisición de Artículos Deportivos 2022

Partida 11

Clave CUCOP	27300131
Descripción	Palchagui o paleta de pateo doble para entrenamiento taekwondo
Unidad de Medida	Pieza
Partida Especifica	27301
Objeto del contrato	Adquisición de Artículos Deportivos 2022

Partida 12

Clave CUCOP	27300112
Descripción	Tapete para entrenamiento deportivo
Unidad de Medida	Pieza
Partida Especifica	27301
Objeto del contrato	Adquisición de Artículos Deportivos 2022

Partida 13

Clave CUCOP	27300113
Descripción	Aro deportivo
Unidad de Medida	Pieza
Partida Especifica	27301
Objeto del contrato	Adquisición de Artículos Deportivos 2022

Partida 14

Clave CUCOP	27300113
Descripción	Aro deportivo
Unidad de Medida	Pieza
Partida Especifica	27301
Objeto del contrato	Adquisición de Artículos Deportivos 2022

Partida 15

Clave CUCOP	27300103
Descripción	Cuerda
Unidad de Medida	Pieza
Partida Especifica	27301
Objeto del contrato	Adquisición de Artículos Deportivos 2022

Partida 16

Clave CUCOP	27300089
Descripción	Pelota
Unidad de Medida	Pieza
Partida Especifica	27301
Objeto del contrato	Adquisición de Artículos Deportivos 2022



Partida 17

Clave CUCOP	27300089
Descripción	Pelota
Unidad de Medida	Pieza
Partida Especifica	27301
Objeto del contrato	Adquisición de Artículos Deportivos 2022

Partida 18

Clave CUCOP	27300132
Descripción	Mazas de gimnasia
Unidad de Medida	Pieza
Partida Especifica	27301
Objeto del contrato	Adquisición de Artículos Deportivos 2022

Partida 19

Clave CUCOP	27500002
Descripción	Cintas, agujetas, listones
Unidad de Medida	Pieza
Partida Especifica	29101
Objeto del contrato	Adquisición de Artículos Deportivos 2022

Partida 20

Clave CUCOP	27300117
Descripción	Martillo de atletismo
Unidad de Medida	Pieza
Partida Especifica	27301
Objeto del contrato	Adquisición de Artículos Deportivos 2022

Partida 21

Clave CUCOP	27300117
Descripción	Martillo de atletismo
Unidad de Medida	Pieza
Partida Especifica	27301
Objeto del contrato	Adquisición de Artículos Deportivos 2022



Partida 22

Clave CUCOP	27300048
Descripción	Jabalina
Unidad de Medida	Pieza
Partida Especifica	27301
Objeto del contrato	Adquisición de Artículos Deportivos 2022

Partida 23

Clave CUCOP	27300048
Descripción	Jabalina
Unidad de Medida	Pieza
Partida Especifica	27301
Objeto del contrato	Adquisición de Artículos Deportivos 2022

Partida 24

Clave CUCOP	27300040
Descripción	Disco lanzamiento
Unidad de Medida	Pieza
Partida Especifica	27301
Objeto del contrato	Adquisición de Artículos Deportivos 2022

Partida 25

Clave CUCOP	27300133
Descripción	Valla de entrenamiento
Unidad de Medida	Pieza
Partida Especifica	27301
Objeto del contrato	Adquisición de Artículos Deportivos 2022

Partida 26

Clave CUCOP	27300031
Descripción	Casco deportivo
Unidad de Medida	Pieza
Partida Especifica	27301
Objeto del contrato	Adquisición de Artículos Deportivos 2022

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Partida 27

Clave CUCOP	27100073
Descripción	Espejuelos, lentes , anteojos (atavió civil militar o religioso)
Unidad de Medida	Pieza
Partida Especifica	27101
Objeto del contrato	Adquisición de Artículos Deportivos 2022

Partida 28

Clave CUCOP	27300046
Descripción	Guante deportivo
Unidad de Medida	Pieza
Partida Especifica	27301
Objeto del contrato	Adquisición de Artículos Deportivos 2022

Partida 29

Clave CUCOP	27300134
Descripción	Gomas Uchi Kumi
Unidad de Medida	Pieza
Partida Especifica	27301
Objeto del contrato	Adquisición de Artículos Deportivos 2022

Partida 30

Clave CUCOP	27300086
Descripción	Gorra (natación)
Unidad de Medida	Pieza
Partida Especifica	27301
Objeto del contrato	Adquisición de Artículos Deportivos 2022

Partida 31

Clave CUCOP	27300085
Descripción	Gafas protectoras (goggles)
Unidad de Medida	Pieza
Partida Especifica	27301
Objeto del contrato	Adquisición de Artículos Deportivos 2022



Partida 32

Clave CUCOP	27300085
Descripción	Gafas protectoras (goggles)
Unidad de Medida	Pieza
Partida Especifica	27301
Objeto del contrato	Adquisición de Artículos Deportivos 2022

Partida 33

Clave CUCOP	27300126
Descripción	Liga deportiva
Unidad de Medida	Pieza
Partida Especifica	27301
Objeto del contrato	Adquisición de Artículos Deportivos 2022

Partida 34

Clave CUCOP	27300119
Descripción	Flotador para natación (Pull buoy)
Unidad de Medida	Pieza
Partida Especifica	27301
Objeto del contrato	Adquisición de Artículos Deportivos 2022

Partida 35

Clave CUCOP	27300123
Descripción	Paleta de natación
Unidad de Medida	Pieza
Partida Especifica	27301
Objeto del contrato	Adquisición de Artículos Deportivos 2022

Partida 36

Clave CUCOP	27300089
Descripción	Pelota
Unidad de Medida	Pieza
Partida Especifica	27301
Objeto del contrato	Adquisición de Artículos Deportivos 2022

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Partida 37

Clave CUCOP	27300089
Descripción	Pelota
Unidad de Medida	Pieza
Partida Especifica	27301
Objeto del contrato	Adquisición de Artículos Deportivos 2022

Partida 38

Clave CUCOP	27300089
Descripción	Pelota
Unidad de Medida	Pieza
Partida Especifica	27301
Objeto del contrato	Adquisición de Artículos Deportivos 2022

Partida 39

Clave CUCOP	27300137
Descripción	Tubo de entrenamiento
Unidad de Medida	Pieza
Partida Especifica	27301
Objeto del contrato	Adquisición de Artículos Deportivos 2022

Partida 40

Clave CUCOP	27300109
Descripción	Salvavidas
Unidad de Medida	Pieza
Partida Especifica	27301
Objeto del contrato	Adquisición de Artículos Deportivos 2022

Partida 41

Clave CUCOP	27300088
Descripción	Medallas
Unidad de Medida	Pieza
Partida Especifica	27301
Objeto del contrato	Adquisición de Artículos Deportivos 2022



Partida 42

Clave CUCOP	27300120
Descripción	Tabla de natación
Unidad de Medida	Pieza
Partida Especifica	27301
Objeto del contrato	Adquisición de Artículos Deportivos 2022

Partida 43

Clave CUCOP	27300102
Descripción	Trofeos
Unidad de Medida	Pieza
Partida Especifica	27301
Objeto del contrato	Adquisición de Artículos Deportivos 2022

Partida 44

Clave CUCOP	27300115
Descripción	Discos para Natación
Unidad de Medida	Pieza
Partida Especifica	27301
Objeto del contrato	Adquisición de Artículos Deportivos 2022

Partida 45

Clave CUCOP	27300089
Descripción	Pelota
Unidad de Medida	Pieza
Partida Especifica	27301
Objeto del contrato	Adquisición de Artículos Deportivos 2022

Partida 46

Clave CUCOP	27300089
Descripción	Pelota
Unidad de Medida	Pieza
Partida Especifica	27301
Objeto del contrato	Adquisición de Artículos Deportivos 2022

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Partida 47

Clave CUCOP	27300066
Descripción	Red
Unidad de Medida	Pieza
Partida Específica	27301
Objeto del contrato	Adquisición de Artículos Deportivos 2022

Partida 48

Clave CUCOP	27300013
Descripción	Balón waterpolo
Unidad de Medida	Pieza
Partida Específica	27301
Objeto del contrato	Adquisición de Artículos Deportivos 2022

Partida 49

Clave CUCOP	27300066
Descripción	Red
Unidad de Medida	Pieza
Partida Específica	27301
Objeto del contrato	Adquisición de Artículos Deportivos 2022

Partida 50

Clave CUCOP	27300086
Descripción	Gorra (natación)
Unidad de Medida	Pieza
Partida Específica	27301
Objeto del contrato	Adquisición de Artículos Deportivos 2022

Partida 51

Clave CUCOP	27300011
Descripción	Balón futbol (americano o soccer)
Unidad de Medida	Pieza
Partida Específica	27301
Objeto del contrato	Adquisición de Artículos Deportivos 2022



Partida 52

Clave CUCOP	27300066
Descripción	Red
Unidad de Medida	Pieza
Partida Especifica	27301
Objeto del contrato	Adquisición de Artículos Deportivos 2022

Partida 53

Clave CUCOP	27300011
Descripción	Balón futbol (americano o soccer)
Unidad de Medida	Pieza
Partida Especifica	27301
Objeto del contrato	Adquisición de Artículos Deportivos 2022

Partida 54

Clave CUCOP	27300066
Descripción	Red
Unidad de Medida	Pieza
Partida Especifica	27301
Objeto del contrato	Adquisición de Artículos Deportivos 2022

Partida 55

Clave CUCOP	27300089
Descripción	Pelota
Unidad de Medida	Pieza
Partida Especifica	27301
Objeto del contrato	Adquisición de Artículos Deportivos 2022

Partida 56

Clave CUCOP	27300020
Descripción	Bate béisbol
Unidad de Medida	Pieza
Partida Especifica	27301
Objeto del contrato	Adquisición de Artículos Deportivos 2022

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Partida 57

Clave CUCOP	27300020
Descripción	Bate béisbol
Unidad de Medida	Pieza
Partida Específica	27301
Objeto del contrato	Adquisición de Artículos Deportivos 2022

Partida 58

Clave CUCOP	27300031
Descripción	Casco deportivo
Unidad de Medida	Pieza
Partida Específica	27301
Objeto del contrato	Adquisición de Artículos Deportivos 2022

Partida 59

Clave CUCOP	27300046
Descripción	Guante deportivo
Unidad de Medida	Pieza
Partida Específica	27301
Objeto del contrato	Adquisición de Artículos Deportivos 2022

Partida 60

Clave CUCOP	27300046
Descripción	Guante deportivo
Unidad de Medida	Pieza
Partida Específica	27301
Objeto del contrato	Adquisición de Artículos Deportivos 2022

Partida 61

Clave CUCOP	27300046
Descripción	Guante deportivo
Unidad de Medida	Pieza
Partida Específica	27301
Objeto del contrato	Adquisición de Artículos Deportivos 2022



Partida 62

Clave CUCOP	27300046
Descripción	Guante deportivo
Unidad de Medida	Pieza
Partida Especifica	27301
Objeto del contrato	Adquisición de Artículos Deportivos 2022

Partida 63

Clave CUCOP	27300089
Descripción	Pelota
Unidad de Medida	Pieza
Partida Especifica	27301
Objeto del contrato	Adquisición de Artículos Deportivos 2022

Partida 64

Clave CUCOP	27300020
Descripción	Bate béisbol
Unidad de Medida	Pieza
Partida Especifica	27301
Objeto del contrato	Adquisición de Artículos Deportivos 2022

Partida 65

Clave CUCOP	27300020
Descripción	Bate béisbol
Unidad de Medida	Pieza
Partida Especifica	27301
Objeto del contrato	Adquisición de Artículos Deportivos 2022

Partida 66

Clave CUCOP	27300080
Descripción	Almohadillas para bases de béisbol
Unidad de Medida	Pieza
Partida Especifica	27301
Objeto del contrato	Adquisición de Artículos Deportivos 2022

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Partida 67

Clave CUCOP	27300031
Descripción	Casco deportivo
Unidad de Medida	Pieza
Partida Especifica	27301
Objeto del contrato	Adquisición de Artículos Deportivos 2022

Partida 68

Clave CUCOP	27300038
Descripción	Costal box
Unidad de Medida	Pieza
Partida Especifica	27301
Objeto del contrato	Adquisición de Artículos Deportivos 2022

Partida 69

Clave CUCOP	27300106
Descripción	Accesorios para entrenamiento (pera de box, base para pera, etc.)
Unidad de Medida	Pieza
Partida Especifica	27301
Objeto del contrato	Adquisición de Artículos Deportivos 2022

Partida 70

Clave CUCOP	27300106
Descripción	Accesorios para entrenamiento (pera de box, base para pera, etc.)
Unidad de Medida	Pieza
Partida Especifica	27301
Objeto del contrato	Adquisición de Artículos Deportivos 2022

Partida 71

Clave CUCOP	27300046
Descripción	Guante deportivo
Unidad de Medida	Pieza
Partida Especifica	27301
Objeto del contrato	Adquisición de Artículos Deportivos 2022



Partida 72

Clave CUCOP	27300046
Descripción	Guante deportivo
Unidad de Medida	Pieza
Partida Especifica	27301
Objeto del contrato	Adquisición de Artículos Deportivos 2022

Partida 73

Clave CUCOP	27300042
Descripción	Espinillera, rodillera y demás protectores
Unidad de Medida	Pieza
Partida Especifica	27301
Objeto del contrato	Adquisición de Artículos Deportivos 2022

Partida 74

Clave CUCOP	27300087
Descripción	Manopla
Unidad de Medida	Pieza
Partida Especifica	27301
Objeto del contrato	Adquisición de Artículos Deportivos 2022

Partida 75

Clave CUCOP	27300103
Descripción	Cuerda
Unidad de Medida	Pieza
Partida Especifica	27301
Objeto del contrato	Adquisición de Artículos Deportivos 2022

Partida 76

Clave CUCOP	27300038
Descripción	Costal box
Unidad de Medida	Pieza
Partida Especifica	27301
Objeto del contrato	Adquisición de Artículos Deportivos 2022

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Partida 77

Clave CUCOP	27300135
Descripción	Cojín de pared para entrenamiento
Unidad de Medida	Pieza
Partida Especifica	27301
Objeto del contrato	Adquisición de Artículos Deportivos 2022

Partida 78

Clave CUCOP	27300042
Descripción	Espinillera, rodillera y demás protectores
Unidad de Medida	Pieza
Partida Especifica	27301
Objeto del contrato	Adquisición de Artículos Deportivos 2022

Partida 79

Clave CUCOP	27100167
Descripción	Banderín
Unidad de Medida	Pieza
Partida Especifica	27101
Objeto del contrato	Adquisición de Artículos Deportivos 2022

Partida 80

Clave CUCOP	27300136
Descripción	Tarjetas arbitraje
Unidad de Medida	Pieza
Partida Especifica	27101
Objeto del contrato	Adquisición de Artículos Deportivos 2022

Partida 81

Clave CUCOP	27100167
Descripción	Banderin
Unidad de Medida	Pieza
Partida Especifica	27101
Objeto del contrato	Adquisición de Artículos Deportivos 2022



Partida 82

Clave CUCOP	27300090
Descripción	Balón
Unidad de Medida	Pieza
Partida Especifica	27301
Objeto del contrato	Adquisición de Artículos Deportivos 2022

Partida 83

Clave CUCOP	27300012
Descripción	Balón voleibol
Unidad de Medida	Pieza
Partida Especifica	27301
Objeto del contrato	Adquisición de Artículos Deportivos 2022

Partida 84

Clave CUCOP	27300111
Descripción	Carril para alberca
Unidad de Medida	Pieza
Partida Especifica	27301
Objeto del contrato	Adquisición de Artículos Deportivos 2022

Partida 85

Clave CUCOP	27300011
Descripción	Balón fútbol (americano o soccer)
Unidad de Medida	Pieza
Partida Especifica	27301
Objeto del contrato	Adquisición de Artículos Deportivos 2022

Partida 86

Clave CUCOP	27300089
Descripción	Pelota
Unidad de Medida	Pieza
Partida Especifica	27301
Objeto del contrato	Adquisición de Artículos Deportivos 2022

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION



Partida 87

Clave CUCOP	27300103
Descripción	Cuerda
Unidad de Medida	Pieza
Partida Especifica	27301
Objeto del contrato	Adquisición de Artículos Deportivos 2022

Partida 88

Clave CUCOP	27300089
Descripción	Pelota
Unidad de Medida	Pieza
Partida Especifica	27301
Objeto del contrato	Adquisición de Artículos Deportivos 2022

Partida 89

Clave CUCOP	24800016
Descripción	Sacos y costales
Unidad de Medida	Pieza
Partida Especifica	24801
Objeto del contrato	Adquisición de Artículos Deportivos 2022

Partida 90

Clave CUCOP	27300112
Descripción	Tapete para entrenamiento deportivo
Unidad de Medida	Pieza
Partida Especifica	27501
Objeto del contrato	Adquisición de Artículos Deportivos 2022

Partida 91

Clave CUCOP	29100043
Descripción	Cinta métrica (sastre)
Unidad de Medida	Pieza
Partida Especifica	29101
Objeto del contrato	Adquisición de Artículos Deportivos 2022



Partida 92

Clave CUCOP	27300101
Descripción	Cronometro/Reloj Deportivo
Unidad de Medida	Pieza
Partida Especifica	27301
Objeto del contrato	Adquisición de Artículos Deportivos 2022

Partida 93

Clave CUCOP	27300107
Descripción	Silbato
Unidad de Medida	Pieza
Partida Especifica	27301
Objeto del contrato	Adquisición de Artículos Deportivos 2022

Partida 94

Clave CUCOP	27300124
Descripción	Cono / Plato para entrenamiento
Unidad de Medida	Pieza
Partida Especifica	27301
Objeto del contrato	Adquisición de Artículos Deportivos 2022

Partida 95

Clave CUCOP	27300124
Descripción	Cono / Plato para entrenamiento
Unidad de Medida	Pieza
Partida Especifica	27301
Objeto del contrato	Adquisición de Artículos Deportivos 2022

Partida 96

Clave CUCOP	27300068
Descripción	Red
Unidad de Medida	Pieza
Partida Especifica	27301
Objeto del contrato	Adquisición de Artículos Deportivos 2022

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



1.2 Entrega de los bienes

"EL LICITANTE" adjudicado deberá considerar que se hará una sola entrega de los bienes por partida, 30 (treinta) días naturales después de fallo, y serán en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes en la División de Cultura Física y Deporte del Instituto Mexicano del Seguro Social ubicada en Manuel Villalongin 117, Segundo piso ala oriente, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500 en la Ciudad de México.

La entrega de los bienes por parte de "EL LICITANTE" adjudicado se hará al Administrador del Contrato o al servidor público que este designe.

b) Pruebas

Para el presente procedimiento no es aplicable.

c) Modificación de la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico.

Para el presente procedimiento no es aplicable.

d) Modificación las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica

Para el presente procedimiento no es aplicable.

e) Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones Técnicas, que resulten aplicables a los bienes o servicios requeridos.

Para el presente procedimiento no es aplicable.

Administrador del Contrato y Área Técnica

Lic. Amira González Stanford
Titular de la División de Cultura
Física y Deporte

Área Requiriente

Héctor García A.
Lic. Héctor García Antonio
Titular de la Coordinación Técnica
de Cultura Física y Deporte

Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2022

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Adquisición de Artículos Deportivos 2022

1. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, de conformidad con el artículo 84 párrafo quinto del RLAASP.

2. PLAZO DE ENTREGA

"EL LICITANTE" adjudicado deberá considerar que se hará una sola entrega de los bienes por partida, 30 (treinta) días naturales después de fallo, y serán en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes en la División de Cultura Física y Deporte del Instituto Mexicano del Seguro Social ubicada en Manuel Villalongín 117, segundo piso ala oriente, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500 en la Ciudad de México.

La transportación de todos los bienes, las maniobras necesarias de carga y descarga correrán a cargo de "EL LICITANTE" adjudicado, así como el aseguramiento de los mismos, hasta en tanto sean recibidos de conformidad por el Administrador del Contrato en el acta de entrega – recepción que corresponda.

La entrega de los bienes por parte de "EL LICITANTE" adjudicado se hará al Administrador del Contrato o al servidor público que este designe.

3. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Criterio Binario:

La evaluación de las propuestas será mediante el criterio de evaluación binario y por partida en observancia a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, considerando que "EL INSTITUTO" no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a contratar y el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, aunado a lo anterior los bienes solicitados no conllevan el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica.

Asimismo, la evaluación será documental revisando que "EL LICITANTE" presente la documentación siguiente por partida:

- 1) Propuesta técnica que incluya las características de los bienes ofertados, el cual deberá contemplar la descripción completa de los mismos conforme a las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



- 2) Escrito en el que manifieste que en caso de presentarse algún defecto en la entrega de los bienes, la solucionará dentro de un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles, contados a partir de que el titular de la División de Cultura Física y Deporte en su calidad de Administrador del Contrato o el personal que este designe, haga de su conocimiento dicho defecto.
- 3) Escrito donde "EL LICITANTE", en caso de resultar adjudicado, se compromete a cumplir con la entrega de los bienes solicitados en tiempo y forma y que la vigencia de sus precios será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta hasta la conclusión de la vigencia del contrato.
- 4) Catálogo con fotografías legibles, a color y por partida de los bienes solicitados en el Anexo Técnico y con descripciones amplias y detalladas, las cuales deberán concordar exactamente con los bienes a entregar, en caso de resultar adjudicado. Cabe mencionar que las partidas donde se requiere aval de la federación, éste se debe acreditar con fotografías legibles de los bienes incluyendo logo, donde se pueda verificar que este logo es de fabricación en el bien.

CAUSALES DE DESECHAMIENTO PARTIDAS 1 A LA 96

Será motivo de desechamiento cuando las propuestas presentadas por los licitantes no presenten toda y cada una de la documentación solicitada en los numerales 1) al 4) anteriormente descritos.

- La falta de alguno de los documentos solicitados en los numerales 1) al 4) anteriormente descritos, será motivo de desechamiento.
- Cuando los documentos presentados por los participantes **NO** contengan la descripción, características técnicas requeridas completas o el plazo de entrega de los bienes no se ajuste a lo solicitado en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.
- Cuando los bienes ofertados, así como a la descripción presentada en la propuesta técnica, no sean consistentes con el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, así como con el Catálogo con fotografías presentados, por lo que se desechará por no permitir al área técnica verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, términos y condiciones solicitados.

Los documentos presentados por los participantes deberán contener la descripción y características técnicas requeridas completas, ajustándose a lo solicitado en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, así mismo, deberán corresponder a los bienes ofertados, así como a la descripción presentada en la propuesta técnica, de no ser consistente la información, la propuesta será desechada.

4. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES

"EL LICITANTE" será responsable de la licencia o autorizaciones correspondientes en todas las partidas en las que resulte adjudicado y cumplir con las normas, licencias o cualquier tipo derechos registrados conforme a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial vigente.

5. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS Y MANUALES

Se requiere el catálogo de fotografías descrito en el numeral 3 "Mecanismo de Evaluación de Propuestas", inciso 4) del presente documento.

6. VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

No aplica.

7. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

No aplica.

8. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO

8.1 Penas convencionales

Se calcularán a partir del primer día natural de atraso, contado a partir del plazo de entrega establecido en el numeral 1.2 Entrega de los bienes en el Anexo Técnico.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como lo dispuesto por la política 4.24.4, inciso h) y los lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), "EL LICITANTE" adjudicado acepta que deberá cumplir con los bienes en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

El porcentaje de penalización será del 1% (uno por-ciento) por día de atraso en el inicio de la entrega de bienes según corresponda. En la entrega de los bienes solicitados de conformidad con las especificaciones antes descritas y de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se le aplicarán las penas convencionales con el porcentaje de penalización %d señalado y de conformidad con la siguiente fórmula:

1. Pena Convencional por día de Atraso Aplicable por Concepto de Partida:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la entrega de bienes.

nda = número de días de atraso en la entrega de bienes.

vspa = valor de los bienes con atraso, sin IVA.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado, de conformidad con el párrafo primero del lineamiento 5.5.8.1 de las POBALINES.



La pena convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegará a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citadas anteriormente el Administrador del Contrato notificará al Área Contratante la solicitud de rescisión del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar al "EL LICITANTE" adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

La pena convencional se calculará por cada día de atraso en los bienes, según corresponda. En el caso de las deductivas, más adelante en los presentes términos y condiciones se indica cómo se deberán determinar las mismas.

8.2 Deductivas

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h, lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la entrega de bienes, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el "EL LICITANTE" adjudicado respecto a la partida y los conceptos que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas a "EL LICITANTE" adjudicado para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas deductivas, se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la deductiva no será aplicada a la totalidad del monto total de la entrega de bienes, de conformidad con el lineamiento 5.5.8.1 de las POBALINES.

En el caso de las deductivas, se establece el porcentaje a aplicar a cada caso en particular, en la Tabla No. 1 del presente numeral; más adelante se indica cómo se deberá determinar en la entrega de bienes.

En ningún caso, se autorizará el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL LICITANTE" adjudicado, las penas convencionales y deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones, de conformidad con el lineamiento 5.5.8.1, inciso d de las POBALINES.

El importe máximo de las deducciones, no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento, de conformidad con el lineamiento 5.5.8.1, inciso e de las POBALINES.

8.3 Entregables y porcentajes de deductivas

A efecto de hacer constar la entrega de los bienes, con las características especificadas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, "EL LICITANTE" adjudicado elaborará un "Informe de Entrega", el cual deberá contener los siguientes documentos:

1. Lista de verificación de bienes;
2. Memoria fotográfica;

La lista de verificación de bienes será validada por el Administrador del Contrato.

En este sentido, se establece la deductiva que se aplicará en caso de incumplimiento parcial o deficiente en la entrega de bienes. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato, según corresponda:

Tabla No. 1

Entregable	Nivel de entrega	Unidad de Medida	Deducción sobre el monto de la entrega con atraso, parcial o deficiente	Límite del cumplimiento
Partida 1 a la 96	Que cumplan con las características establecidas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.	Por la entrega parcial o deficiente de los artículos deportivos en el plazo de entrega y/o no contar con las características específicas establecidos en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.	1%	Será hasta el monto total de la garantía de cumplimiento

*Deducción sobre precio unitario cuando incumpla la entrega de manera parcial o deficiente, hasta que se cumpla con la totalidad de los bienes con las características solicitadas.

9. MECANISMOS PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

"EL LICITANTE" adjudicado, deberá entregar junto con los bienes, una carta garantía de bienes con cobertura amplia por el total de lo adjudicado por la misma vigencia del contrato que será a partir del día de la entrega y hasta el 31 de diciembre de 2022, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar en el domicilio Villalongín 117, 2do piso ala oriente, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a.m. a 17:00 p.m. horas en la División de Cultura Física y Deporte, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal y a entera satisfacción del Instituto Mexicano del Seguro Social.



"EL LICITANTE" adjudicado sustituirá los bienes de conformidad con los siguientes plazos:

- Plazo para notificar al proveedor: a partir del día hábil siguiente de la detección del defecto o vicio oculto.
- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso: No aplica ya que la sustitución de los artículos deportivos es de forma total y no parcial.
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien: únicamente aplicara el canje y se realizara de manera total, 3 (tres) días hábiles, contados a partir de que el titular de la División de Cultura Física y Deporte en su calidad de Administrador del Contrato o el personal que este designe, notifique vía correo electrónico al **"EL LICITANTE"** adjudicado el defecto o vicio oculto presentado en los bienes.
- Caducidad de los bienes: No aplica derivado de la naturaleza de los bienes.
- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico: El proveedor deberá entregar escrito libre al momento de su entrega de los bienes en domicilio Villalongín 117, 2do piso ala oriente, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a.m. a 17:00 p.m. horas en la División de Cultura Física y Deporte, donde especifique los medios de contacto como lo son: Encargado(s) de la sustitución de los bienes para notificación, correo electrónico, teléfono(s) y domicilio.
- Periodo de garantía: Conforme a los numerales 9 **MECANISMOS PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS** y al numeral 10 **GARANTÍAS** de los presentes Términos y Condiciones.
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas: No aplica las reparaciones o atención de fallas, únicamente se aceptará el canje y se realizara de manera total.
- Garantía de mano de obra y/o partes: No aplica.
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos: No aplica.
- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma: No aplica.
- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES: Conforme al numeral 10 **GARANTÍAS** de los presentes Términos y Condiciones.

10. GARANTÍAS

1. Garantía de cumplimiento del contrato.

"EL LICITANTE" adjudicado por partida, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y segundo párrafo y 49, fracción II de la LAASSP, 103 del RLAASSP y el lineamiento 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

- a) Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato antes del IVA, en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, expedida por afianzadora

debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

- b) Entregar al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato el original de la póliza de fianza a la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
- d) Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

Aplicación de la Garantía de Cumplimiento

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato de forma divisible, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

- a) Cuando "EL LICITANTE" adjudicado no entregue los bienes motivo de esta licitación en los términos establecidos en el contrato.
- b) Cuando "EL LICITANTE" adjudicado no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- c) Cuando "EL LICITANTE" adjudicado cause daño al patrimonio del IMSS por la falta de entrega de los bienes.
- d) Cuando se rescinda el contrato.
- e) El IMSS podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando "EL LICITANTE" adjudicado entregue los bienes en forma diferente a lo solicitado en la presente convocatoria o incumpla cualquiera de las obligaciones en la misma.

11. FORMAS DE PAGO

11.1 Precio

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato, en pesos mexicanos.

11.2 Pago

- a) El pago se realizará en pesos mexicanos en una sola exhibición, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en sita en calle Manuel Villalongín #117, Segundo piso, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, de forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la



suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del RLFPRH, conforme a lo siguiente:

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado conforme al numeral 5.5.5.4 de las POBALINES, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

Los servidores públicos que autoricen la formalización de órdenes de compra o servicios conforme al numeral 5.3.7.2 de las POBALINES, tendrán un máximo de 5 días naturales, a partir de que los proveedores presenten los CFDI por bienes efectivamente devengados, para firmar su autorización.

El personal de las áreas de trámite de erogaciones señaladas en este numeral no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables al IMSS.

Para los casos en que no se formalice el contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, el Área Contratante encargada de elaborar el contrato deberá informar al Administrador del Contrato, en un plazo no mayor a 24 horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir bienes, según sea el caso.

En el contrato se deberá indicar que el proveedor deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, así como las que emita el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez del mismo, será determinada durante la carga y únicamente el comprobante valido serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del IMSS, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

- b) El pago se depositará al proveedor en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.
- c) El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".
- d) En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.
- e) El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:
 - Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
 - El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF, y en su caso la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
 - La solicitud realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.



12. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso I de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los entregables cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por partida, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los entregables no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, los representantes de las áreas involucradas, al finalizar la totalidad de la entrega de los bienes levantarán una Acta de Entrega-Recepción por partida, junto con el representante de "EL LICITANTE" adjudicado, mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, entregables, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte de "EL LICITANTE" adjudicado. El Acta de Entrega-Recepción se levantará en tres originales, entregando en ese momento un tanto al representante de "EL LICITANTE" adjudicado y dos tantos quedarán en poder el Administrador del Contrato.

En caso de que los entregables no cumplan con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, no serán recibidos por las áreas involucradas del IMSS. Al levantarse el Acta de Entrega-Recepción indicando el incumplimiento por parte de "EL LICITANTE" adjudicado, cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto original xde dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer o sustituir los entregables sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

Los entregables que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo Técnico.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción del IMSS.

13. ANTICIPOS

No aplica.

14. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN PROPUESTA

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 39, fracción II, inciso f) del RLAASSP se indica a los licitantes que la formalización de la contratación en la presente licitación, será mediante contrato con cantidades determinadas, al licitante, cuya proposición resulte solvente y reúna la condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por el IMSS, en términos del artículo 36

Bis, fracción II de la LAASSP, y de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. La adjudicación de las partidas será a una sola fuente de abastecimiento, es decir, a un solo licitante.

Partida	Disciplina	Descripción
1	Voleibol/ Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2022	Balón de voleibol No.5 su cubierta de piel sintética texturizada con paneles hexagonales, encordado de Nylon con Cámara de butilo, avalado por la Federación Internacional de Voleibol (FIVB).
2	Voleibol/ Voleibol de playa/ Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2022	Red de voleibol, hecha de polietileno de 2,5 mm de diámetro anudado, completa de cintas de PVC de 7cm en la parte superior y 5cm en la parte inferior, de 10 metros de largo por 1 m de ancho, con cable de acero para sujetar.
3	Voleibol de playa	Balón de voleibol de playa, No. 5 de piel sintética cosido a Máquina, encordado de Nylon con cámara de butilo. Avalado por la Federación Internacional de Voleibol (FIVB).
4	Básquetbol/ Basquetbol 3X3	Balón básquetbol elaborado con paneles de cuero, numero 5 avalado por Federación Internacional de Baloncesto (FIBA); de 7 cm de circunferencia.
5	Básquetbol/ Básquetbol 3X3	Par de redes de baloncesto embreado, reforzado de poliéster de 3 mm cantidad a enganchar 12 orificios. Medidas 49 centímetros de diámetro en la parte superior, 40 centímetros de largo y 28 cm de diámetro en la parte inferior.
6	Básquetbol/ Básquetbol 3X3	Par de aros de baloncesto abatible para tablero de básquetbol, el anillo se conforma de una barrera de acero al carbón de 1.59 cm de grosor y marco perimetral de refuerzo fabricado en placa de metal de 0.48mm, el aro tiene un diámetro de 48 cm.
7	Básquetbol/ Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2022	Balón básquetbol elaborado en piel sintética número 6, avalado por Federación Internacional de Baloncesto (FIBA).
8	Básquetbol	Balón básquetbol del número 7 elaborado en piel sintética, avalado por Federación Internacional de Baloncesto (FIBA).
9	Tae kwon do/ Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2022	Domi medianó para pateo; tamaño 59cm x 47cm por 24cm. Color azul, negro o rojo forro sintético o lona.



10	Tae kwon do/ Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2022	Palchagui o paleta de pateo doble para entrenamiento taekwondo, para pateo, especificaciones: color negro, rojo o azul; forro sintético, tamaño 47 cm por 22 cm. Para adulto.
11	Tae kwon do	Palchagui o paleta de pateo doble para entrenamiento taekwondo, para pateo; especificaciones color negro, rojo o azul; forro sintético, tamaño 38 cm por 19.5 cm. Para niño.
12	Tae kwon do	Tatami piso para entrenamiento y competencia; de 1 x 1 m y 25 mm de grosor. Doble vista en color azul y rojo. Fabricado en materiales sintéticos.
13	Gimnasia Rítmica/ Activación física (Programa ELSSA)	Aro de plástico flexible de 70 a 80 cm de diámetro y espesor de 20 mm.
14	Gimnasia Rítmica	Aro de plástico flexible de 80 a 90 cm de diámetro y espesor de 20 mm.
15	Gimnasia Rítmica/ Natación	Cuerda para saltar de gimnasia en piola de polipropileno, de 2.5 mts de largo, con mangos antideslizante.
16	Gimnasia Rítmica	Pelota de caucho tecnológico de 18 cm. No. 5.
17	Gimnasia Rítmica	Pelota de caucho tecnológico de 20 cm, No.8.
18	Gimnasia Rítmica	Par de mazas de gimnasia rítmica, elaboradas de tecno caucho, peso pluma de 150g, de 41 cm color rosa claro 20 pares, amarillo 20 pares y azul 20 pares.
19	Gimnasia Rítmica	Cinta de gimnasia de satén de 6 mts con varilla.
20	Atletismo	Martillo compuesto de 3 partes, cabeza fabricada de metal macizo con un peso de 7.260kg y un diámetro de 11-13cm, alambre; fabricado de acero con un largo de 117-122cm, grip manilla con asa simple o doble de metal, aprobado por la Asociación Internacional de Federaciones de Atletismo (IAAF).
21	Atletismo	Martillo compuesto de 3 partes, cabeza fabricada de metal macizo con un peso de 4kg y un diámetro de 9.5-11cm, alambre; fabricado de acero con un largo de 116-119cm, grip manilla con asa simple o doble de metal, aprobado por la Asociación Internacional de Federaciones de Atletismo (IAAF).
22	Atletismo	Jabalina fabricada de fibra de carbono con punta de aluminio, de 260 a 270 cm empuñadura de 15 cm material antiderrapante, con un peso de 800 gr.
23	Atletismo	Jabalina fabricada de fibra de carbono con punta de aluminio, de 220 a 230cm empuñadura de 15 cm material antiderrapante, con un peso de 600 gr.

24	Atletismo	Disco fabricado de madera con metal, de 1 kg. Para atletismo.
25	Atletismo	Vallas de entrenamiento con altura ajustable entre 20 a 30 cm, fabricadas de aluminio o PVC.
26	Ciclismo	Casco protector de fibra de vidrio. Doble orejera. Talla CH 10, M 30 y G 20.
27	Ciclismo	Lentes foto cromáticas para ciclismo de plástico, con protección anti vaho, anti ralladura, con protección UV con puente de la nariz con goma almohadillado flexible y ajustable.
28	Ciclismo	Guantes de ciclismo con almohadillas de gel, elaboradas de tela, silicon y espuma de gel, palma texturizada y malla anti transpirable.
29	Judo	Gomas de Uchi Kumi, extremos que simulan la manga y la solapa del yudogui, elaboradas de tela de algodón, con ligas de caucho.
30	Natación	Gorra de hule para natación con tapa orejas.
31	Natación	Goggles para natación ajustables para adulto fabricados en plástico.
32	Natación	Goggles para natación ajustables para niño fabricados en plástico resistente.
33	Natación	Liga elástica para ejercicios, de hule látex, modelo corta plana.
34	Natación	Pull boy flotador para practica de brazada y corrección de estilo de 8 pulgadas.
35	Natación	Tabla paleta de natación de acrílico, tamaño juvenil con agarradera.
36	Natación	Pelota de gel de 2 kg., de plástico grueso altamente durable, material antiderrapante.
37	Natación	Pelota de vinil de 21.5 cm de diámetro.
38	Natación	Pelota medicinal de cuero, juego de 6 piezas con peso de 1, 2, 3, 4, 5 y 6 kilogramos cada una.
39	Natación	Tubo de entrenamiento, tubo flotador para natación, elaborado en hule espuma de 2m de largo por 7cm de diámetro.
40	Natación	Salvavidas tipo salchicha, de material flotante con una cuerda de nylon de 15 metros.

ANEXOS

UNION DE CONTRATOS



41	ELSSA/ ODEIMSS/ DD	 2,500 (Dos mil quinientos) Medallas de primer lugar de color oro, con logo IMSS por un lado, troqueladas de aleación de cobre y zinc, 5 cm de diámetro, 2 mm de espesor con listón de 80 cm de largo por 2.5 cm de ancho en color blanco. 2,500 (Dos mil quinientos) Medallas de segundo lugar de color plata, con logo IMSS por un lado, troqueladas de aleación de cobre y zinc, 5 cm de diámetro, 2 mm de espesor con listón de 80 cm de largo por 2.5 cm de ancho en color blanco. 2,500 (Dos mil quinientos) Medallas de tercer lugar de color cobre, con logo IMSS por un lado, troqueladas de aleación de cobre y zinc, 5 cm de diámetro, 2 mm de espesor con listón de 80 cm de largo por 2.5 cm de ancho en color blanco.
42	Natación	Tabla de natación, fabricado en etil, vinil y acetato (EVA).
43	ELSSA/ ODEIMSS/ DD	 270 (Doscientos setenta) Trofeos primer lugar, trofeo con figura de victoria metálico color oro, base de madera, con altura de 60 cm. 270 (Doscientos setenta) Trofeo segundo lugar, trofeo con figura de victoria metálico color plata, base de madera. Con altura de 50 cm. 270 (Doscientos setenta) Trofeo tercer lugar, trofeo con figura de victoria metálico color bronce, base de madera, con altura de 40 cm.

44	Natación	Disco de natación sumergibles, de 10 cm de diámetro. Juego de 6 piezas en diversos colores.
45	Handball	Pelota para handball del número 2 piel sintética texturizada, cosido a mano, encordado de nylon y Cámara de látex, avalado por la Federación Internacional de Handball (IHF).
46	Handball	Pelota para handball del número 3 piel sintética texturizada, cosido a mano, encordado de nylon y Cámara de látex, avalado por la Federación Internacional de Handball (IHF).
47	Handball	Par de redes para portería de handball blanca, hilo grueso blanco; ancho 3 mts, alto 2 mts y fondo superior 80 cm, fondo inferior 2 mts; cable de polipropileno de colores en contorno.
48	Polo acuático	Balón para waterpolo numero 4 fabricados con hule natural y superficie rugosa para mejor agarre, con un peso de 400 a 425 gr y una circunferencia de 65 a 66 cm, avalado por la Federación Mexicana de Natación (FMN).
49	Polo acuático	Par de redes de nylon, para portería de waterpolo de 1.3 m por 50 cm.
50	Polo acuático	Gorra de poliéster con orejeras y cordón para polo acuático.
51	Fútbol/ Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2022	Balón oficial de fútbol soccer talla 5, fabricado en poliuretano y poliéster, sin costuras, avalado por la Federación Internacional de Fútbol Asociación (FIFA).
52	Fútbol/ Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2022	Par de redes para portería de fútbol soccer fabricada de nylon y polietileno 3mm, tejida a cuadros de 10cm, medidas de 2.50m por 7.50 m.
53	Fútbol 7	Balón oficial de fútbol soccer talla 4, fabricado en poliuretano y poliéster, sin costuras, avalado por la Federación Internacional de Fútbol Asociación (FIFA).
54	Fútbol 7/ Fútbol 7 (Programa ELSSA)	Par de redes para fútbol sala fabricadas de nylon trenzado de 3mm, de 3 m por 2 m.
55	Sóftbol	Pelota reglamentaria para sóftbol elaborada en piel sintética, diámetro de 30,0 cm a 31,0 cm y tendrá un peso de 180 grs a 200 grs.
56	Sóftbol	Bate de aluminio para sóftbol, número 33 de 26 onzas.
57	Sóftbol	Bate de aluminio para sóftbol, número 34 de 28 onzas.



58	Sóftbol/ Béisbol	Casco protector de fibra de vidrio. Doble orejera. Talla CH, M y G, careta de plástico ABS, acolchado de doble densidad, peto, concha medicinal, rodilleras y espinilleras dobles. Diestros Talla CH 9 M 9 G 8 Sinistro Talla CH 2 M 2 G 2
59	Sóftbol / Béisbol	Guante (mascota) para catcher fabricado en material piel sintético, para diestro. Medidas estándar.
60	Sóftbol / Béisbol	Guante de campo infantil de 11" (27.94 cm) para mano derecha e izquierda, en cuero.
61	Sóftbol / Béisbol	Guante de jugador de campo 11 ½ (29.21cm) para mano derecha e izquierda, de cuero.
62	Sóftbol / Béisbol	Guante para cuadro o jardín de 12" (30.48cm) fabricado en cuero, para mano izquierda o derecha.
63	Béisbol	Pelota reglamentaria para béisbol. Elaborada en piel sintética, peso de 141.74 grs y medida de 22.86 a 23.49 cm de circunferencia.
64	Béisbol	Bate de aluminio para béisbol, con agarre antideslizante, número 27 de 71 cm de longitud parte más gruesa de 5.71 cm y hasta 283.49 gr con agarre antideslizante.
65	Béisbol	Bate de aluminio para béisbol de 81 cm por 5,7 cm de diámetro y 795 gr.
66	Béisbol	Juego de 3 bases de baseball almohadillas de lona rellenas de poliuretano de 3 pulgadas de grosor y 15 pulgadas de lado, color blanco el plato de "home" / placa del pitcher la base de home deberá ser una placa de caucho blanco en rectángulo de 24 pulgadas por 6 pulgadas.
67	Béisbol	Casco protector de fibra de vidrio. Doble orejera. Talla CH 5, M 10 y G 5.
68	Boxeo	Costal tipo bola en vinipiel de 55 cm de diámetro, color negro. Relleno retazo de tela.
69	Boxeo	Pera fija, elaborada de lona de alta resistencia con válvula, con tablero metal.
70	Boxeo	Pera loca con 2 ligas una de cada lado elaborada de cuero de res con resistente forro de nylon.
71	Boxeo	Par de guantes 12 onzas elaborado de poliuretano de cuero triple densidad, panel de malla debajo del puño, regulación térmica, ajuste con velcro.
72	Boxeo	Par de guantes de competencia 10 onzas, amateur, elaborado de poliuretano de cuero triple densidad, panel de malla debajo del puño, regulación térmica, ajuste de velcro.

73	Boxeo	Protector de cabeza y pómulos, elaborado de cuero de res y cojín de espuma de látex, ajuste anatómico en 3 puntos, cierre de contacto en la nuca, correa en la barbilla y agujetas en la coronilla color rojo.
74	Boxeo	Par de manoplas curvas, elaborada funda de PVC y relleno espuma EVA.
75	Boxeo	Cuerda para saltar con manijas de madera y fabricada en cuero sintético, tamaño de 2 m de largo.
76	Boxeo	Costal tipo "L" elaborado de lona relleno de retacería de tela, con sujetadores y costuras reforzadas.
77	Boxeo	Cojín de pared # 3 de cuero y espuma densa, absorción de impacto y avalado por la Federación Internacional de Boxeo (FIB).
78	Boxeo	Protector bucal elaborado de material termo formable, con estuche y sujetador incluido.
79	Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2022	Banderolas, 50 metros polietileno cubierta de plástico de alta resistencia combinadas de color amarillo, rojo o azul.
80	Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2022	Juego de 2 (dos) Tarjetas de arbitraje amarilla y roja de PVC, 2 (dos) banderines mango de esponja con tela impermeable.
81	Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2022	Banderín de córner, elaboradas de PVC, poliéster resistente, con estaca de alambre bicolor.
82	Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2022	Balón básquetbol elaborado en piel sintética, número 5 avalado por la Federación Internacional de Baloncesto (FIBA).
83	Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2022	Balón de voleibol No.4 su cubierta de piel sintética texturizada con paneles hexagonales, encordado de Nylon con Cámara de butilo, avalado por la Federación Internacional de Voleibol (FIVB).
84	Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2022	Cárriles para alberca de 50 metros, antiturbulentos de 6" con cable de acero inoxidable forrado con resortes y tensor reforzado, color blanco, rojo y azul.
85	Fútbol 7 (Programa ELSSA)	Balón de fútbol No. 4 elaborado de cuero, espuma sintética, de 12 paneles y avalado por la Federación Internacional de Fútbol Asociación (FIFA).
86	Activación física (Programa ELSSA)	Pelota de gel de 1 kilo, de plástico flexible de alta resistencia.
87	Activación física (Programa ELSSA)	Cuerda de crossfit 12 mts elaborada de polipropileno con mango ergonómico de plástico.



88	Activación física (Programa ELSSA)	Pelota para pilates, de plástico, circunferencia de 25 cm de diámetro, de plástico flexible con diferentes colores.
89	Activación física (Programa ELSSA)	Costales de guardar, elaborados de nylon de alta resistencia, con jareta integrada, medidas 63 cm por 92 cm con cordón.
90	Activación física (Programa ELSSA)	Tapete para yoga, pilates, aerobics de 183 largo x 61 cm de ancho, de 6 mm de grosor. Fabricado material EVA.
91	Activación Física IMSS	Cinta métrica corporal de 150 cm de largo y hechura flexible de plástico.
92	Activación Física IMSS	Cronometro con 3 filas, 30 memorias para tiempos de vuelta y parciales, con temporizador cuenta atrás, alarma hora y calendario, impermeable, antiniebla, fabricado en plástico resistente.
93	Activación Física IMSS	Silbato para árbitro profesional, fabricado de metal con cordón y enganche.
94	Varias	Conos deportivos, para marcar o delimitar un área específica de entrenamiento, entre otras funciones. Hecho de: polivinil, tamaño: 23cm de alto por 15cm de base. Color naranja o amarillo.

95	Varias	Platos de entrenamiento, para marcar o delimitar un área específica, entre otras funciones, hecho de plástico rígido de alta resistencia de 19.05 centímetros de base y 5 cm de altura color naranja o amarillo.
96	Varias	Red para guardar 3 balones, color negra poliéster y nylon, con agarradera y transpiración.

Para la firma del contrato, además de los documentos requeridos en las bases de la convocatoria, y de conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y la normatividad que regula en la materia, el licitante adjudicado deberá presentar a la División de Contratos al momento de suscribir el contrato cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA lo siguiente:

- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015 y su modificación mediante de Acuerdo ACDO.SA1.HCT.260220/64P.DIR publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020.
- Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el DOF el 28 de junio del 2017.

15. DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Con fundamento el artículo 2, fracción III del RLAASSP, la política 4.24.6, de las POBALINES, el Área Técnica y el Administrador del Contrato será el Titular de la División de Cultura Física y Deporte.

16. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual tales como patentes de invención, marcas, registros de modelos de utilidad, diseños industriales, avisos comerciales, publicación de nombres comerciales, denominaciones de origen, secretos industriales y/o derechos de autor adquiridos por separado y con anterioridad o por licencias y permisos con terceros con anterioridad a la firma del contrato que, en su caso, se derive y que tengan relación con el cumplimiento de obligaciones del contrato deberán mantenerse vigentes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



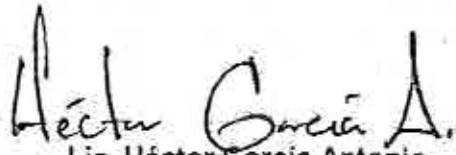
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
Unidad de Prestaciones Sociales
Coordinación de Bienestar Social
Coordinación Técnica de Cultura Física y Deporte

De igual manera la propiedad intelectual derivada de obligaciones motivo de este contrato, deberá estar sujeta a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y a la Ley Federal del Derecho de Autor. Asimismo, cualquier violación en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual derivada del cumplimiento de las obligaciones en la entrega de los bienes por parte de "EL LICITANTE" recaerá a cargo del mismo.

Administrador del Contrato y Área Técnica


Lic. Amira González Stanford
Titular de la División de Cultura Física y Deporte

Área Requirente


Lic. Héctor García Antonio
Titular de la Coordinación Técnica de Cultura Física y Deporte

Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2022



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

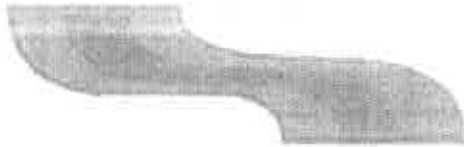
CONTRATO
NÚMERO
120E02922002
REGISTRO SAI
D2M0300

ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR” Y ACTA DE FALLO”

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



DEPORTES Y REGALOS
SAMAR, S.A. DE C.V.
R.F.C. DRS-830119-3K3

CALLE BUDAPES 149-103 COL. SAN RAFAEL - CUAUHTEMOC C.P. 06470 MEXICO, CIUDAD DE MEXICO
TEL. 55-77 86 39

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. 1A-050GYR120-E29-2022
PROPOSICION TECNICA

ADQUISICION DE ARTICULOS DEPORTIVOS 2022

FECHA DE PRESENTACION: 03 DE OCTUBRE DEL 2022

LICITANTE: DEPORTES Y REGALOS SAMAR, S.A. DE C.V.

DOMICILIO: EDISON No. 149-103 COL. SAN RAFAEL, CUAUHTEMOC C.P. 06470 MEXICO, CIUDAD DE MEXICO

R.F.C. DRS-830119-3K3

TELF./FAX 55 77 86 39

FABRICANTE X

DISTRIBUIDOR X

ESTRATIFICACIÓN:

MICRO ()

PEQUEÑA (X)

MEDIANA ()

GRANDE ()

CORREO ELECTRONICO:

No. PROVEEDOR: 26531

PAR	DISCIPLINA	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA
3	Voleibol de playa	Balón de voleibol de playa, No. 5 de piel sintética cosido a Máquina, encordado de Nylon con cámara de butilo. Avalado por la Federación Internacional de Voleibol (FIVB).	60	PIEZA
5	Básquetbol/Básquetbol 3x3	Par de redes de baloncesto embreado, reforzado de poliéster de 3 mm cantidad a enganchar 12 orificios. Medidas 49 centímetros de diámetro en la parte superior, 40 centímetros de largo y 28 cm de diámetro en la parte inferior.	300	PAR
9	Tae kwon do/ Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2022	Domi mediano para pateo; tamaño 59cm x 47cm por 24cm. Color azul, negro o rojo forro sintético o lona.	150	PIEZA
10	Tae kwon do/ Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2022	Palchagui o paleta de pateo doble para entrenamiento taekwondo, para pateo, especificaciones: color negro, rojo o azul; forro sintético, tamaño 47 cm por 22 cm. Para adulto.	150	PIEZA
13	Gimnasia Rítmica/ Activación física (Programa ELSSA)	Aro de plástico flexible de 70 a 80 cm de diámetro y espesor de 20 mm.	260	PIEZA
14	Gimnasia Rítmica	Aro de plástico flexible de 80 a 90 cm de diámetro y espesor de 20 mm.	60	PIEZA
24	Atletismo	Disco fabricado de madera con metal, de 1 kg. Para atletismo	60	PIEZA
25	Atletismo	Vallas de entrenamiento con altura ajustable entre 20 a 30 cm, fabricadas de aluminio o PVC.	800	PIEZA
27	Ciclismo	Lentes foto cromáticas para ciclismo de plástico, con protección anti vaho, anti ralladura, con protección UV con puente de la nariz con goma almohadillado flexible y ajustable.	60	PIEZA
31	Natación	Goggles para natación ajustables para adulto fabricados en plástico.	30	PIEZA



DEPORTES Y REGALOS
SAMAR, S.A. DE C.V.
 R.F.C. DRS-830119-3K3

CALLE EDISON No. 148-163 • COL. SAN RAFAEL • GUAYTANITO • C.M. 05470 • CIUDAD DE MEXICO
 TEL. 55-77-48-38

32	Natación	Goggles para natación ajustables para niño fabricados en plástico resistente.	70	PIEZA
34	Natación	Pull boy flotador para practica de brazada y corrección de estilo de 8 pulgadas.	1,000	PIEZA
35	Natación	Tabla paleta de natación de acrílico, tamaño juvenil con agarradera.	1,000	PIEZA
37	Natación	Pelota de vinil de 21.5 cm de diámetro.	1,000	PIEZA
38	Natación	Pelota medicinal de cuero, juego de 6 piezas con peso de 1, 2, 3, 4, 5 y 6 kilogramos cada una.	160	JUEGO
39	Natación	Tubo de entrenamiento, tubo flotador para natación, elaborado en hule espuma de 2m de largo por 7cm de diámetro.	1,000	PIEZA
41	EL SSA/ODEIMSS/DD	2,500 (Dos mil quinientos) Medallas de primer lugar de color oro, con logo IMSS por un lado, troqueladas de aleación de cobre y zinc, 5 cm de diámetro, 2 mm de espesor con listón de 80 cm de largo por 2.5 cm de ancho en color blanco. 2,500 (Dos mil quinientos) Medallas de segundo lugar de color plata, con logo IMSS por un lado, troqueladas de aleación de cobre y zinc, 5 cm de diámetro, 2 mm de espesor con listón de 80 cm de largo por 2.5 cm de ancho en color blanco. 2,500 (Dos mil quinientos) Medallas de tercer lugar de color cobre, con logo IMSS por un lado, troqueladas de aleación de cobre y zinc, 5 cm de diámetro, 2 mm de espesor con listón de 80 cm de largo por 2.5 cm de ancho en color blanco.	7,500	PIEZA
42	Natación	Tabla de natación, fabricado en etil, vinil y acetato (EVA). SE PRESENTA DE MATERIAL POLIETILENO	1,000	PIEZA
44	Natación	Disco de natación sumergibles, de 10 cm de diámetro. Juego de 5 piezas en diversos colores.	84	JUEGO
45	Handball	Pelota para handball del número 2 piel sintética texturizada, cosido a mano, encordado de nylon y Cámara de látex, avalado por la Federación Internacional de Handball (IHF).	30	PIEZA
46	Handball	Pelota para handball del número 3 piel sintética texturizada, cosido a mano, encordado de nylon y Cámara de látex, avalado por la Federación Internacional de Handball (IHF).	30	PIEZA
48	Polo acuático	Balón para waterpolo numero 4 fabricados con hule natural y superficie rugosa para mejor agarre, con un peso de 400 a 425 gr y una circunferencia de 65 a 66 cm, avalado por la Federación Mexicana de Natación (FMN).	60	PIEZA
49	Polo acuático	Par de redes de nylon, para portería de waterpolo de 1.3 m por 50 cm.	6	PAR
55	Sóftbol	Pelota reglamentaria para sóftbol elaborada en piel sintética, diámetro de 30.0 cm a 31.0 cm y tendrá un peso de 180 grs a 200 grs.	60	PIEZA
56	Sóftbol	Bate de aluminio para sóftbol, número 33 de 26 onzas.	10	PIEZA
57	Sóftbol	Bate de aluminio para sóftbol, número 34 de 28 onzas.	10	PIEZA
60	Sóftbol/Béisbol	Guante de campo infantil de 11" (27.94 cm) para mano derecha e izquierda, en cuero.	30	PIEZA
61	Sóftbol/Béisbol	Guante de jugador de campo 11 ½ (29.21cm) para mano derecha e izquierda, de cuero.	30	PIEZA
62	Sóftbol/Béisbol	Guante para cuadro o jardín de 12" (30.48cm) fabricado en cuero, para mano izquierda o derecha.	30	PIEZA



GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN RAFAEL
SAMAHA, S.A. DE C.V.
R.F.C. DRS-870119-3K5

CALLE EDISON 16 14810 1-02 SAN RAFAEL, CALIFORNIA 92582 • FUNDACIÓN DE MÉXICO
TEL. 657 76 29

64	Béisbol	Bate de aluminio para béisbol, con agarre antideslizante, número 27 de 71 cm de longitud parte más gruesa de 5.71 cm y hasta 283.49 gr con agarre antideslizante.	10	PIEZA
65	Béisbol	Bate de aluminio para béisbol de 81 cm por 5,7 cm de diámetro y 795 gr.	10	PIEZA
67	Béisbol	Casco protector de fibra de vidrio, Doble orejera: Talla CH 5, M 10 y G 5.	20	PIEZA
68	Boxeo	Costal tipo bola en vinipiel de 55 cm de diámetro, color negro, Relleno retazo de tela.	20	PIEZA
74	Boxeo	Par de manoplas curvas, elaborada funda de PVC y relleno espuma EVA.	30	PAR
78	Boxeo	Protector bucal elaborado de material termo formable, con estuche y sujetador incluido.	60	PIEZA
84	Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2022	Carriles para alberca de 50 metros, antiturbulentos de 6" con cable de acero inoxidable forrado con resortes y tensor reforzado, color blanco, rojo y azul.	20	PIEZA
86	Activación física (Programa ELSSA)	Pelota de gel de 1 kilo, de plástico flexible de alta resistencia.	100	PIEZA
90	Activación física (Programa ELSSA)	Tapete para yoga, pilates, aerobics de 183 largo x 61 cm de ancho, de 6 mm de grosor. Fabricado material EVA.	200	PIEZA
94	Varias	Conos deportivos, para marcar o delimitar un área específica de entrenamiento, entre otras funciones. Hecho de: polivinil, tamaño: 23cm de alto por 15cm de base. Color naranja o amarillo. (ES DE 26 CM)	1,650	PIEZA
95	Varias	Platos de entrenamiento, para marcar o delimitar un área específica, entre otras funciones, hecho de plástico rígido de alta resistencia de 19.05 centímetros de base y 5 cm de altura color naranja o amarillo. (ES DE 18 CM)	1,350	PIEZA
96	Varias	Red para guardar 3 balones, color negra poliéster y nylon, con agarradera y transpiración.	355	PIEZA

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL PRODUCTO OFERTADO SE AJUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN SOLICITADA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EN EL ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXOS CORRESPONDIENTES.

ASIMISMO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, ME OBLIGO A CUMPLIR CON LO REQUERIDO EN LA CONVOCATORIA, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXOS CORRESPONDIENTES.

ATENTAMENTE

JOSE LUIS SAUZA MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



DEPORTES Y REGALOS
SAMAR, S.A. DE C.V.
R.F.C. DRS-830119-3K3

CALLE EDISON No. 149-103 COL. SAN RAFAEL • CUAUHTÉMOC • C.P. 06470 MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO
TEL: 55 77 86 39

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. 1A-050GYR120-E29-2022
PROPOSICIÓN ECONOMICA

FECHA DE PRESENTACIÓN: 03 DE OCTUBRE DEL 2022

LICITANTE: DEPORTES Y REGALOS SAMAR, S.A. DE C.V.

DOMICILIO: EDISON No. 149-103 COL. SAN RAFAEL, CUAUHTÉMOC C.P. 06470 MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO

R.F.C. DRS-830119-3K3 TEL/FAX 55 77 86 39 FABRICANTE X DISTRIBUIDOR X

ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA (X) MEDIANA () GRANDE ()

CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]

No. PROVEEDOR: 26531

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE
3	Balón de voleibol de playa, No. 5 de piel sintética cosido a Máquina, encordado de Nylon con cámara de butilo. Avalado por la Federación Internacional de Voleibol (FIVB).	Pieza	60	\$1,072.90	\$64,374.00
5	Par de redes de baloncesto embreado, reforzado de poliéster de 3 mm cantidad a enganchar 12. Medidas 49 centímetros de diámetro en la parte superior, 40 centímetros de largo y 28 cm de diámetro en la parte inferior.	Par	300	\$67.50	\$20,250.00
9	Domi mediano para pateo; tamaño 59cm x 47cm por 24cm. Color azul, negro o rojo forro sintético o lona.	Pieza	150	\$292.48	\$43,872.00
10	Palchagui o paleta de pateo doble para entrenamiento taekwondo, para pateo; especificaciones color negro-rojo-azul; forro sintético, tamaño 47 cm por 22 cm. Para adulto.	Pieza	150	\$95.50	\$14,325.00
13	Aro de plástico flexible de 70 a 80 cm de diámetro y espesor de 20 mm. Certificados por la Federación Internacional de Gimnasia (FIG).	Pieza	260	\$11.43	\$2,971.80
14	Aro de plástico flexible de 80 a 90 cm de diámetro y espesor de 20 mm. Certificados por la Federación Internacional de Gimnasia (FIG).	Pieza	60	\$12.70	\$762.00
24	Disco fabricado de madera con metal; de 1 kg. Para atletismo.	Pieza	60	\$1,922.10	\$115,326.00
25	Vallas de entrenamiento con altura ajustable entre 20 a 30 cm, fabricadas de aluminio o PVC.	Pieza	800	\$192.40	\$153,920.00
27	Lentes foto cromáticas para ciclismo de plástico, con protección anti vaho, anti ralladura, con protección UV con puente de la nariz con goma almohadillado flexible y ajustable.	Pieza	60	\$677.25	\$40,635.00
31	Goggles para natación ajustables para adulto fabricados en plástico.	Pieza	30	\$30.55	\$916.50
32	Goggles para natación ajustables para niño fabricados en plástico resistente.	Pieza	70	\$29.85	\$2,089.50
34	Pull boy flotador para practica de brazada y corrección de estilo de 8 pulgadas.	Pieza	1,000	\$105.05	\$105,050.00
35	Tabla paleta de natación de acrílico, tamaño juvenil con agarradera.	Pieza	1,000	\$60.88	\$60,880.00
37	Pelota de vinil de 21.5 cm de diámetro.	Pieza	1,000	\$51.71	\$51,710.00
38	Pelota medicinal de cuero, juego de 6 piezas con peso de 1, 2, 3, 4, 5 y 6 kilogramos cada una.	Juego	160	\$1,943.10	\$310,896.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DEPORTES Y REGALOS
SAMAR, S.A. DE C.V.
R.F.C. DRS-830119-3K3

CALLE EDISON NO. 148-103 • CAL. SAN RAFAEL • CUAUHTEMOC • C.A. 06470 • CIUDAD DE MEXICO
TEL. 55-77-66/69

39	Tubo de entrenamiento, tubo flotador para natación, elaborado en hule espuma de 2 m de largo por 7 cm de diámetro.	Pieza	1,000	\$107.44	\$107,440.00
41	2,500 (Dos mil quinientos) Medallas de primer lugar de color oro, con logo IMSS por un lado, troqueladas de aleación de cobre y zinc, 5 cm de diámetro, 2 mm de espesor con listón de 80 cm de largo por 2.5 cm de ancho en color blanco. 2,500 (Dos mil quinientos) Medallas de segundo lugar de color plata, con logo IMSS por un lado, troqueladas de aleación de cobre y zinc, 5 cm de diámetro, 2 mm de espesor con listón de 80 cm de largo por 2.5 cm de ancho en color blanco. 2,500 (Dos mil quinientos) Medallas de tercer lugar de color cobre, con logo IMSS por un lado, troqueladas de aleación de cobre y zinc, 5 cm de diámetro, 2 mm de espesor con listón de 80 cm de largo por 2.5 cm de ancho en color blanco.	Pieza	7,500	\$29.21	\$219,075.00
42	Tabla de natación, fabricado en etil, vinil y acetato (EVA). SE COTIZA DE POLIETILENO	Pieza	1,000	\$99.09	\$99,090.00
44	Disco de natación sumergibles, de 10 cm de diámetro. Juego de 6 piezas en diversos colores.	Juego	84	\$593.40	\$49,845.60
45	Pelota para handball del número 2 piel sintética texturizada, cosido a mano, encordado de nylon y Cámara de látex, avalado por la Federación Internacional de Handball (IHF).	Pieza	30	\$472.68	\$14,180.40
46	Pelota para handball del número 3 piel sintética texturizada, cosido a mano, encordado de nylon y Cámara de látex, avalado por la Federación Internacional de Handball (IHF).	Pieza	30	\$455.68	\$13,670.40
48	Balón para waterpolo numero 4 fabricados con hule natural y superficie rugosa para mejor agarre, con un peso de 400 a 425 gr y una circunferencia de 65 a 66 cm, avalado por la Federación Mexicana de Natación (FMN).	Pieza	60	\$1,033.50	\$62,010.00
49	Par de redes de nylon, para portería de waterpolo de 1.3 m por 50 cm.	Par	6	\$845.00	\$5,070.00
55	Pelota reglamentaria para softbol elaborada en piel sintética, diámetro de 30.0 cm a 31.0 cm y tendrá un peso de 180 grs a 200 grs.	Pieza	60	\$118.19	\$7,091.40
56	Bate de aluminio para softbol, numero 33 de 26 onzas.	Pieza	10	\$1,741.50	\$17,415.00
57	Bate de aluminio para softbol, numero 34 de 28 onzas.	Pieza	10	\$1,755.00	\$17,550.00
60	Guante de campo Infantil de 11" (27.94 cm) para mano derecha e izquierda, en cuero.	Pieza	30	\$736.60	\$22,098.00
61	Guante de jugador de campo 11 1/2 (29.21cm) para mano derecha e izquierda, de cuero.	Pieza	30	\$736.60	\$22,098.00
62	Guante para cuadro o jardín de 12" (30.48cm) fabricado en cuero, para mano izquierda o derecha.	Pieza	30	\$641.35	\$19,240.50
64	Bate de aluminio para béisbol, con agarre antideslizante, numero 27 de 71 cm de longitud parte más gruesa de 5.71 cm y hasta 283.49 gr con agarre antideslizante.	Pieza	10	\$1,741.50	\$17,415.00
65	Bate de aluminio para béisbol de 81 cm por 5.7 cm de diámetro y 795 gr.	Pieza	10	\$2,860.00	\$28,600.00
67	Casco protector de fibra de vidrio. Doble orejera. Talla CH 5, M 10 y G 5.	Pieza	20	\$330.20	\$6,604.00
68	Costal tipo bola en vinipiel de 55 cm de diámetro, color negro. Relleno retazo de tela y avalado por la Federación Internacional de Boxeo (FIB).	Pieza	20	\$632.71	\$12,654.20
74	Par de manoplas curvas, elaborada funda de PVC y relleno espuma EVA.	Par	30	\$196.98	\$5,909.40



SAMAH, S.A. DE C.V.
R.E.C. DRS-030/19-3F3

CALLE EDISON No. 1000 + 66, SAN RAFAEL - GUAYMAS, S.L. - SONORA, P.O. BOX 10000
TEL. 06 44 66 00

78	Protector bucal elaborado de material termoformable, con estuche y sujetador incluido.	Pieza	60	\$25.40	\$1,524.00
84	Carriles para alberca de 50 metros, antiturbulentos de 6" con cable de acero inoxidable forrado con resortes y tensor reforzado, color blanco, rojo y azul.	Pieza	20	\$19,800.00	\$396,000.00
86	Pelota de gel de 1 kilo, de plástico flexible de alta resistencia.	Pieza	100	\$32.23	\$3,223.00
90	Tapete para yoga, pilates, aerobics de 183 largo x 61 cm de ancho, de 6 mm de grosor. Fabricado material EVA.	Pieza	200	\$139.70	\$27,940.00
94	Conos deportivos, para marcar o delimitar un área específica de entrenamiento, entre otras funciones. Hecho de: polivinil, tamaño: 23cm de alto por 15cm de base. Color naranja o amarillo. ES DE 26 CM	Pieza	1,650	\$13.97	\$23,050.50
95	Platos de entrenamiento, para marcar o delimitar un área específica, entre otras funciones, hecho de plástico rígido de alta resistencia de 19.05 centímetros de base y 5 cm de altura color naranja o amarillo. ES DE 18 CM	Pieza	1,350	\$10.16	\$13,716.00
96	Red para guardar 3 balones, triangular, color negra poliéster y nylon, con agarradera y transpiración.	Pieza	355	\$57.15	\$20,288.25
				SUBTOTAL	\$2,220,776.45
				I.V.A.	5 355,324.23
				TOTAL	\$2,576,100.68

* En caso de resultar adjudicado, el(los) precio(s) de la presente propuesta permanecerá(n) fijo(s) durante la vigencia del contrato.

* Los precios ofertados deberán expresarse en moneda nacional y deberán considerarse únicamente 2 decimales.

* La vigencia de la presente propuesta será durante el procedimiento de contratación en el que se presenta y hasta 90 días posteriores al fallo. En caso de resultar adjudicado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato.

* En caso de presentarse alguna inconformidad respecto de la partida en que participa, las cotizaciones estarán vigentes hasta en tanto ésta no sea resuelta.

En el caso que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos, condiciones y cantidades establecidos en esta Licitación.

ATENTAMENTE

JOSE LUIS SAUZA MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA

No. LA-050GYR120-E29-2022

ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS DEPORTIVOS 2022"

En la Ciudad de México, siendo las **13:30 horas** del día **25 de octubre de 2022**, en la División de Bienes No Terapéuticos ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo del procedimiento indicado al rubro, emitido con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), 51 del Reglamento de la Ley (en adelante, el Reglamento o RLAAASP), así como de conformidad a lo previsto en el numeral 3.5 "Acto de Fallo" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento.

Este acto es presidido por la suscrita **Lic. Patricia Facio Juárez**, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y el numeral 7.1.3.1.1.3, consecutivo 1, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el evento.

Asimismo, se informa que se encuentran presentes la Titular de la División de Cultura Física y Deporte, en Representación de la Coordinación Técnica de Cultura Física y Deporte (Área Requerente) y en su carácter de Área Técnica; así como el representante de la Coordinación del Órgano Interno de Control en el Instituto, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al Fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

En el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo conforme lo establecen los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes:

[Firma manuscrita]



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA
No. LA-050GYR120-E29-2022
ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS DEPORTIVOS 2022"

No.	Nombre, razón o denominación social del Licitante	Partidas cotizadas
1	Anel Berenice Muñoz Tejeda	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 25, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 54, 55, 63, 66, 68, 73, 74, 75, 76, 77, 80, 82, 83, 86, 88, 90, 94, 95 y 96.
2	Calidad y Prestigio en Construcción, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 30, 33, 34, 39, 51, 52, 54
3	Carlos Alberto Verdugo Aguilar	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 85, 86, 87, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 96.
4	Codelca, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 96.
5	Comercializadora Rodier, S. de R.L. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 96.
6	Deportes y Regalos Samar, S.A. de C.V.	3, 5, 9, 10, 13, 14, 24, 25, 27, 31, 32, 34, 35, 37, 38, 39, 41, 42, 44, 45, 46, 48, 49, 55, 56, 57, 60, 61, 62, 64, 65, 67, 68, 74, 78, 84, 86, 90, 94, 95 y 96
7	Essentialwear, S.A.S. de C.V.	1, 2, 3, 4, 7, 8, 30, 31, 32, 51, 82, 83, 92, 93, 94 y 95
8	Francisco Javier Velázquez Menchaca	41
9	Nor Max, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 5, 9, 10, 11, 12, 20, 21, 22, 23, 24, 30, 31, 32, 34, 35, 42, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 55, 63, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 83, 84, 85, 88, 89, 92, 93, 94, 95 y 96
10	Sergio Beirut Cárdenas Vera	1, 3, 7, 8, 41, 72 y 73

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA

NO. LA-050GYR120-E29-2022

ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS DEPORTIVOS 2022"

No.	Nombre, razón o denominación social del Licitante	Partidas cotizadas
11	WHM de México, S.A. de C.V.	34, 35, 39 y 42

Con relación al licitante Codelce, S.A. de C.V. se señala que en el acta de presentación y apertura de proposiciones al indicar cuáles fueron las propuestas recibidas y en qué partidas, no se incluyeron las partidas 5, 7, 13, 21, 24, 29, 31, 34, 36, 43, 45, 47, 50, 55, 59, 60, 66, 68, 73, 74, 76, 78, 82, 86, 87, 89 y 95; ya que la información que esa acta contiene, es la de las propuestas económicas; sin embargo, en la etapa de la evaluación cualitativa de las propuestas, se advirtió que el licitante integró como parte de su proposición, la propuesta técnica de esas partidas, esto a efecto de que no se perciba inconsistencia en la información.

Se informa que al realizar el análisis cualitativo de las propuestas técnicas y económicas de los licitantes, se detectó que la licitante Anel Berenice Muñoz Tejeda no presentó propuesta técnica, ni económica de la partida 89, aun cuando apareció en la lista de partidas cotizadas del Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en la liga https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, de fecha 25 de octubre de 2022, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, con corte al 18 de octubre de 2022, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la Ley, y 88 del Reglamento. De dicha verificación, se constató que los licitantes adjudicados no se encuentran en dichos listados.

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley y 51 del Reglamento; apartado 2. "Objeto y Alcance de la Licitación Pública", numeral 2.7 "Forma de Adjudicación" y apartado 5. "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones" de la Convocatoria del presente procedimiento; la Convocante y el Área Técnica llevaron a cabo la evaluación de las proposiciones utilizando el criterio **Binario**, es decir **Cumple o No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los numerales 2.1 "Objeto de la contratación", 4.1.1 "Propuesta



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA
No. LA-0506GYR120-E29-2022
ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS DEPORTIVOS 2022"

Técnica", 4.1.2 "Propuesta Económica", 4.1.3 "Documentación Legal-Administrativa", 5.1 "Evaluación Legal de la Propuesta" 5.2 "Evaluación Técnica de la Propuesta", y 5.3 "Evaluación Económica de la Propuesta" de la Convocatoria, así como los Anexos: Anexo 2 "Anexo Técnico", 3 "Términos y Condiciones", Anexo 2.1. "Formato de Propuesta Técnica", 15 "Formato de Propuesta Económica", y el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

FALLO

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPOSICIONES.

En primer término, se verificó si las proposiciones enviadas a través del Sistema CompraNet fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en los numerales 1.2 "Medio y carácter de la Licitación", 3.4 "Presentación y Apertura de Proposiciones" y apartado 4. "Requisitos que los licitantes deben cumplir", numeral 4.1 "Documentación a remitir a través del Sistema CompraNet", de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública";

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA

No. LA-050GVR120-E29-2022

ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS DEPORTIVOS 2022"

morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Lo anterior se reitera en el numeral 16 del mismo Acuerdo, al señalar "Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los licitantes, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos - PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos - PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf:p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf:p7m", respectivamente, y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

El análisis a que se refiere el numeral se realizó por el área contratante, la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

De la revisión se advierte que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes: Anel Berenice Muñoz Tejeda; Calidad y Prestigio en Construcción, S.A. de C.V.; Carlos Alberto Verdugo Aguilar; Codelce, S.A. de C.V.; Comercializadora Rodier, S. de R.L. de C.V.; Deportes y Regalos Samar, S.A. de C.V.; Essensialwear S.A.S. de C.V.; Francisco Javier Velázquez Menchaca; Nor Max, S.A. de C.V.; Sergio Beirut Cárdenas Vera; y WHM de México, S.A. de C.V., fueron debidamente firmadas en forma electrónica con un Certificado Digital "Válido" y vigente.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

5



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA

No. LA-050GYR120-E29-2022

ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS DEPORTIVOS 2022"

Después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4. "Requisitos que los licitantes deben cumplir", sub numeral 4.1.3 "Documentación Legal-Administrativa", de la Convocatoria.

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) la realizó el Área Contratante, la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual), misma que se adjunta a la presente acta como **Anexo I**, el cual se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se determinó que la documentación legal-administrativa presentada por los licitantes: Anel Berenice Muñoz Tejeda; Calidad y Prestigio en Construcción, S.A. de C.V.; Carlos Alberto Verdugo Aguilar; Codelce, S.A. de C.V.; Deportes y Regalos Samar, S.A. de C.V. (excepto en la partida 25); Comercializadora Rodier, S. de R.L. de C.V.; Essensialwear, S.A.S. de C.V.; Francisco Javier Velázquez Menchaca; Nor Max, S.A. de C.V.; Sergio Beirut Cárdenas Vera y WHM de México, S.A. de C.V., **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en el numeral 4.1.3, incisos a) al p), de la Convocatoria.

En el caso del licitante Deportes y Regalos Samar, S.A. de C.V., esto no es así, dado que no presentó el Anexo 9 A "Formato. Cumplimiento a lo dispuesto en la regla 8 de las reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional" para la partida 25, como se requirió en el numeral 4.1.3 "Documentación Legal administrativa", inciso c) de la Convocatoria, y cuya ausencia u omisión afecta la solvencia de la proposición y en consecuencia es causa de desechamiento, por lo que se desecha su propuesta para esa partida, de conformidad con el numeral 4.2 causales de desechamiento, inciso b) que a la letra dice:

- b) Cuando no se presente el escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de **nacionalidad mexicana** y que los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el **porcentaje de contenido nacional** requerido en términos del numeral 4.1.3 inciso c) de la presente Convocatoria.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-050GYR120-E29-2022
ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS DEPORTIVOS 2022"

Una vez que se verificó la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos, verificando que las propuestas cumplan con lo que se indica en el apartado 4. "Requisitos que los licitantes deben cumplir", numeral 4.1.1 "Propuesta Técnica", así como lo señalado en los Anexos: 2 "Anexo Técnico", 3 "Términos y Condiciones", "Formato de Propuesta Técnica", todos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, y de acuerdo con el Criterio de Evaluación Binario establecido; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes es de la estricta responsabilidad del Área Técnica, misma que fue realizada por la Lic. Amira González Stanford, Titular de la División de Cultura Física y Deporte, en su calidad de Área Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.16 del Manual, misma que se contiene en el Anexo II y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, evaluación que fue remitida mediante oficio número 0990013B1010-DCFD/606/2022, de fecha 11 de octubre de 2022, y de la cual se desprende lo siguiente:

No.	Nombre del Licitante	Partidas	Evaluación Técnica conforme a requisitos	
			Cumple (Solvente)	No Cumple (No Solvente)
1	Ariel Berenice Muñoz Tejeda	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 25, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 54, 55, 63, 66, 68, 73, 74, 75, 76, 77, 80, 82, 83, 86, 88, 90, 94, 95 y 96.	---	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 25, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 54, 55, 63, 66, 68, 73, 74, 75, 76, 77, 80, 82, 83, 86, 88, 90, 94, 95 y 96.
2	Calidad y Prestigio en Construcción, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 30, 33, 34, 39, 51, 52 y 54.	1, 2, 4, 30, 33, 34, 39, 51, 52 y 54.	3
3	Carlos Alberto Verdugo Aguilar	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 67, 68, 69.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 67, 68, 69.	38



Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA

No. LA-050CYR120-E29-2022

ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS DEPORTIVOS 2022"

No.	Nombre del Licitante	Partidas	Evaluación Técnica conforme a requisitos	
			Cumple (Solvente)	No Cumple (No Solvente)
		55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 85, 86, 87, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 96.	70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 85, 86, 87, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 96.	
4	Codelce, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 96.	---	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 96.
5	Comercializadora Rodier, S. de R.L. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 96.	---	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 96.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA

No. LA-050GYR120-E29-2022

ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS DEPORTIVOS 2022"

No.	Nombre del Licitante	Partidas	Evaluación Técnica conforme a requisitos	
			Cumple (Solvente)	No Cumple (No Solvente)
6	Deportes y Regalos Samar, S.A. de C.V.	3, 5, 9, 10, 13, 14, 24, 25, 27, 31, 32, 34, 35, 37, 38, 39, 41, 42, 44, 45, 46, 48, 49, 55, 56, 57, 60, 61, 62, 64, 65, 67, 68, 74, 78, 84, 86, 90, 94, 95 y 96.	3, 5, 9, 10, 13, 14, 24, 25, 27, 31, 32, 34, 35, 37, 38, 39, 41, 42, 44, 45, 46, 48, 49, 55, 56, 57, 60, 61, 62, 64, 65, 67, 68, 74, 78, 84, 86, 90, 94, 95 y 96.	---
7	Essentialwear, S.A.S. de C.V.	1, 2, 3, 4, 7, 8, 30, 31, 32, 51, 82, 83, 92, 93, 94 y 95.	1, 2, 3, 4, 7, 8, 30, 31, 32, 51, 82, 83, 92, 93, 94 y 95.	---
8	Francisco Javier Velázquez Menchaca	41	41	---
9	Nor Max, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 5, 9, 10, 11, 12, 20, 21, 22, 23, 24, 30, 31, 32, 34, 35, 42, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 55, 63, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 83, 84, 85, 88, 89, 92, 93, 94, 95 y 96.	1, 2, 3, 5, 9, 10, 11, 12, 20, 21, 22, 23, 24, 30, 31, 32, 34, 35, 42, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 55, 63, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 83, 84, 85, 88, 89, 92, 93, 94, 95 y 96.	---
10	Sergio Beirut Cárdenas Vera	1, 3, 7, 8, 41, 72 y 73.	1, 3, 7, 8, 41, 72 y 73.	---
11	WHM de México, S.A. de C.V.	34, 35, 39 y 42	34, 35, 39 y 42.	---

Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados se contienen en la Evaluación Técnica, la cual se adjunta a la presente acta y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare; mismos que afectan la solvencia de las propuestas respecto de las partidas que se indican y que en consecuencia es causa de desechamiento, en términos de las causales de desechamiento que se indican en la propia evaluación y que se establecen en el numeral 4.2 Causales expresas de desechamiento, de la Convocatoria, por lo que se **DESECHAN** las propuestas que **NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE**.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA
No. LA-050GYR120-E29-2022
ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS DEPORTIVOS 2022"

Como se advierte, en el caso del licitante Deportes y Regalos Samar, S.A. de C.V., respecto de la partida 25, el Área Técnica la evaluó técnicamente determinando su cumplimiento, no obstante, en la evaluación de la documentación legal-administrativa ésta no cumple al no haber presentado el Anexo 9 A "Formato Cumplimiento a lo dispuesto en la regla 8 de las reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional", requisito obligatorio que afecta la solvencia de la propuesta y es causa de desechamiento, por lo tanto, no es considerada en la evaluación económica.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas por las partidas que cumplen y fueron solventes desde el punto de vista técnico, de conformidad con el apartado 4 "Requisitos que los licitantes deberán cumplir", numeral 4.1.3. Propuesta Económica, de los licitantes: Calidad y Prestigio en Construcción, S.A. de C.V.; (partidas 1, 2, 4, 30, 33, 34, 39, 51, 52 y 54), Carlos Alberto Verdugo Aguilar; (partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 85, 86, 87, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 96), Deportes y Regalos Samar, S.A. de C.V.; (partidas 3, 5, 9, 10, 13, 14, 24, 27, 31, 32, 34, 35, 37, 38, 39, 41, 42, 44, 45, 46, 48, 49, 55, 56, 57, 60, 61, 62, 64, 65, 67, 68, 74, 78, 84, 86, 90, 94, 95 y 96), Essensialwear, S.A.S. de C.V.; (partidas 1, 2, 3, 4, 7, 8, 30, 31, 32, 51, 82, 83, 92, 93, 94 y 95), Francisco Javier Velázquez Menchaca; (partida 41), Nor Max, S.A. de C.V.; (partidas 1, 2, 3, 5, 9, 10, 11, 12, 20, 21, 22, 23, 24, 30, 31, 32, 34, 35, 42, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 55, 63, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 83, 84, 85, 88, 89, 92, 93, 94, 95 y 96), Sergio Beirut Cárdenas Vera; (partidas 1, 3, 7, 8, 41, 72 y 73); y WHM de México, S.A. de C.V.; (partidas 34, 35, 39 y 42).

La División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, llevó a cabo la evaluación económica, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES; así como del numeral 4.2.2.17 del Manual.

De la evaluación económica se desprende lo siguiente:

- o Del licitante Carlos Alberto Verdugo Aguilar, para las partidas 1, 5, 10, 27, 31, 32, 34, 35, 37, 42, 43, 45, 46, 47, 53, 55, 58, 59, 60, 63, 64, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 82, 83, 85, 86, 88, 90, 92, 93 y 95, los precios unitarios ofertados son no aceptables.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA

No. LA-050GYR120-E29-2022

ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS DEPORTIVOS 2022"

- Del licitante Deportes y Regalos Samar, S.A. de C.V., para las partidas, 37, 39, 64 y 65 los precios unitarios ofertados son no aceptables.
- Del licitante Francisco Javier Velázquez Menchaca, para la partida 41 el precio unitario ofertado es no aceptable.
- Del licitante Nor Max, S.A de C.V., para las partidas 1, 3, 10, 31, 32, 34, 35, 42, 45, 46, 50, 53, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 85, 89, 92 y 96 los precios unitarios ofertados son no aceptables.
- Del licitante Sergio Beirut Cárdenas Vera, para las partidas 1, 72 y 73 los precios unitarios ofertados son no aceptables.

En ese tenor, se precisa que los licitantes antes señalados presentaron, para las partidas indicadas, **precios unitarios superiores respecto a la mediana más 10%**, cálculo determinado considerando los precios unitarios proporcionados en la Investigación de Mercado realizada por el área especializada en el IMSS, mismo que se muestra en el **Anexo III**, el cual se anexa al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, en términos de los señalado en el numeral 5.3 *Evaluación económica de la propuesta*, quinto y sexto párrafos, de la Convocatoria y de conformidad con lo establecido en el artículo 51 apartado A del RLAAASP.

Lo anterior está previsto dentro de las causas de desechamiento de acuerdo al numeral 4.2 Causales expresas de desechamiento, inciso q) de la Convocatoria que señala:

"De conformidad con el artículo 29 fracción XV, de la LAASP, será causa de desechamiento las siguientes:

- q) Cuando el precio unitario ofertado resulte **no aceptable**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 fracción XI de la LAASP.

Por lo antes descrito, se **desechan** las propuestas económicas de los licitantes citados, respecto de las partidas que se indican con precios no aceptables.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA

No. LA-050GYR120-E29-2022

ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS DEPORTIVOS 2022"

En el caso de las propuestas económicas presentadas por los licitantes: Calidad y Prestigio en Construcción, S.A. de C.V.; partidas (1, 2, 4, 30, 33, 34, 39, 51, 52 y 54) Carlos Alberto Verdugo Aguilar; partidas (2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 20, 21, 22, 23, 24, 28, 30, 33, 36, 39, 41, 44, 51, 52, 54, 56, 57, 61, 62, 75, 81, 87, 91, 94 y 96), Deportes y Regalos Samar, S.A. de C.V.; partidas (3, 5, 9, 10, 13, 14, 24, 27, 31, 32, 34, 35, 38, 41, 42, 44, 45, 46, 48, 49, 55, 56, 57, 60, 61, 62, 67, 68, 74, 78, 84, 86, 90, 94, 95 y 96), Essensialwear, S.A.S. de C.V.; partidas (1, 2, 3, 4, 7, 8, 30, 31, 32, 51, 82, 83, 92, 93, 94 y 95), Nor Max, S.A. de C.V.; partidas (2, 5, 9, 11, 12, 20, 21, 22, 23, 24, 30, 47, 48, 49, 52, 55, 63, 79, 83, 84, 88, 93, 94 y 95), Sergio Beirut Cárdenas Vera; partidas (3, 7, 8 y 41), WHM de México, S.A. de C.V.; partidas (34, 35, 39 y 42), **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria, respecto de las partidas que se indican.

Las propuestas económicas que cumplen son las siguientes:

Partida	Licitante	Precio unitario ofertado	Cumple /no cumple
1	Essensialwear, S.A.S. de C.V.	\$732.63	Cumple
1	Calidad y Prestigio en Construcción, S.A. de C.V.	\$999.00	Cumple
2	Nor Max, S.A. de C.V.	\$742.50	Cumple
2	Essensialwear, S.A.S. de C.V.	\$1,043.79	Cumple
2	Calidad y Prestigio en Construcción, S.A. de C.V.	\$1,250.00	Cumple
2	Carlos Alberto Verdugo Aguilar	\$1,258.80	Cumple
3	Deportes y Regalos Samar, S.A. de C.V.	\$1,072.90	Cumple
3	Essensialwear, S.A.S. de C.V.	\$1,178.00	Cumple
3	Carlos Alberto Verdugo Aguilar	\$1,422.93	Cumple
3	Sergio Beirut Cárdenas Vera	\$1,484.49	Cumple
4	Essensialwear, S.A.S. de C.V.	\$807.93	Cumple
4	Carlos Alberto Verdugo Aguilar	\$1,121.00	Cumple
4	Calidad y Prestigio en Construcción, S.A. de C.V.	\$3,000.00	Cumple



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
y Contratación de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA

No. LA-050GYR120-E29-2022

ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS DEPORTIVOS 2022"

Partida	Licitante	Precio unitario ofertado	Cumple/no cumple
5	Deportes y Regalos Samar, S.A. de C.V.	\$67.50	Cumple
5	Nor Max, S.A. de C.V.	\$74.25	Cumple
6	Carlos Alberto Verdugo Aguilar	\$700.00	Cumple
7	Essentialwear, S.A.S. de C.V.	\$930.00	Cumple
7	Sergio Beirut Cárdenas Vera	\$1,013.80	Cumple
7	Carlos Alberto Verdugo Aguilar	\$1,121.20	Cumple
8	Essentialwear, S.A.S. de C.V.	\$930.00	Cumple
8	Sergio Beirut Cárdenas Vera	\$1,076.25	Cumple
8	Carlos Alberto Verdugo Aguilar	\$1,121.20	Cumple
9	Deportes y Regalos Samar, S.A. de C.V.	\$292.48	Cumple
9	Carlos Alberto Verdugo Aguilar	\$546.00	Cumple
9	Nor Max, S.A. de C.V.	\$561.00	Cumple
10	Deportes y Regalos Samar, S.A. de C.V.	\$95.50	Cumple
11	Nor Max, S.A. de C.V.	\$371.25	Cumple
11	Carlos Alberto Verdugo Aguilar	\$497.00	Cumple
12	Carlos Alberto Verdugo Aguilar	\$742.00	Cumple
12	Nor Max, S.A. de C.V.	\$825.00	Cumple
13	Deportes y Regalos Samar, S.A. de C.V.	\$11.43	Cumple
14	Deportes y Regalos Samar, S.A. de C.V.	\$12.70	Cumple
20	Carlos Alberto Verdugo Aguilar	\$1,533.00	Cumple
20	Nor Max, S.A. de C.V.	\$2,222.40	Cumple
21	Carlos Alberto Verdugo Aguilar	\$1,076.60	Cumple

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
y Contratación de Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA
No. LA-050CYR120-E29-2022
ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS DEPORTIVOS 2022"

Partida	Licitante	Precio unitario ofertado:	Cumple /no cumple
21	Nor Max, S.A. de C.V.	\$1,596.00	Cumple
22	Carlos Alberto Verdugo Aguilar	\$4,620.00	Cumple
22	Nor Max, S.A. de C.V.	\$4,672.50	Cumple
23	Carlos Alberto Verdugo Aguilar	\$4,328.80	Cumple
23	Nor Max, S.A. de C.V.	\$4,380.25	Cumple
24	Carlos Alberto Verdugo Aguilar	\$1,083.60	Cumple
24	Nor Max, S.A. de C.V.	\$1,658.02	Cumple
24	Deportes y Regalos Samar, S.A. de C.V.	\$1,922.10	Cumple
27	Deportes y Regalos Samar, S.A. de C.V.	\$677.25	Cumple
28	Carlos Alberto Verdugo Aguilar	\$280.00	Cumple
30	Essentialwear, S.A.S. de C.V.	\$88.96	Cumple
30	Nor Max, S.A. de C.V.	\$95.70	Cumple
30	Carlos Alberto Verdugo Aguilar	\$140.00	Cumple
30	Calidad y Prestigio en Construcción, S.A. de C.V.	\$350.00	Cumple
31	Deportes y Regalos Samar, S.A. de C.V.	\$30.55	Cumple
31	Essentialwear, S.A.S. de C.V.	\$92.06	Cumple
32	Deportes y Regalos Samar, S.A. de C.V.	\$29.85	Cumple
32	Essentialwear, S.A.S. de C.V.	\$92.06	Cumple
33	Carlos Alberto Verdugo Aguilar	\$66.37	Cumple
33	Calidad y Prestigio en Construcción, S.A. de C.V.	\$110.00	Cumple
34	Deportes y Regalos Samar, S.A. de C.V.	\$105.05	Cumple
34	WHM de México, S.A. de C.V.	\$210.60	Cumple

1

14



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
y Contratación de Bienes
y Contratación de Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA
NO. LA-050CYR120-E29-2022
ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS DEPORTIVOS 2022"

Partida	Licitante	Precio unitario ofertado	Cumple/no cumple
34	Calidad y Prestigio en Construcción, S.A. de C.V.	\$225.00	Cumple
35	Deportes y Regalos Samar, S.A. de C.V.	\$60.88	Cumple
35	WHM de México, S.A. de C.V.	\$84.00	Cumple
36	Carlos Alberto Verdugo Aguilar	\$44.80	Cumple
38	Deportes y Regalos Samar, S.A. de C.V.	\$1,943.10	Cumple
39	Carlos Alberto Verdugo Aguilar	\$37.80	Cumple
39	Calidad y Prestigio en Construcción, S.A. de C.V.	\$75.00	Cumple
39	WHM de México, S.A. de C.V.	\$92.75	Cumple
41	Deportes y Regalos Samar, S.A. de C.V.	\$29.21	Cumple
41	Carlos Alberto Verdugo Aguilar	\$32.00	Cumple
41	Sergio Beirut Cárdenas Vera	\$43.45	Cumple
42	Deportes y Regalos Samar, S.A. de C.V.	\$99.09	Cumple
42	WHM de México, S.A. de C.V.	\$119.00	Cumple
44	Carlos Alberto Verdugo Aguilar	\$420.00	Cumple
44	Deportes y Regalos Samar, S.A. de C.V.	\$593.40	Cumple
45	Deportes y Regalos Samar, S.A. de C.V.	\$472.68	Cumple
46	Deportes y Regalos Samar, S.A. de C.V.	\$455.68	Cumple
47	Nor Max, S.A. de C.V.	\$1,402.50	Cumple
48	Deportes y Regalos Samar, S.A. de C.V.	\$1,033.50	Cumple
48	Nor Max, S.A. de C.V.	\$1,203.60	Cumple
49	Deportes y Regalos Samar, S.A. de C.V.	\$845.00	Cumple
49	Nor Max, S.A. de C.V.	\$1,072.50	Cumple

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature and initials



Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-050CYR120-E29-2022

ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS DEPORTIVOS 2022"

Partida	Licitante	Precio unitario ofertado	Cumple/no cumple
51	Carlos Alberto Verdugo Aguilar	\$630.00	Cumple
51	Essentialwear, S.A.S. de C.V.	\$1,299.31	Cumple
51	Calidad y Prestigio en Construcción, S.A. de C.V.	\$1,400.00	Cumple
52	Carlos Alberto Verdugo Aguilar	\$1,050.00	Cumple
52	Nor Max, S.A. de C.V.	\$2,970.00	Cumple
52	Calidad y Prestigio en Construcción, S.A. de C.V.	\$4,100.00	Cumple
54	Carlos Alberto Verdugo Aguilar	\$910.00	Cumple
54	Calidad y Prestigio en Construcción, S.A. de C.V.	\$2,800.00	Cumple
55	Deportes y Regalos Samar, S.A. de C.V.	\$118.19	Cumple
55	Nor Max, S.A. de C.V.	\$169.19	Cumple
56	Carlos Alberto Verdugo Aguilar	\$1,400.00	Cumple
56	Deportes y Regalos Samar, S.A. de C.V.	\$1,741.50	Cumple
57	Carlos Alberto Verdugo Aguilar	\$1,400.00	Cumple
57	Deportes y Regalos Samar, S.A. de C.V.	\$1,755.00	Cumple
60	Deportes y Regalos Samar, S.A. de C.V.	\$736.60	Cumple
61	Deportes y Regalos Samar, S.A. de C.V.	\$736.60	Cumple
61	Carlos Alberto Verdugo Aguilar	\$980.00	Cumple
62	Deportes y Regalos Samar, S.A. de C.V.	\$641.35	Cumple
62	Carlos Alberto Verdugo Aguilar	\$980.00	Cumple
63	Nor Max, S.A. de C.V.	\$98.31	Cumple
67	Deportes y Regalos Samar, S.A. de C.V.	\$330.20	Cumple
68	Deportes y Regalos Samar, S.A. de C.V.	\$632.71	Cumple

Handwritten signature and date 16



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA

NO. LA-050CYR120-E29-2022

ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS DEPORTIVOS 2022"

Partida	Licitante	Precio unitario ofertado	Cumple/no cumple
74	Deportes y Regalos Samar, S.A. de C.V.	\$196.98	Cumple
75	Carlos Alberto Verdugo Aguilar	\$324.80	Cumple
78	Deportes y Regalos Samar, S.A. de C.V.	\$25.40	Cumple
79	Nor Max, S.A. de C.V.	\$321.75	Cumple
81	Carlos Alberto Verdugo Aguilar	\$252.00	Cumple
82	Essentialwear, S.A.S. de C.V.	\$807.93	Cumple
83	Essentialwear, S.A.S. de C.V.	\$702.42	Cumple
83	Nor Max, S.A. de C.V.	\$918.02	Cumple
84	Deportes y Regalos Samar, S.A. de C.V.	\$19,800.00	Cumple
84	Nor Max, S.A. de C.V.	\$32,670.00	Cumple
86	Deportes y Regalos Samar, S.A. de C.V.	\$32.23	Cumple
87	Carlos Alberto Verdugo Aguilar	\$322.00	Cumple
88	Nor Max, S.A. de C.V.	\$126.80	Cumple
90	Deportes y Regalos Samar, S.A. de C.V.	\$139.70	Cumple
91	Carlos Alberto Verdugo Aguilar	\$322.00	Cumple
92	Essentialwear, S.A.S. de C.V.	\$692.07	Cumple
93	Nor Max, S.A. de C.V.	\$222.75	Cumple
93	Essentialwear, S.A.S. de C.V.	\$226.54	Cumple
94	Essentialwear, S.A.S. de C.V.	\$13.45	Cumple
94	Deportes y Regalos Samar, S.A. de C.V.	\$13.97	Cumple
94	Nor Max, S.A. de C.V.	\$14.85	Cumple
94	Carlos Alberto Verdugo Aguilar	\$18.00	Cumple

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature and initials



Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA

NO. LA-050GYR120-E29-2022

ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS DEPORTIVOS 2022"

Partida	Licitante	Precio unitario ofertado	Cumple /no cumple
95	Nor Max, S.A. de C.V.	\$8.25	Cumple
95	Essentialwear, S.A.S. de C.V.	\$9.31	Cumple
95	Deportes y Regalos Samar, S.A. de C.V.	\$10.16	Cumple
96	Deportes y Regalos Samar, S.A. de C.V.	\$57.15	Cumple
96	Carlos Alberto Verdugo Aguilar	\$238.00	Cumple

II. LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN SE DESECHÓ.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se deseararon, con la expresión sintética del motivo:

No	Nombre del Licitante	Partida (s)	Motivo de desechamiento
1	Anel Berenice Muñoz Tejeda	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96	Técnico
2	Calidad y Prestigio en Construcción, S.A. de C.V.	3	Técnico
3	Carlos Alberto Verdugo Aguilar	38	Técnico
4	Codeice, S.A. de C.V.	1, 5, 10, 27, 31, 32, 34, 35, 37, 42, 43, 45, 46, 47, 53, 55, 58, 59, 60, 63, 64, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 82, 83, 85, 86, 88, 90, 92, 93 y 95	Económico
		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96	Técnico



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA
No. LA-050GVRJ20-E29-2022
ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS DEPORTIVOS 2022"

No	Nombre del Licitante	Partida (s)	Motivo de desechamiento
5	Comercializadora Rodier, S. de R.L. de C.V.	64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 25	Técnico
6	Deportes y Regalos Samar, S.A. de C.V.	37, 39, 64 y 65	Legal
7	Francisco Javier Velázquez Menchaca	41	Económico
8	Nor Max, S.A. de C.V.	1, 3, 10, 31, 32, 34, 35, 42, 45, 46, 50, 53, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 85, 89, 92 y 96	Económico
9	Sergio Beirut Cárdenas Vera	1, 72 y 73	Económico

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

De conformidad a lo establecido en el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes:

No.	Nombre del Licitante	Partida (s)
1	Calidad y Prestigio en Construcción, S.A. de C.V.	1, 2, 4, 30, 33, 34, 39, 51, 52 y 54



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA

No. LA-050GYR120-E29-2022

ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS DEPORTIVOS 2022"

No.	Nombre del Licitante	Partida (s)
2	Carlos Alberto Verdugo Aguilar	2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 20, 21, 22, 23, 24, 28, 30, 33, 36, 39, 41, 44, 51, 52, 54, 56, 57, 61, 62, 75, 81, 87, 91, 94 y 96.
3	Deportes y Regalos Samar, S.A. de C.V.	3, 5, 9, 10, 13, 14, 24, 27, 31, 32, 34, 35, 38, 41, 42, 44, 45, 46, 48, 49, 55, 56, 57, 60, 61, 62, 67, 68, 74, 78, 84, 86, 90, 94, 95 y 96
4	Essentialwear, S.A.S. de C.V.	1, 2, 3, 4, 7, 8, 30, 31, 32, 51, 82, 83, 92, 93, 94 y 95
5	Nor Max, S.A. de C.V.	2, 5, 9, 11, 12, 20, 21, 22, 23, 24, 30, 47, 48, 49, 52, 55, 63, 79, 83, 84, 88, 93, 94 y 95
6	Sergio Beirut Cárdenas Vera	3, 7, 8 y 41
7	WHM de México, S.A. de C.V.	34, 35, 39 y 42

IV.- FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden, que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 Bis párrafo primero fracción II y segundo párrafo y 37 fracción IV de la LAASSP y 51 del Reglamento; así como el numeral 3.4 "Acto de fallo" de la Convocatoria del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional, se **adjudican los contratos respectivos a los siguientes licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes**, porque cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la Convocatoria, y los precios resultaron ser los más bajos, por lo que en consecuencia, garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y aseguran al Estado las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos de lo previsto por el artículo 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo con la propuesta técnica y económica presentada, quedando como sigue:

Licitantes adjudicados por partida:



Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA

NO. LA-050CYR120-E29-2022

ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS DEPORTIVOS 2022"

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad ofertada	Nombre del licitante	Precio unitario adjudicado	Importe por partida sin IVA
1	Balón de voleibol No.5 su cubierta de piel sintética texturizada con paneles hexagonales, encordado de Nylon con Cámara de butilo, tricolor (verde, blanco y rojo), avalado por la Federación Internacional de Voleibol (FIVB).	Pieza	150	Essentialwear, S.A.S. de C.V.	\$732.63	\$109,894.50
2	Red de voleibol, hecha de polietileno de 2.5 mm de diámetro arañado, completa de cintas de PVC de 7cm en la parte superior y 5cm en la parte inferior, de 10 metros de largo por 1 m de ancho, con cable de acero para sujetar.	Pieza	200	Nor Max, S.A. de C.V.	\$742.50	\$148,500.00
3	Balón de voleibol de playa, No. 5 de piel sintética cosido a Máquina, encordado de Nylon con cámara de butilo. Avalado por la Federación Internacional de Voleibol (FIVB).	Pieza	60	Deportes y Regalos Samar, S.A. de C.V.	\$1,072.90	\$64,374.00
4	Balón básquetbol elaborado con paneles de cuero, número 5, avalado por Federación Internacional de Baloncesto (FIBA); de 7 cm de circunferencia.	Pieza	160	Essentialwear, S.A.S. de C.V.	\$807.93	\$129,268.80
5	Par de redes de baloncesto embreado, reforzado de poliéster de 3 mm cantidad a enganchar 12. Medidas 49 centímetros de diámetro en la parte superior, 40 centímetros de largo y 28 cm de diámetro en la parte inferior.	Par	300	Deportes y Regalos Samar, S.A. de C.V.	\$67.50	\$20,250.00
6	Par de aros de baloncesto abatible para tablero de basquetbol, el anillo se conforma de una barrera de acero al carbón de 1.59 cm de grosor y marco perimetral de refuerzo fabricado en placa de metal de 0.48mm, el aro tiene un diámetro de 48 cm.	Par	130	Carlos Alberto Verdugo Aguilar	\$700.00	\$91,000.00
7	Balón básquetbol elaborado en piel sintética número 6, avalado por Federación Internacional de Baloncesto (FIBA).	Pieza	55	Essentialwear, S.A.S. de C.V.	\$930.00	\$51,150.00
8	Balón básquetbol del número 7 elaborado en piel sintética, avalado por Federación Internacional de Baloncesto (FIBA).	Pieza	60	Essentialwear, S.A.S. de C.V.	\$930.00	\$55,800.00
9	Domí mediano para pateo, tamaño 59cm x 47cm por 24cm. Color azul, negro o rojo forro sintético o lona.	Pieza	150	Deportes y Regalos Samar, S.A. de C.V.	\$292.48	\$43,872.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

licitación pública nacional, electrónica

No. LA-050GYR120-E29-2022

ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS DEPORTIVOS 2022"

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad ofertada	Nombre del licitante	Precio unitario adjudicado	Importe por partida sin IVA
10	Palchagui o paleta de pateo doble para entrenamiento taekwondo, para pateo; especificaciones color negro-rojo-azul; forro sintético, tamaño 47 cm por 22 cm. Para adulto.	Pieza	150	Deportes y Regalos Samar, S.A. de C.V.	\$95.50	\$14,325.00
11	Palchagui o paleta de pateo doble para entrenamiento taekwondo, para pateo; especificaciones color negro-rojo-azul; forro sintético, tamaño 38 cm por 19.5 cm. Para niño.	Pieza	75	Nor Max, S.A. de C.V.	\$371.25	\$27,843.75
12	Tatami piso para entrenamiento y competencia; de 1 x 1 m y 25 mm de grosor. Doble vista en color azul y rojo. Fabricado en materiales sintéticos.	Pieza	3,600	Carlos Alberto Verdugo Aguilar	\$742.00	\$2,671,200.00
13	Aro de plástico flexible de 70 a 80 cm de diámetro y espesor de 20 mm. Certificados por la Federación Internacional de Gimnasia (FIG).	Pieza	260	Deportes y Regalos Samar, S.A. de C.V.	\$11.43	\$2,971.80
14	Aro de plástico flexible de 80 a 90 cm de diámetro y espesor de 20 mm. Certificados por la Federación Internacional de Gimnasia (FIG).	Pieza	60	Deportes y Regalos Samar, S.A. de C.V.	\$12.70	\$762.00
20	Martillo compuesto de 3 partes, cabeza fabricada de metal macizo con un peso de 7.250kg y un diámetro de 11-13cm, alambre: fabricado de acero con un largo de 117-122cm, grip manilla con asa simple o doble de metal, aprobado por la Asociación Internacional de Asociación Internacional de Federaciones de Atletismo (IAAF).	Pieza	30	Carlos Alberto Verdugo Aguilar	\$1,533.00	\$45,990.00
21	Martillo compuesto de 3 partes, cabeza fabricada de metal macizo con un peso de 4kg y un diámetro de 9.5-11cm, alambre: fabricado de acero con un largo de 116-119cm, grip manilla con asa simple o doble de metal, aprobado por la Asociación Internacional de Federaciones de Atletismo (IAAF).	Pieza	30	Carlos Alberto Verdugo Aguilar	\$1,076.60	\$32,298.00
22	Jabalina fabricada de fibra de carbono con punta de aluminio, de 260 a 270 cm empuñadura de 15 cm material antiderrapante, con un peso de 800 gr.	Pieza	30	Carlos Alberto Verdugo Aguilar	\$4,620.00	\$138,600.00
23	Jabalina fabricada de fibra de carbono con punta de aluminio, de 220 a 230cm empuñadura de 15 cm material antiderrapante, con un peso de 600 gr.	Pieza	30	Carlos Alberto Verdugo Aguilar	\$4,328.80	\$129,864.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-050GYR120-E29-2022

ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS DEPORTIVOS 2022"

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad ofertada	Nombre del licitante	Precio unitario adjudicado	Importe por partida sin IVA
24	Disco fabricado de madera con metal, de 1 kg. Para atletismo.	Pieza	60	Carlos Alberto Verdugo Aguilar	\$1,083.60	\$65,016.00
27	Lentes foto cromáticas para ciclismo de plástico, con protección anti vaho, anti ralladura, con protección UV con puente de la nariz con goma almohadillado flexible y ajustable.	Pieza	60	Deportes y Regalos Samar, S.A. de C.V.	\$677.25	\$40,635.00
28	Guaantes de ciclismo con almohadillas de gel, elaboradas de tela, silicon y espuma de gel, palma texturizada y malla anti transpirable.	Par	60	Carlos Alberto Verdugo Aguilar	\$280.00	\$16,800.00
30	Corra de hule para natación con tapa orejas.	Pieza	100	Essentialwear, S.A.S. de C.V.	\$88.96	\$8,896.00
31	Goggles para natación ajustables para adulto fabricados en plástico.	Pieza	30	Deportes y Regalos Samar, S.A. de C.V.	\$30.55	\$916.50
32	Goggles para natación ajustables para niño fabricados en plástico resistente.	Pieza	70	Deportes y Regalos Samar, S.A. de C.V.	\$29.85	\$2,089.50
33	Liga elástica para ejercicios, de hule látex, modelo corta plana.	Pieza	1,000	Carlos Alberto Verdugo Aguilar	\$66.37	\$66,370.00
34	Pull boy flotador para practica de brazada y corrección de estilo de 8 pulgadas.	Pieza	1,000	Deportes y Regalos Samar, S.A. de C.V.	\$105.05	\$105,050.00
35	Tabla paleta de natación de acrílico, tamaño juvenil con agarradera.	Pieza	1,000	Deportes y Regalos Samar, S.A. de C.V.	\$60.88	\$60,880.00
36	Pelota de gel de 2 kg., de plástico grueso altamente durable, material antidezapante.	Pieza	1,000	Carlos Alberto Verdugo Aguilar	\$44.80	\$44,800.00
38	Pelota medicinal de cuero, juego de 6 piezas con peso de 1, 2, 3, 4, 5 y 6 kilogramos cada una.	Juego	160	Deportes y Regalos Samar, S.A. de C.V.	\$1,943.10	\$310,896.00
39	Tubo de entrenamiento, tubo flotador para natación, elaborado en hule espuma de 2 m de largo por 7 cm de diámetro.	Pieza	1,000	Carlos Alberto Verdugo Aguilar	\$37.80	\$37,800.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NO. LA-050GYR120-E29-2022

ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS DEPORTIVOS 2022"

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad ofertada	Nombre del licitante	Precio unitario adjudicado	Importe por partida sin IVA
41	2,500 (Dos mil quinientos) Medallas de primer lugar de color oro, con logo IMSS por un lado, troqueladas de aleación de cobre y zinc, 5 cm de diámetro, 2 mm de espesor con listón de 80 cm de largo por 2.5 cm de ancho en color blanco. 2,500 (Dos mil quinientos) Medallas de segundo lugar de color plata, con logo IMSS por un lado, troqueladas de aleación de cobre y zinc, 5 cm de diámetro, 2 mm de espesor con listón de 80 cm de largo por 2.5 cm de ancho en color blanco. 2,500 (Dos mil quinientos) Medallas de tercer lugar de color cobre, con logo IMSS por un lado, troqueladas de aleación de cobre y zinc, 5 cm de diámetro, 2 mm de espesor con listón de 80 cm de largo por 2.5 cm de ancho en color blanco.	Pieza	7,500	Deportes y Regalos Samar, S.A. de C.V.	\$29.21	\$219,075.00
42	Tabla de natación, fabricado en etil, vinil y acetato (EVA).	Pieza	1,000	Deportes y Regalos Samar, S.A. de C.V.	\$99.09	\$99,090.00
44	Disco de natación sumergibles, de 10 cm de diámetro. Juego de 6 piezas en diversos colores.	Juego	84	Carlos Alberto Verdugo Aguilar	\$420.00	\$35,280.00
45	Pelota para handball del número 2 piel sintética texturizada, cosido a mano, encajado de nylon y Cámara de látex, avalado por la Federación Internacional de Handball (IHF).	Pieza	30	Deportes y Regalos Samar, S.A. de C.V.	\$472.68	\$14,180.40
46	Pelota para handball del número 3 piel sintética texturizada, cosido a mano, encajado de nylon y Cámara de látex, avalado por la Federación Internacional de Handball (IHF).	Pieza	30	Deportes y Regalos Samar, S.A. de C.V.	\$455.68	\$13,670.40
47	Par de redes para portería de handball blanca, hilo grueso blanco, ancho 3 mts, alto 2 mts y fondo superior 80 cm, fondo inferior 2 mts; cable de polipropileno de colores en contorno.	Par	10	Nor Max, S.A. de C.V.	\$1,402.50	\$14,025.00
48	Balón para waterpolo número 4 fabricados con hule natural y superficie rugosa para mejor agarre, con un peso de 400 a 425 gr y una circunferencia de 65 a 66 cm, avalado por la Federación	Pieza	60	Deportes y Regalos Samar, S.A. de C.V.	\$1,033.50	\$62,010.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA
NO. LA-050GYR120-E29-2022
ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS DEPORTIVOS 2022"

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad ofertada	Nombre del licitante	Precio unitario adjudicado	Importe por partida sin IVA
49	Mexicana de Natación (FMN). Par de redes de nylon, para portería de waterpolo de 7.3 m por 50 cm.	Par	6	Deportes y Regalos Samar, S.A. de C.V.	\$845.00	\$5,070.00
51	Balón oficial de fútbol soccer talla 5, fabricado en poliuretano y poliéster, sin costuras, avalado por la Federación Internacional de Fútbol Asociación (FIFA).	Pieza	350	Carlos Alberto Verdugo Aguilar	\$630.00	\$220,500.00
52	Par de redes para portería de fútbol soccer fabricada de nylon y polietileno 3mm, tejida a cuadros de 10cm, medidas de 2.50m por 7.50 m.	Par	30	Carlos Alberto Verdugo Aguilar	\$1,050.00	\$31,500.00
54	Par de redes para fútbol sala fabricadas de nylon trenzado de 3mm, de 3 m por 2 m.	Par	50	Carlos Alberto Verdugo Aguilar	\$910.00	\$45,500.00
55	Pelota reglamentaria para softbol elaborada en piel sintética, diámetro de 30.0 cm a 31.0 cm y tendrá un peso de 180 grs a 200 grs.	Pieza	60	Deportes y Regalos Samar, S.A. de C.V.	\$118.19	\$7,091.40
56	Bate de aluminio para softbol, numero 33 de 26 onzas.	Pieza	10	Carlos Alberto Verdugo Aguilar	\$1,400.00	\$14,000.00
57	Bate de aluminio para softbol, numero 34 de 28 onzas.	Pieza	10	Carlos Alberto Verdugo Aguilar	\$1,400.00	\$14,000.00
60	Guante de campo infantil de 11" (27.94 cm) para mano derecha e izquierda, en cuero.	Pieza	30	Deportes y Regalos Samar, S.A. de C.V.	\$736.60	\$22,098.00
61	Guante de jugador de campo 11 1/2" (29.21cm) para mano derecha e izquierda, de cuero.	Pieza	30	Deportes y Regalos Samar, S.A. de C.V.	\$736.60	\$22,098.00
62	Guante para cuadro o jardín de 12" (30.48cm) fabricado en cuero, para mano izquierda o derecha.	Pieza	30	Deportes y Regalos Samar, S.A. de C.V.	\$641.35	\$19,240.50
63	Pelota reglamentaria para béisbol. Elaborada en piel sintética, peso de 141.74 grs y medida de 22.86 a 23.49 cm de circunferencia.	Pieza	100	Nor Max, S.A. de C.V.	\$98.31	\$9,831.00
67	Casco protector de fibra de vidrio. Doble orejera. Talla CH 5, M 10 y G 5.	Pieza	20	Deportes y Regalos Samar, S.A. de C.V.	\$330.20	\$6,604.00
68	Costal tipo bola en vinipiel de 55 cm de diámetro, color negro. Relleno retazo de tela y avalado por la Federación Internacional de	Pieza	20	Deportes y Regalos Samar, S.A. de C.V.	\$632.71	\$12,654.20



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-050GYR120-E29-2022

ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS DEPORTIVOS 2022"

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad ofertada	Nombre del licitante	Precio unitario adjudicado	Importe por partida sin IVA
	Boxeo (FIB).					
74	Par de manoplas curvas, elaborada funda de PVC y relleno espuma EVA.	Par	30	Deportes y Regalos Samar, S.A. de C.V.	\$196.98	\$5,909.40
75	Cuerda para saltar con manijas de madera y fabricada en cuero sintético, tamaño de 2 m de largo.	Pieza	120	Carlos Alberto Verdugo Aguilar	\$324.80	\$38,976.00
78	Protector bucal elaborado de material termoformable, con estuche y sujetador incluido.	Pieza	60	Deportes y Regalos Samar, S.A. de C.V.	\$25.40	\$1,524.00
79	Banderolas, 50 metros polietileno cubierta de plástico de alta resistencia combinadas de color amarillo, rojo o azul.	Pieza	5	Nor Max, S.A. de C.V.	\$321.75	\$1,608.75
81	Banderín de córner, elaboradas de PVC, poliéster resistente, con estaca de alambre bicolor y avalado por la Federación Internacional de Fútbol Asociación (FIFA).	Pieza	5	Carlos Alberto Verdugo Aguilar	\$252.00	\$1,260.00
82	Balón basquetbol elaborado en piel sintética, número 5 avalado por la Federación Internacional de Baloncesto (FIBA).	Pieza	15	Essentialwear, S.A.S. de C.V.	\$807.93	\$12,118.95
83	Balón de voleibol No.4 su cubierta de piel sintética texturizada con paneles hexagonales, encordado de Nylon con Cámara de butilo, avalado por la Federación Internacional de Voleibol (FIVB).	Pieza	20	Essentialwear, S.A.S. de C.V.	\$702.42	\$14,048.40
84	Carriles para alberca de 50 metros, antiturbulentos de 6" con cable de acero inoxidable forrado con resortes y tensor reforzado, color blanco, rojo y azul.	Pieza	20	Deportes y Regalos Samar, S.A. de C.V.	\$19,800.00	\$396,000.00
86	Pelota de gel de 1 kilo, de plástico flexible de alta resistencia.	Pieza	100	Deportes y Regalos Samar, S.A. de C.V.	\$32.23	\$3,223.00
87	Cuerda de crossfit 12 mts. elaborada de polipropileno con mango ergonómico de plástico.	Pieza	40	Carlos Alberto Verdugo Aguilar	\$322.00	\$12,880.00
88	Pelota para pilates, de plástico, circunferencia de 25 cm de diámetro, de plástico flexible con diferentes colores.	Pieza	40	Nor Max, S.A. de C.V.	\$126.80	\$5,072.00
90	Tapete para yoga, pilates, aerobics de 183 largo x 61 cm de ancho, de 6 mm de grosor. Fabricado material EVA.	Pieza	200	Deportes y Regalos Samar, S.A. de C.V.	\$139.70	\$27,940.00



Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA

No. LA-050CYR120-E29-2022

ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS DEPORTIVOS 2022"

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad ofertada	Nombre del licitante	Precio unitario adjudicado	Importe por partida sin IVA
91	Cinta métrica corporal de 150 cm de largo y hechura flexible de plástico.	Pieza	180	Carlos Alberto Verdugo Aguilar	\$322.00	\$57,960.00
92	Cronometro con 3 filas, 30 memorias para tiempos de vuelta y parciales, con temporizador cuenta atrás, alarma hora y calendario, impermeable, antiniebla, fabricado en plástico resistente.	Pieza	180	Essentialwear, S.A.S. de C.V.	\$692.07	\$124,572.60
93	Silbato para árbitro profesional, fabricado de metal con cordón y enganche.	Pieza	175	Nor Max, S.A. de C.V.	\$222.75	\$38,981.25
94	Conos deportivos, para marcar o delimitar un área específica de entrenamiento, entre otras funciones. Hecho de: polivinil, tamaño: 23cm de alto por 15cm de base. Color naranja o amarillo.	Pieza	1,650	Essentialwear, S.A.S. de C.V.	\$13.45	\$22,192.50
95	Platos de entrenamiento, para marcar o delimitar un área específica, entre otras funciones, hecho de plástico rígido de alta resistencia de 19.05 centímetros de base y 5 cm de altura color naranja o amarillo.	Pieza	1,350	Nor Max, S.A. de C.V.	\$8.25	\$11,137.50
96	Red para guardar 3 balones, triangular, color negro poliéster y nylon, con agarradera y transpiración.	Pieza	355	Deportes y Regalos Samar, S.A. de C.V.	\$57.15	\$20,288.25

Con fundamento en lo establecido en el artículo 55 del RLAASSP y los numerales 4.1.2 "Propuesta económica", 5.3. "Evaluación económica de las propuestas" de la convocatoria, se realiza la rectificación a la propuesta económica para la **partida no. 33 (treinta y tres)**, del licitante **Carlos Alberto Verdugo Aguilar**, toda vez que se detectaron errores de cálculo en su propuesta, corrección que no implica modificación al precio unitario ofertado.

Dice:

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad ofertada	Precio unitario ofertado	Importe
33	Liga elástica para ejercicios, de hule látex, modelo corta plana.	Pieza	1,000	\$66.37	\$66,374.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA

No. LA-050GYR120-E29-2022

ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS DEPORTIVOS 2022"

Debe decir:

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad ofertada	Precio unitario ofertado	Importe
33	Liga elástica para ejercicios, de hule látex, modelo corta plana.	Pieza	1,000	\$66.37	\$66,370.00

A continuación se dan a conocer los importes totales por licitante considerando las cantidades de cada una de las partidas adjudicadas:

Carlos Alberto Verdugo Aguilar

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad ofertada	Precio unitario adjudicado	Importe por partida
6	Par de aros de baloncesto abatible para tablero de basquetbol, el anillo se conforma de una barra de acero al carbón de 1.59 cm de grosor y marco perimetral de refuerzo fabricado en placa de metal de 0.48mm, el aro tiene un diámetro de 48 cm.	Par	130	\$700.00	\$91,000.00
12	Tatami piso para entrenamiento y competencia; de 1 x 1 m y 25 mm de grosor. Doble vista en color azul y rojo. Fabricado en materiales sintéticos.	Pieza	3,600	\$742.00	\$2,671,200.00
20	Martillo compuesto de 3 partes, cabeza fabricada de metal macizo con un peso de 7.260kg y un diámetro de 11-13cm, alambre fabricado de acero con un largo de 117-122cm, grip manilla con asa simple o doble de metal, aprobado por la Asociación Internacional de Asociación Internacional de Federaciones de Atletismo (IAAF).	Pieza	30	\$1,533.00	\$45,990.00
21	Martillo compuesto de 3 partes, cabeza fabricada de metal macizo con un peso de 4kg y un diámetro de 9.5-11cm, alambre fabricado de acero con un largo de 116-119cm, grip manilla con asa simple o doble de metal, aprobado por la Asociación Internacional de Federaciones de Atletismo (IAAF).	Pieza	30	\$1,076.60	\$32,298.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA
NO. LA-050CYR120-E29-2022
ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS DEPORTIVOS 2022"

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad ofertada	Precio unitario adjudicado	Importe por partida
22	Jabalina fabricada de fibra de carbono con punta de aluminio, de 260 a 270 cm empuñadura de 15 cm material antiderrapante, con un peso de 800 gr.	Pieza	30	\$4,620.00	\$138,600.00
23	Jabalina fabricada de fibra de carbono con punta de aluminio, de 220 a 230 cm empuñadura de 15 cm material antiderrapante, con un peso de 600 gr.	Pieza	30	\$4,328.80	\$129,864.00
24	Disco fabricado de madera con metal, de 1 kg. Para atletismo.	Pieza	60	\$1,083.60	\$65,016.00
28	Gaútes de ciclismo con almohadillas de gel, elaboradas de tela, silicona y espuma de gel, palma texturizada y malla anti transpirable.	Par	60	\$280.00	\$16,800.00
33	Liga elástica para ejercicios, de hule látex, modelo corta plana.	Pieza	1,000	\$66.37	\$66,370.00
36	Pelota de gel de 2 kg., de plástico grueso altamente durable, material antiderrapante.	Pieza	1,000	\$44.80	\$44,800.00
39	Tubo de entrenamiento, tubo flotador para natación, elaborado en hule espuma de 2 m de largo por 7 cm de diámetro.	Pieza	1,000	\$37.80	\$37,800.00
44	Disco de natación sumergibles, de 10 cm de diámetro. Juego de 6 piezas en diversos colores.	Juego	84	\$420.00	\$35,280.00
51	Balón oficial de fútbol soccer talla 5, fabricado en poliuretano y poliéster, sin costuras, avalado por la Federación Internacional de Fútbol Asociación (FIFA).	Pieza	350	\$630.00	\$220,500.00
52	Par de redes para portería de fútbol soccer fabricada de nylon y poliéster 3mm, tejida a cuadros de 10cm, medidas de 2.50m por 7.50 m.	Par	30	\$1,050.00	\$31,500.00
54	Par de redes para fútbol sala fabricadas de nylon trenzado de 3mm, de 3 m por 2 m.	Par	50	\$90.00	\$4,500.00
56	Bate de aluminio para softball, numero 33 de 26 onzas.	Pieza	10	\$1,400.00	\$14,000.00
57	Bate de aluminio para softball, numero 34 de 28 onzas.	Pieza	10	\$1,400.00	\$14,000.00
75	Cuerda para saltar con manijas de madera y fabricada en cuero sintético, tamaño de 2 m de largo.	Pieza	120	\$324.80	\$38,976.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
20



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-050GYR120-E29-2022

ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS DEPORTIVOS 2022"

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad ofertada	Precio unitario adjudicado	Importe por partida
81	Banderín de córner, elaboradas de PVC, poliéster resistente, con estaca de alambre bicolor y avalado por la Federación Internacional de Fútbol Asociación (FIFA).	Pieza	5	\$252.00	\$1,260.00
87	Cuerda de crossfit 12 mts elaborada de pipropileno con mango ergonómico de plástico.	Pieza	40	\$322.00	\$12,880.00
91	Cinta métrica corporal de 150 cm de largo y hechura flexible de plástico.	Pieza	180	\$322.00	\$57,960.00
				Importe	\$3,811,594.00
				I.V.A	\$609,855.04
				Total	\$4,421,449.04

Deportes y Regalos Samar, S.A. de C.V.

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad ofertada	Precio unitario adjudicado	Importe por partida
3	Balón de voleibol de playa, No. 5 de piel sintética cosido a Máquina, encordado de Nylon con cámara de butilo. Avalado por la Federación Internacional de Voleibol (FIVB).	Pieza	60	\$1,072.90	\$64,374.00
5	Par de redes de baloncesto embreado, reforzado de poliéster de 3 mm cantidad a enganchar 12 Medidas 49 centímetros de diámetro en la parte superior, 40 centímetros de largo y 28 cm de diámetro en la parte inferior.	Par	300	\$67.50	\$20,250.00
9	Dormi mediano para pateo; tamaño 59cm x 47cm por 24cm. Color azul, negro o rojo forro sintético o lana.	Pieza	150	\$292.48	\$43,872.00
10	Palchagul o paleta de pateo doble para entrenamiento taekwondo, para pateo; especificaciones color negro-rojo-azul; forro sintético, tamaño 47 cm por 22 cm. Para adulto.	Pieza	150	\$95.50	\$14,325.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA

NO. LA-050CYR120-E29-2022

ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS DEPORTIVOS 2022"

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad ofertada	Precio unitario adjudicado	Importe por partida
13	Aro de plástico flexible de 70 a 80 cm de diámetro y espesor de 20 mm. Certificados por la Federación Internacional de Gimnasia (FIG).	Pieza	260	\$11.43	\$2,971.80
14	Aro de plástico flexible de 80 a 90 cm de diámetro y espesor de 20 mm. Certificados por la Federación Internacional de Gimnasia (FIG).	Pieza	60	\$12.70	\$762.00
27	Lentes foto cromáticas para ciclismo de plástico, con protección anti vaho, anti ralladura, con protección UV con puente de la nariz con goma almohadillado flexible y ajustable.	Pieza	60	\$677.25	\$40,635.00
31	Goggles para natación ajustables para adulto fabricados en plástico.	Pieza	30	\$30.55	\$916.50
32	Goggles para natación ajustables para niño fabricados en plástico resistente.	Pieza	70	\$29.85	\$2,089.50
34	Pull boy flotador para practica de brazada y corrección de estilo de 8 pulgadas.	Pieza	1,000	\$105.05	\$105,050.00
35	Tabla paleta de natación de acrílico, tamaño juvenil con agarreadera.	Pieza	1,000	\$60.88	\$60,880.00
38	Pelota medicinal de cuero, juego de 5 piezas con peso de 1, 2, 3, 4, 5 y 6 kilogramos cada una.	Juego	160	\$1,943.10	\$310,896.00
41	2,500 (Dos mil quinientos) Medallas de primer lugar de color oro, con logo IMSS por un lado, troqueladas de aleación de cobre y zinc, 5 cm de diámetro, 2 mm de espesor con listón de 80 cm de largo por 2.5 cm de ancho en color blanco. 2,500 (Dos mil quinientos) Medallas de segundo lugar de color plata, con logo IMSS por un lado, troqueladas de aleación de cobre y zinc, 5 cm de diámetro, 2 mm de espesor con listón de 80 cm de largo por 2.5 cm de ancho en color blanco. 2,500 (Dos mil quinientos) Medallas de tercer lugar de color cobre, con logo IMSS por un lado, troqueladas de aleación de cobre y zinc, 5 cm de diámetro, 2 mm de espesor con listón de 80 cm de largo por 2.5 cm de ancho en color blanco.	Pieza	7,500	\$29.21	\$219,075.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones,
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-050GVR120-E29-2022

ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS DEPORTIVOS 2022"

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad ofertada	Precio unitario adjudicado	Importe por partida
42	Tabla de natación, fabricado en etil, vinil y acetato (EVA).	Pieza	1,000	\$99.09	\$99,090.00
45	Pelota para handball del número 2 piel sintética texturizada, cosido a mano, encordado de nylon y Cámara de látex, avalado por la Federación Internacional de Handball (IHF).	Pieza	30	\$472.68	\$14,180.40
46	Pelota para handball del número 3, piel sintética texturizada, cosido a mano, encordado de nylon y Cámara de látex, avalado por la Federación Internacional de Handball (IHF).	Pieza	30	\$455.68	\$13,670.40
48	Balón para waterpolo, número 4, fabricados con hule natural y superficie rugosa para mejor agarre, con un peso de 400 a 425 gr. y una circunferencia de 65 a 66 cm, avalado por la Federación Mexicana de Natación (FMN).	Pieza	60	\$1,033.50	\$62,010.00
49	Par de redes de nylon, para portería, de waterpolo de 1.3 m por 50 cm.	Par	6	\$845.00	\$5,070.00
55	Pelota reglamentaria para softball elaborada en piel sintética, diámetro de 30.0 cm a 31.0 cm y tendrá un peso de 180 grs a 200 grs.	Pieza	60	\$118.19	\$7,091.40
60	Gauche de campo Infantil de 11" (27.94 cm) para mano derecha e izquierda, de cuero.	Pieza	30	\$736.60	\$22,098.00
61	Gauche de jugador de campo 11 1/2 (29.21cm) para mano derecha e izquierda, de cuero.	Pieza	30	\$736.60	\$22,098.00
62	Gauche para cuadro o Jardín de 12" (30.48cm) fabricado en cuero, para mano izquierda o derecha.	Pieza	30	\$641.35	\$19,240.50
67	Casco protector de fibra de vidrio. Doble orejera. Talla CH 5, M 10 y G 5.	Pieza	20	\$330.20	\$6,604.00
68	Costal tipo bola en vinil de 55 cm de diámetro, color negro. Relleno retazo de tela y avalado por la Federación Internacional de Boxeo (FIB).	Pieza	20	\$632.71	\$12,654.20
74	Par de manoplas curvas, elaborada funda de PVC y relleno espuma EVA.	Par	30	\$196.98	\$5,909.40



Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA

NO. LA-050GYR120-E29-2022

ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS DEPORTIVOS 2022"

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad ofertada	Precio unitario adjudicado	Importe por partida
78	Protector bucal elaborado de material termoflexible, con estuche y sujetador incluido.	Pieza	60	\$25.40	\$1,524.00
84	Carriles para alberca de 50 metros, antiturbulentos de 6" con cable de acero inoxidable forrado con resortes y tensor reforzado, color blanco, rojo y azul.	Pieza	20	\$19,800.00	\$396,000.00
86	Pelota de gel de 1 kilo, de plástico flexible de alta resistencia.	Pieza	100	\$32.23	\$3,223.00
90	Tapete para yoga, pilates, aeróbicos de 183 largo x 61 cm de ancho, de 6 mm de grosor. Fabricado material EVA.	Pieza	200	\$139.70	\$27,940.00
96	Red para guardar 3 balones, triangular, color negro poléster y nylon, con agarradera y transpiración.	Pieza	355	\$57.15	\$20,288.25
				IMPORTE	\$1,624,788.35
				I.V.A	\$259,966.14
				TOTAL	\$1,884,754.49

Esensialwear, S.A.S. de C.V.

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad ofertada	Precio unitario adjudicado	Importe por partida
1	Balón de voleibol No.5 su cubierta de piel sintética texturizada con paneles hexagonales, encordado de Nylon con Cámara de butilo, tricolor (verde, blanco y rojo), avalado por la Federación Internacional de Voleibol (FIVB).	Pieza	150	\$732.63	\$109,894.50



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
y Contratación de Bienes
y Contratación de Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

— LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA —

NO. LA-050CYR120-E29-2022

ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS DEPORTIVOS 2022"

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad ofertada	Precio unitario adjudicado	Importe por partida
4	Balón básquetbol elaborado con paneles de cuero, número 5 avalado por Federación Internacional de Baloncesto (FIBA); de 7 cm de circunferencia.	Pieza	160	\$807.93	\$129,268.80
7	Balón básquetbol elaborado en piel sintética número 6, avalado por Federación Internacional de Baloncesto (FIBA).	Pieza	55	\$930.00	\$51,150.00
8	Balón básquetbol del número 7 elaborado en piel sintética, avalado por Federación Internacional de Baloncesto (FIBA).	Pieza	60	\$930.00	\$55,800.00
30	Corra de hule para natación con tapa orejas.	Pieza	100	\$88.96	\$8,896.00
82	Balón básquetbol elaborado en piel sintética, número 5 avalado por la Federación Internacional de Baloncesto (FIBA).	Pieza	15	\$807.93	\$12,118.95
83	Balón de voleibol No.4 su cubierta de piel sintética texturizada con paneles hexagonales, encordado de Nylon con Cámara de butilo, avalado por la Federación Internacional de Voleibol (FIVB).	Pieza	20	\$702.42	\$14,048.40
92	Cronómetro con 3 filas, 30 memorias para tiempos de vuelta y parciales, con temporizador cuenta atrás, alarma hora y calendario, impermeable, antiniebla, fabricado en plástico resistente.	Pieza	180	\$692.07	\$124,572.60
94	Conos deportivos, para marcar o delimitar un área específica de entrenamiento, entre otras funciones. Hecho de: polívinil, tamaño: 23cm de alto por 15cm de base. Color naranja o amarillo.	Pieza	1,650	\$13.45	\$22,192.50
Total					\$527,941.75
I.V.A					\$84,470.68
Importe					\$612,412.43

Nor Max, S.A. de C.V.



Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

LICITACION PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA

NO. LA-050GYR120-E29-2022

ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS DEPORTIVOS 2022"

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad ofertada	Precio unitario adjudicado	Importe por partida
2	Red de voleibol, hecha de polietileno de 2,5 mm de diámetro unido, completa de cintas de PVC de 7cm en la parte superior y 5cm en la parte inferior, de 10 metros de largo por 1 m de ancho, con cable de acero para sujetar.	Pieza	200	\$742.50	\$148,500.00
11	Patchagol o paleta de pateo doble para entrenamiento taekwondo, para pateo; especificaciones: color negro-rojo-azul; forro sintético, tamaño 38 cm por 19,5 cm. Para niño.	Pieza	75	\$371.25	\$27,843.75
47	Par de redes para portería de handball blanca, hilo grueso blanco; ancho 3' mts, alto 2 mts y fondo superior 80 cm; fondo inferior 2 mts; cable de polipropileno de colores en contorno.	Par	10	\$1,402.50	\$14,025.00
63	Pelota reglamentaria para béisbol. Elaborada en plal sintética, peso de 141.74 grs y medida de 22.86 a 23.49 cm de circunferencia.	Pieza	100	\$98.31	\$9,831.00
79	Banderolas, 50 metros polietileno cubierta de plástico de alta resistencia combinadas de color amarillo, rojo o azul.	Pieza	5	\$321.75	\$1,608.75
88	Pelota para pilates, de plástico, circunferencia de 25 cm de diámetro, de plástico flexible con diferentes colores.	Pieza	40	\$126.80	\$5,072.00
93	Silbato para árbitro profesional, fabricado de metal con cordón y eriganche.	Pieza	175	\$222.75	\$38,981.25
95	Platos de entrenamiento, para marcar o delimitar un área específica, entre otras funciones, hecho de plástico rígido de alta resistencia de 19,05 centímetros de base y 5 cm. de altura color naranja o amarillo.	Pieza	1,350	\$8.25	\$11,137.50
TOTAL					\$256,999.25
I.V.A					\$41,119.88
IMPORTE					\$298,119.13

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

27/9



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA

No. LA-050QYR120-E29-2022

ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS DEPORTIVOS 2022"

Lo anterior, considerando los precios ofertados por cada licitante en su propuesta económica, mismas que para los efectos del presente Fallo se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaren.

La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente al de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

De conformidad con lo establecido en los numerales 2.7 "Forma de adjudicación", apartado 5 "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones", numerales 5.1 "Evaluación legal de la Propuesta, 5.2 "Evaluación técnica de la propuesta", 5.3 Evaluación económica de la propuesta" y 5.4 "Adjudicación de contrato" de la Convocatoria, no resultaron adjudicados los siguientes licitantes en las partidas que se señalan a continuación, debido a que si bien sus proposiciones resultaron solventes legal, técnica y económicamente, el precio ofertado por cada partida no resultó ser el más bajo:

No.	Licitantes cuya proposición no resultó ser la más baja	Partidas
1	Calidad y Prestigio en Construcción, S.A. de C.V.	1,2,4,30,33,34,39,51,52 y 54
2	Carlos Alberto Verdugo Aguilar	2,3,4,7,8,9,11,30,41,61,62,94 y 96
3	Deportes y Regalos Sarnar, S.A. de C.V.	24,44,56,57,94 y 95
4	Essentialfwear, S.A.S. de C.V.	2,3,31,32,51,93 y 95
5	Nor Max, S.A. de C.V.	5,9,12,20,21,22,23,24,30,48,49,52,55,83,84 y 94
6	Sergio Beirut Cárdenas Vera	3,7,8 y 41
7	WHM de México, S.A. de C.V.	34,35,39 y 42

Con fundamento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 37 de la LAASSP, a continuación se relacionan las partidas que resultaron desiertas:

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad solicitada	Motivo
15	Cuerda para saltar de gimnasia en pila de polipropileno, de 2.5 mts de largo, con mangos	Pieza	1,120	Desechamiento técnico



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
y Contratación de Bienes
y Contratación de Servicios
División de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA

No. LA-0500CYR120-E29-2022

ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS DEPORTIVOS 2022"

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad solicitada	Motivo
	antideslizante.			
16	Pelota de caucho tecnológico de 18 cm, certificados por la Federación Internacional de Gimnasia (FIG) No. 5.	Pieza	60	Desechamiento técnico
17	Pelota de caucho tecnológico de 20 cm, certificados por la Federación Internacional de Gimnasia (FIG) No. 8	Pieza	60	Desechamiento técnico
18	Par de mazas de gimnasia rítmica, elaboradas de tecn. caucho, peso pluma de 150g, certificadas por la Federación Internacional de Gimnasia (FIG) de 41 cm color rosa claro 20 pares, amarillo 20 pares y azul 20 pares.	Par	60	Desechamiento técnico
19	Cinta de gimnasia de satén de 6 mts. con varilla, certificado por la Federación Internacional de Gimnasia (FIG).	Pieza	120	Desechamiento técnico
25	Vallas de entrenamiento con altura ajustable entre 20 a 30 cm, fabricadas de aluminio o PVC.	Pieza	800	Desechamiento legal/administrativo
26	Casco protector de fibra de vidrio. Doble orejera. Talla CH 10, M 30 y G 20.	Pieza	60	Desechamiento técnico Desechamiento legal
29	Correas de Uchi Kum, extremos que simulan la manga y la solapa del yudogui, elaboradas de tela de algodón, con ligas de caucho.	Pieza	100	Sin oferta
37	Pelota de vinil de 21.5 cm de diámetro.	Pieza	1,000	Desechamiento técnico Desechamiento económico
40	Salvavidas tipo salchicha, de material flotante con una cuerda de nylon de 15 metros.	Pieza	200	Desechamiento técnico
43	270 (Diecientos setenta) Trofeos primer lugar, trofeo con figura de victoria metálico color oro, base de madera, con altura de 60 cm.			
	270 (Diecientos setenta) Trofeo segundo lugar, trofeo con figura de victoria metálico color plata, base de madera, con altura de 50 cm.	Pieza	810	Desechamiento técnico Desechamiento económico
	270 (Diecientos setenta) Trofeo tercer lugar, trofeo con figura de victoria metálico color bronce, base de madera, con altura de 40 cm.			
50	Correa de poliéster con orejeras y cordón para polo acuático.	Pieza	70	Desechamiento técnico Desechamiento económico
53	Balón oficial de fútbol soccer talla 4, fabricado en poliuretano y poliéster, sin costuras, avalado por la Federación Internacional de Fútbol Asociación (FIFA).	Pieza	300	Desechamiento técnico Desechamiento económico

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA

No. LA-050CYR120-E29-2022

ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS DEPORTIVOS 2022"

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad solicitada	Motivo
58	Casco protector de fibra de vidrio. Doble orejera. Talla CH, M y G, careta de plástico ABS, acolchado de doble densidad, peto, concha medichal, rodilleras y espinilleras dobles. Diestros Talla CH 9 M G B Sinlestro Talla CH 2 M 2 G 2	Pieza	32	Desechamiento técnico Desechamiento económico
59	Guante (mascota) para-catcher fabricado en material piel sintético, para diestro. Medidas estándar.	Pieza	30	Desechamiento técnico Desechamiento económico
64	Bate de aluminio para béisbol, con agarre antideslizante, número 27 de 71 cm de longitud parte más gruesa de 5.71 cm y hasta 283.49 gr con agarre antideslizante.	Pieza	10	Desechamiento técnico Desechamiento económico
65	Bate de aluminio para béisbol de 81 cm por 5.7 cm de diámetro y 795 gr.	Pieza	10	Desechamiento técnico Desechamiento económico
66	Juego de 3 bases de baseball almofadillas de lona rellenas de poliuretano de 3 pulgadas de grosor y 15 pulgadas de lado, aprobado por la Major League Baseball (MLB), color blanco el plato de "home" / placa del pitcher la base de home deberá ser una placa de caucho blanco en rectángulo de 24 pulgadas por 6 pulgadas.	Juego	5	Desechamiento técnico
69	Pera fija, elaborada de lona de alta resistencia con válvula, con tablero metal y avalado por la Federación Internacional de Boxeo (FIB).	Pieza	20	Desechamiento técnico Desechamiento económico
70	Pera loca con 2 ligas una de cada lado elaborada de cuero de res con resistente forro de nylon.	Pieza	20	Desechamiento técnico Desechamiento económico
71	Par de guantes 12 onzas elaborados de poliuretano de cuero triple densidad, panel de malta debajo del puño, regulación térmica, ajuste con velcro y avalado por la Federación Internacional de Boxeo (FIB).	Par	30	Desechamiento técnico Desechamiento económico
72	Par de guantes de competencia 10 onzas, amateur, elaborado de poliuretano de cuero triple densidad, panel de malta debajo del puño, regulación térmica, ajuste de velcro y avalado por la Asociación Mundial de Boxeo (AMB/WBA).	Par	30	Desechamiento técnico Desechamiento económico
73	Protector de cabeza y pómulo, elaborado de cuero de res y cojín de espuma de látex; ajuste anatómico en 3 puntos, cierre de contacto en la nuca, correa en la barbilla y agujetas en la coronilla color rojo.	Pieza	120	Desechamiento técnico Desechamiento económico
76	Costal tipo "L" elaborado de lona relleno de retacería de tela, con sujetadores y costuras reforzadas.	Pieza	20	Desechamiento técnico Desechamiento económico
77	Cojín de pared # 3 de cuero y espuma densa, absorción de impacto y avalado por la Federación Internacional de Boxeo (FIB).	Pieza	20	Desechamiento técnico Desechamiento económico
80	Juego de 2 (dos) Tarjetas de arbitraje amarilla y roja de PVC, avalada por la Federación Internacional de Fútbol Asociación (FIFA) y 2 (dos) banderines mango de esponja con tela impermeable.	Juego	5	Desechamiento técnico Desechamiento económico



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
y Contratación de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA

No. LA-050GYR120-E29-2022

ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS DEPORTIVOS 2022"

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad solicitada	Motivo
85	Balón de fútbol No. 4 elaborado de cuero, espuma sintética, de 12 paneles y avalado por la Federación Internacional de Fútbol Asociación (FIFA).	Pieza	50	Desechamiento técnico Desechamiento económico
89	Costales de guardar elaborados de nylon de alta resistencia, con jafeta integrada, medidas 63 cm por 92 cm con cordón.	Pieza	20	Desechamiento técnico Desechamiento económico

Lo anterior de conformidad con lo señalado en el numeral 9 de la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, en donde se estableció que se declararán desiertas las partidas cuando en las proposiciones presentadas se determine que no son solventes técnica, legal o económicamente, conforme a lo dispuesto en los artículos 38 de la LAASP y 58 del RLAAASP.

V. FIRMA DE LOS CONTRATOS Y ENTREGA DE GARANTÍAS

Con base en lo señalado por el artículo 37 fracción V y 46 de la LAASP, se informa a los licitantes adjudicados que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberán firmar los contratos correspondientes a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet el día 9 de noviembre de 2022, a las 17:00 horas o, en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo, en términos del artículo 46 de la LAASP. Para ello es necesario que a más tardar el día hábil siguiente a la emisión del presente Fallo, entregue a la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, la documentación requerida señalada en el numeral 3.6 "Contrato" de la Convocatoria, en concordancia con el Anexo 4.1 "Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos" de la misma.

Se les reitera a los licitantes que resultaron adjudicados, que para poder suscribir los contratos a través del referido Sistema, deberán acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf; por lo que para llevar a cabo



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA

No. LA-050GVR120-E29-2022

ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS DEPORTIVOS 2022"

el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar.

Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF), ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

En caso de que los licitantes adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrán formalizar los contratos con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud de los licitantes adjudicados y autorización por parte de la División de Contratos.

Asimismo, deberán entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de los contratos, la garantía de cumplimiento mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por el 10% (diez por ciento) del importe de los contratos, sin incluir el IVA a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. Si los interesados durante el citado periodo no firman los contratos por causas imputables a los mismos, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 46 de la Ley.

En caso de no presentar la documentación y/o no formalizar los contratos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización de los mismos por causas imputables a los licitantes para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de Fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y términos señalados en el presente fallo.

En atención al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2022, a continuación se indican los licitantes adjudicados con su respectivo número de contrato.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos.

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA

NO. LA-050GYP120-E29-2022

ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS DEPORTIVOS 2022"

Número de Contrato	Nombre del licitante	No. Partida	Descripción	Importe por partida sin I.V.A.	Importe por contrato sin I.V.A.	Porcentaje de garantía de cumplimiento	Importe de garantía de cumplimiento antes de I.V.A.
120E02922001	Carlos Alberto Verdugo Aguilar	6	Par de aros de baloncesto abatible para tablero de basquetbol, el anillo se conforma de una barrera de acero al carbón de 1.59 cm de grosor y marco perimetral de refuerzo fabricado en placa de metal de 0.48mm, el aro tiene un diámetro de 48 cm.	\$91,000.00	\$3,811,594.00	10%	\$381,159.40
		12	Tatami piso para entrenamiento y competencia; de 1 x 1 m y 25 mm de grosor. Doble vista en color azul y rojo. Fabricado en materiales sintéticos.	\$2,671,200.00			
		20	Martillo compuesto de 3 partes; cabeza fabricada de metal macizo con un peso de 7.260kg y un diámetro de 11-13cm, alambre fabricado de acero con un largo de 117-122cm, grip manilla con asa simple o doble de metal, aprobado por la Asociación Internacional de Atletismo (IAAF).	\$45,990.00			
		21	Martillo compuesto de 3 partes; cabeza fabricada de metal macizo con un peso de 4kg y un diámetro de 9.5-11cm, alambre fabricado de acero con un largo de 116-119cm, grip manilla con asa simple o doble de metal, aprobado por la Asociación Internacional de Federaciones de Atletismo (IAAF).	\$32,298.00			

ANEXOS
COPIA DE CONTRATO

Handwritten signature and initials



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA

NO. LA-050GYR120-E29-2022

ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS DEPORTIVOS 2022"

Número de Contrato	Nombre del licitante	No. Partida	Descripción	Importe por partida sin I.V.A.	Importe por contrato sin I.V.A.	Porcentaje de garantía de cumplimiento	Importe de garantía de cumplimiento antes de I.V.A.
		22	Jabalina fabricada de fibra de carbono con punta de aluminio, de 260 a 270 cm empuñadura de 15 cm material antiderrapante, con un peso de 800 gr.	\$138,600.00			
		23	Jabalina fabricada de fibra de carbono con punta de aluminio, de 220 a 230cm empuñadura de 15 cm material antiderrapante, con un peso de 600 gr.	\$129,864.00			
		24	Disco fabricado de madera con metal, de 1 kg. Para atletismo.	\$65,015.00			
		28	Guantes de ciclismo con almohadillas de gel, elaboradas de tela, silicon y espuma de gel, palma texturizada y mallanti transpirable.	\$16,800.00			
		33	Liga elástica para ejercicios, de hule látex, modelo corta plana.	\$66,370.00			
		36	Pelota de gel de 2 kg, de plástico grueso altamente durable, material antiderrapante.	\$44,800.00			
		39	Tubo de entrenamiento, tubo flotador para natación, elaborado en hule espuma de 2 m de largo por 7 cm de diámetro.	\$37,800.00			
		44	Disco de natación sumergibles, de 10 cm de diámetro. Juego de 6 piezas en diversos colores.	\$35,280.00			
		51	Balón oficial de futbol soccer talla 5, fabricado en poliuretano y poliéster, sin costuras, avalado por la Federación Internacional de Fútbol Asociación (FIFA).	\$220,500.00			

Handwritten signature and initials



Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA

No. LA-050CYR120-E29-2022

ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS DEPORTIVOS 2022"

Número de Contrato	Nombre del licitante	No. Partida	Descripción	Importe por partida sin I.V.A.	Importe por contrato sin I.V.A.	Porcentaje de garantía de cumplimiento	Importe de garantía de cumplimiento antes de I.V.A.
		52	Par de redes para portería de fútbol soccer fabricada de nylon y polietileno 3mm, tejida a cuadros de 10cm, medidas de 2,50m por 7,50 m.	\$31,500.00			
		54	Par de redes para fútbol sala fabricadas de nylon trenzado de 3mm, de 3 m por 2 m.	\$45,500.00			
		56	Bate de aluminio para softball, número 33 de 26 onzas.	\$14,000.00			
		57	Bate de aluminio para softball, número 34 de 28 onzas.	\$14,000.00			
		75	Cuerda para saltar con manijas de madera y fabricada en cuero sintético, tamaño de 2 m de largo.	\$33,976.00			
		81	Banderín de córner, elaboradas de PVC, poliéster resistente, con estaca de alambre bicolor y avalado por la Federación Internacional de Fútbol Asociación (FIFA).	\$1,260.00			
		87	Cuerda de crossfit 12 mts elaborada de piropleno con mango ergonómico de plástico.	\$72,880.00			
		91	Cinta métrica corporal de 150 cm de largo y hechura flexible de plástico.	\$57,960.00			

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA

No. LA-050QYR120-E29-2022

ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS DEPORTIVOS 2022"

Número de Contrato	Nombre del licitante	No. Partida	Descripción	Importe por partida sin I.V.A.	Importe por contrato sin I.V.A.	Porcentaje de garantía de cumplimiento	Importe de garantía de cumplimiento antes de I.V.A.
120E02922002	Deportes y Regalos Samar, S.A. de C.V.	3	Balón de voleibol de playa, No. 5 de piel sintética cosido a Máquina, encajado de Nylon con cámara de butilo, Avalado por la Federación Internacional de Voleibol (FIVB).	\$64,374.00	\$1,624,788.35	10%	\$162,478.84
		5	Par de redes de baloncesto embreado, reforzado de poliéster de 3 mm cantidad a enganchar 12. Medidas 49 centímetros de diámetro en la parte superior, 40 centímetros de largo y 28 cm de diámetro en la parte inferior.	\$20,250.00			
		9	Domí mediano para pateo; tamaño: 59cm x 47cm por 24cm. Color azul, negro o rojo forro sintético o lona.	\$43,872.00			
		10	Palchagui o paleta de pateo doble para entrenamiento taekwondo, para pateo; especificaciones color negro-rojo-azul; forro sintético, tamaño 47 cm por 22 cm. Para adulto.	\$14,325.00			
		13	Aro de plástico flexible de 70 a 80 cm de diámetro y espesor de 20 mm. Certificados por la Federación Internacional de Gimnasia (FIG).	\$2,971.80			
		14	Aro de plástico flexible de 80 a 90 cm de diámetro y espesor de 20 mm. Certificados por la Federación Internacional de Gimnasia (FIG).	\$762.00			
		27	Lentes foto cromáticas para ciclismo de plástico, con protección anti vaho, anti ralladura, con protección UV con puente de la nariz con goma almohadillado flexible y ajustable.	\$40,635.00			
		31	Coggles para natación ajustables para adulto fabricados en plástico.	\$916.50			



Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA
No. LA-050GYR120-E29-2022
ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS DEPORTIVOS 2022"

Número de Contrato	Nombre del licitante	No. Partida	Descripción	Importe por partida sin I.V.A.	Importe por contrato sin I.V.A.	Porcentaje de garantía de cumplimiento	Importe de garantía de cumplimiento antes de I.V.A.
		32	Goggles para natación ajustables para niño fabricados en plástico resistente.	\$2,089.50			
		34	Pull boy flotador para práctica de brazada y corrección de estilo de 8 pulgadas.	\$105,050.00			
		35	Tabla paleta de natación de acrílico, tamaño juvenil con agarradera.	\$60,880.00			
		38	Pelota medicinal de cuero, juego de 6 piezas con peso de 1, 2, 3, 4, 5 y 6 kilogramos cada una.	\$310,896.00			
		41	2,500 (Dos mil quinientos) Medallas de primer lugar de color oro, con logo IMSS por un lado, troqueladas de aleación de cobre y zinc, 5 cm de diámetro, 2 mm de espesor con listón de 80 cm de largo por 2.5 cm de ancho en color blanco. 2,500 (Dos mil quinientos) Medallas de segundo lugar de color plata, con logo IMSS por un lado, troqueladas de aleación de cobre y zinc, 5 cm de diámetro, 2 mm de espesor con listón de 80 cm de largo por 2.5 cm de ancho en color blanco. 2,500 (Dos mil quinientos) Medallas de tercer lugar de color cobre, con logo IMSS por un lado, troqueladas de aleación de cobre y zinc, 5 cm de diámetro, 2 mm de espesor con listón de 80 cm de largo por 2.5 cm de ancho en color blanco.	\$219,075.00			

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

licitación PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA
NO. LA-050GYR120-E29-2022
ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS DEPORTIVOS 2022"

Número de Contrato	Nombre del licitante	No. Partida	Descripción	Importe por partida sin I.V.A.	Importe por contrato sin I.V.A.	Porcentaje de garantía de cumplimiento	Importe de garantía de cumplimiento antes de I.V.A.
		42	Tabla de natación, fabricado en etil, vinil y acetato (EVA).	\$99,090.00			
		45	Pelota para handball del número 2 piel sintética texturizada, cosido a mano, encordado de nylon y Cámara de látex, avalado por la Federación Internacional de Handball (IHF).	\$14,180.40			
		46	Pelota para handball del número 3 piel sintética texturizada, cosido a mano, encordado de nylon y Cámara de látex, avalado por la Federación Internacional de Handball (IHF).	\$13,670.40			
		48	Balón para waterpolo número 4 fabricados con hule natural y superficie rugosa para mejor agarre, con un peso de 400 a 425 gr y una circunferencia de 65 a 66 cm, avalado por la Federación Mexicana de Natación (FMN).	\$62,010.00			
		49	Par de redes de nylon, para portería de waterpolo de 13 m por 50 cm.	\$5,070.00			
		55	Pelota reglamentaria para fútbol elaborada en piel sintética, diámetro de 30.0 cm a 31.0 cm y tendrá un peso de 180 grs a 200 grs.	\$7,091.40			
		60	Guanete de campo infantil de 11" (27.94 cm) para mano derecha e izquierda, en cuero.	\$22,098.00			
		61	Guanete de jugador de campo 11 1/4" (29.21cm) para mano derecha e izquierda, de cuero.	\$22,098.00			
		62	Guanete para cuadro o jardín de 12" (30.48cm) fabricado en cuero, para mano izquierda o derecha.	\$19,240.50			



Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA

NO. LA-050GYP120-E29-2022

ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS DEPORTIVOS 2022"

Número de Contrato	Nombre del licitante	No. Partida	Descripción	Importe por partida sin I.V.A.	Importe por contrato sin I.V.A.	Porcentaje de garantía de cumplimiento	Importe de garantía de cumplimiento antes de I.V.A.
		67	Casco protector de fibra de vidrio. Doble orejera. Talla CH 5, M 10 y G 5.	\$6,604.00			
		68	Costal tipo bola en vinipiel de 55 cm de diámetro, color negro. Relleno retazo de tela y avalado por la Federación Internacional de Boxeo (FIB).	\$12,654.20			
		74	Par de manoplas curvas, elaborada funda de PVC y relleno espuma EVA.	\$5,909.40			
		78	Protector bucal elaborado de material termoflexible, con estuche y sujetador incluido.	\$1,524.00			
		84	Carriles para alberca de 50 metros, anti-turbulencias de 6" con cable de acero inoxidable forrado con resortes y tensor reforzado, color blanco, rojo y azul.	\$396,000.00			
		86	Pelota de gel de 1 kilo, de plástico flexible de alta resistencia.	\$3,223.00			
		90	Tapete para yoga, platos, aerobics de 183 largo x 61 cm de ancho, de 6 mm de grosor. Fabricado material EVA.	\$27,940.00			
		96	Red para guardar 3 balones, triangular, color negro, poliéster y nylon, con agarradera y transpiración.	\$20,288.25			

ANEXOS
MUNICIPIO DE...

Handwritten signature and initials



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA

NO. LA-050GYR120-E29-2022

ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS DEPORTIVOS 2022"

Número de Contrato	Nombre del licitante	No. Partida	Descripción	Importe por partida sin I.V.A.	Importe por contrato sin I.V.A.	Porcentaje de garantía de cumplimiento	Importe de garantía de cumplimiento antes de I.V.A.
12CE02922003	Esensialwear, S.A.S. de C.V.	1	Balón de voleibol No.5 su cubierta de piel sintética texturizada con paneles hexagonales, encordado de Nylon con Cámara de butilo, tricolor (verde, blanco y rojo), avalado por la Federación Internacional de Voleibol (FIVB).	\$109,894.50	\$577,941.75	10%	\$52,794.18
		4	Balón básquetbol elaborado con paneles de cuero, número 5 avalado por Federación Internacional de Baloncesto (FIBA); de 7 cm de circunferencia.	\$129,268.80			
		7	Balón básquetbol elaborado en piel sintética número 6, avalado por Federación Internacional de Baloncesto (FIBA).	\$51,150.00			
		8	Balón básquetbol del número 7 elaborado en piel sintética, avalado por Federación Internacional de Baloncesto (FIBA).	\$55,800.00			
		30	Corra de hule para natación con tapa orejas.	\$8,896.00			
		82	Balón básquetbol elaborado en piel sintética, número 5 avalado por la Federación Internacional de Baloncesto (FIBA).	\$12,118.95			
		83	Balón de voleibol No.4 su cubierta de piel sintética texturizada con paneles hexagonales, encordado de Nylon con Cámara de butilo, avalado por la Federación Internacional de Voleibol (FIVB).	\$14,048.40			
		92	Cronometro con 3 filas, 30 memorias para tiempos de vuelta y parciales, con temporizador cuenta atrás, alarma hora y calendario, impermeable, antiniebla, fabricado en plástico resistente.	\$124,572.60			



Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA

NO. LA-050CYR120-E29-2022

ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS DEPORTIVOS 2022"

Número de Contrato	Nombre del licitante	No. Partida	Descripción	Importe por partida sin I.V.A.	Importe por contrato sin I.V.A.	Porcentaje de garantía de cumplimiento	Importe de garantía de cumplimiento antes de I.V.A.
		94	Conos deportivos, para marcar o delimitar un área específica de entrenamiento, entre otras funciones. Hecho de: polivinil, tamaño: 23cm de alto por 15cm de base. Color naranja o amarillo.	\$22,192.50			

Número de Contrato	Nombre del licitante	No. Partida	Descripción	Importe por partida sin I.V.A.	Importe por contrato sin I.V.A.	Porcentaje de garantía de cumplimiento	Importe de garantía de cumplimiento antes de I.V.A.
120EQ2922004	Nor Max, S.A. de C.V.	2	Red de voleibol, hecha de polietileno de 2.5 mm de diámetro anudado, completa de cintas de PVC de 7cm en la parte superior y 5cm en la parte inferior, de 10 metros de largo por 1 m de ancho, con cable de acero para sujetar.	\$148,500.00	\$256,999.25	10%	\$25,699.93
		11	Paichagui o paleta de pateo doble para entrenamiento taekwondo, para patear especificaciones color negro-rojo-azul; forro sintético, tamaño 38 cm por 19.5 cm. Para niño.	\$27,843.75			
		47	Pat de redes para portería de handball blanca, hilo grueso blanco; ancho 3 mts; alto 2 mts y fondo superior 80 cm, fondo inferior 2 mts; cable de polipropileno de colores en contorno.	\$14,025.00			
		63	Pelota reglamentaria para béisbol. Elaborada en piel sintética, peso de 141.74 grs y medida de 22.86 a 23.43 cm de circunferencia.	\$9,831.00			
		79	Banderolas, 50 metros polietileno cubierta de plástico de alta resistencia combinados de color amarillo, rojo o azul.	\$7,608.75			

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
y Contratación de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA
No. LA-050GYR120-E29-2022
ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS DEPORTIVOS 2022"

Número de Contrato	Nombre del licitante	No. Partida	Descripción	Importe por partida sin I.V.A.	Importe por contrato sin I.V.A.	Porcentaje de garantía de cumplimiento	Importe de garantía de cumplimiento antes de I.V.A.
		88	Pelota para pilates, de plástico, circunferencia de 25 cm de diámetro, de plástico flexible con diferentes colores.	\$5,072.00			
		93	Silbato para árbitro profesional, fabricado de metal con cordón y enganche.	\$38,981.25			
		95	Platos de entrenamiento, para marcar o delimitar un área específica, entre otras funciones, hecho de plástico rígido de alta resistencia de 19.05 centímetros de base y 5 cm de altura color naranja o amarillo.	\$11,137.50			

La vigencia de los contratos derivados de este procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica LA-050GYR120-E29-2022 para la adquisición de "Artículos Deportivos 2022", será a partir del día natural siguiente a la notificación del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

VI.- NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES.

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se señala que este fallo es emitido por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 2 fracción I del RLAASSP, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES, en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

De conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, así como los numerales 4.25 inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES y 4.2.2.16 del Manual, el responsable de la evaluación técnica de las propuestas presentadas es la



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
y Contratación de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA
No. LA-050GYR20-E29-2022
ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS DEPORTIVOS 2022"

Lic. Amira González Stanford, Titular de la División de Cultura Física y Deporte de la Coordinación Técnica de Cultura Física y Deporte, en su calidad de Área Técnica.

Por lo que respecta a la evaluación legal-administrativa y económica de las proposiciones presentadas, fue efectuada por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual.

VII. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, por lo que en uso de la palabra el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, señaló que con fundamento en el artículo 57 de la LAASSP dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme con lo establecido en la ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo 4º. Del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, aunado a ello indicó que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.9, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes que se evaluaron cumplan con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior; que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia a fin de evitar el favorecer a algún licitante. Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siendo todo lo que desea manifestar.

El resto de los presentes manifestaron no tener algún comentario u observación.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA

No. LA-050GVR120-E29-2022

ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS DEPORTIVOS 2022"

Por tratarse de una Licitación Pública Electrónica, para efectos de su notificación y en términos de los artículos 37, último párrafo y 37 Bis de la LAASPP, así como 49 del Reglamento, se enviará a los licitantes un aviso informándoles que la presente acta se encuentra a su disposición a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> al concluir este acto. También a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia del acta en el Mural de Comunicación ubicado en las oficinas de la División de Bienes No Terapéuticos, por un término no menor de cinco días hábiles.

No existiendo más que hacer constar, se dio por terminado el presente acto de Fallo siendo las **14:39** horas del día **25 de octubre de 2022**, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

La presente acta consta de **53 (cincuenta y tres) hojas y tres anexos**, consistentes en **1 (una) hoja** correspondiente al **resultado de la evaluación legal**, **4 (cuatro) hojas** correspondientes al **resultado de la evaluación técnica y 6 (seis) hojas** correspondientes al **cálculo de los precios no aceptables**.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social

Nombre	Cargo/Área	Firma	Rúbrica
Lic. Patricia Facio Juárez	Titular de La División de Bienes No Terapéuticos		
Lic. Amira González Stanford	Titular de la División de Cultura Física y Deporte, (Área Técnica) y Representante de la Coordinación Técnica de Cultura Física y Deporte (Área Requirente)		



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA
No. LA-050GYR120-E29-2022
ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS DEPORTIVOS 2022"

Por el Órgano Interno de Control en el IMSS

Nombre	Cargo/Área	Firma	Rúbrica
C. Adrián Romero Barajas	Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS		

Las firmas que anteceden pertenecen al Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR120-E29-2022 Adquisición de "Artículos Deportivos 2022".

FIN DEL ACTA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
120E02922002
REGISTRO SAI
D2M0300

ANEXO 4 (CUATRO)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

ANEXOS
COORDINACIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
Unidad de Prestaciones Sociales
Coordinación de Bienestar Social
Coordinación Técnica de Cultura Física y Deporte

Of. N° 0990013B1010-CTCFyD/081/2022

Ciudad de México, a 03 de junio de 2022

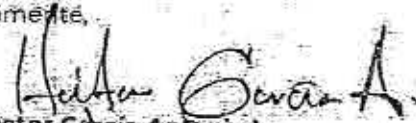
Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Coordinador de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Presente

Me refiero a la solicitud de adquisición de "Artículos Deportivos 2022", y de conformidad con lo dispuesto en la política 4.17, primer párrafo y 4.24.6; así como al lineamiento 5.3.15, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, aprobadas por el H. Consejo Técnico con Acuerdo ACDO.SA2.HCT.141221/358.P.DA.

Sobre el particular, y con fundamento en el numeral 71.21.1 del Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales Claves 3000-002-001, me permito hacer de su conocimiento, que en mi carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Cultura Física y Deporte y Área Requiriente del servicio referido, he designado como representante del Área Técnica y Administrador del Contrato, que resulte del procedimiento de contratación a llevarse a cabo, a la Lic. Amira González Stanford, Titular de la División de Cultura Física y Deporte.

Agradeciéndole su atención, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente,


Lic. Héctor García Antonio
Titular de la Coordinación Técnica de Cultura Física y Deporte


Lic. Amira González Stanford
Titular de la División de Cultura Física y Deporte

C.Ep. Dr. Héctor Robles Peiro, Titular de la Unidad de Prestaciones Sociales. (*)
Dra. María Magdalena Castro Oñofre, Titular de la Coordinación de Bienestar Social. (*)
Lic. Amira González Stanford, Titular de la División de Cultura Física y Deporte. (*)
Lic. Fabiola Camargo Rangel, Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales. (*)

(*) Copia enviada a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SIGCC).

Manuel Mislangin IV, Pcs 2 Aja Oriente, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México
Tel. 55 5249 2700 ext. 13200, www.imss.gob.mx



2022 Flores
Año de Maíz
Presidencia de la República de México

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
120E02922002
REGISTRO SAI
D2M0300

ANEXO 5 (CINCO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos



Ricardo
2022 Flores
Año de Magón
PROCURADOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**“JUNTA DE ACLARACIONES” LA CUAL SE
ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU
CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS
GUBERNAMENTALES COMPRANET.**



Ricardo
2022 Flores
Año de Magón
PROCURADOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

SIN TEXTO